GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año CI | Viernes, 28 de agosto de 2026 | Número 103

SUMARIO

NÚMERO REGISTRO *PÁGINA*

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PUERTOS DE TENERIFE

1670707 Anuncio relativo a Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, por la que se aprueban las tarifas comerciales por la puesta a disposición y utilización de equipos, medios materiales e instalaciones titularidad de la Autoridad Portuaria destinados a las operaciones de pasaje en régimen de cruceros ... 24225

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

1766520 Extracto de la convocatoria de subvenciones para la programación de las galerías de arte de la isla de Tenerife 2026 24228

1760885 Anuncio relativo a la convocatoria pública para la provisión, con carácter definitivo, mediante el procedimiento de concurso ordinario y concurso específico, de los puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Tenerife, vinculados a las plazas de Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información 24230

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA (IASS)

1774157 Anuncio relativo a información pública de la toma en consideración del Proyecto “Instalaciones de climatización en el Hospital Febles Campos”, aprobado por Decreto de la Presidenta del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular de Tenerife nº D0000009394, de 21 de agosto de 2026 24279

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

Encuentra Músico
www.encuentramusico.es

PATRONATO INSULAR DE MÚSICA (ISLA DE TENERIFE)

1775985 Anuncio relativo a Decreto de la Presidencia del Patronato Insular de Música de 21 de agosto de 2026, por el que se aprueban las Bases reguladoras que han de regir la convocatoria pública para la selección y contratación, mediante sistema de oposición, de personal músico de la Orquesta Sinfónica de Tenerife correspondiente a una plaza fija de Músico Instrumentista de Viola Categoría de Tutti, y configuración de lista de reserva, correspondiente a la Oferta de Empleo Pública 2024 (BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 153, de 20 de diciembre de 2024), en el Organismo Autónomo Patronato Insular de Música del Cabildo Insular de Tenerife (Sinfónica de Tenerife) 24279

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

1765913 Anuncio relativo a la 2ª convocatoria de inscripción para la obtención del carné de artesano/a en la isla de La Gomera para el año 2026 24309

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

1598919 Anuncio relativo a Decreto dictado por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos con fecha 23 de julio de 2026, de adjudicación de puestos definitiva de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vinculado a plazas de Técnico/a de Administración General, Escala de Administración General o General/Especial, Subescala Técnica (opción Jurídico/Económica)/Técnica Superior, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, por el procedimiento de concurso general y específico 24312

1780311 Anuncio relativo a la elevación a definitivo del Acuerdo de aprobación del Expediente 54/2026/GP de la Modificación Presupuestaria P-4/2026 en la modalidad de suplemento de crédito por un importe total de 55.000,00 euros en el Presupuesto 2026, y a la modificación puntual de la Base 22 de las de ejecución del Presupuesto 2026 24322

1780296 Anuncio relativo a la elevación a definitivo del Acuerdo de aprobación del Expediente 60/2026/GP de la Modificación Presupuestaria P-6/2026 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, por un importe total de 16.161.848,20 euros en el Presupuesto 2026 24329

AYUNTAMIENTO DE ARONA

1774484 Anuncio relativo a someter a plazos varios padrones fiscales 24331

1774554 Anuncio relativo a Padrón de Suministro de Agua Potable, tercer bimestre de 2026 (mayo-junio) 24331

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

1770428 Anuncio relativo a Padrón de contribuyentes de la Tasa por suministro de Agua Potable, correspondiente al segundo trimestre de 2026 24332

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

1772783 Convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes o asociaciones deportivas del municipio de Granadilla de Abona para gastos correspondientes al periodo diciembre 2025-agosto 2026 24333

1768989 Anuncio relativo a la aprobación y cobranza correspondiente al Padrón de Contribuyentes de la Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, para el ejercicio 2026 y Padrón de Contribuyentes de la Tasa por recogida de basura y tratamiento de residuos sólidos, para el ejercicio 2026 24334

AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA

1770407 Anuncio relativo a la delegación de competencia a favor del Concejal de esta Corporación Don Jesús Alejandro Hernández Luis, para la celebración de matrimonio civil entre D. Ulises García Soria y Doña Sara Hernández González 24334

AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS

1774444 Anuncio relativo a Resolución de Alcaldía nº 1776/2026 del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por la que se revoca la delegación de competencias aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2540/2025, de 9 de diciembre de 2025, en lo referente a las competencias en materia de biblioteca, que actualmente se entienden concentradas en el Área de Educación ejercidas por el Concejal Delegado D. Jorge Manuel González del Área de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio, Patrimonio Histórico, Accesibilidad, Movilidad, Contratación y Educación (sin cargo al Presupuesto municipal) y a su vez se resuelve delegar en Dña. Verónica González García, Concejala Delegada del Área de Cultura y Comercio, las competencias relativas en materia de biblioteca 24334

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO

1780328 Anuncio relativo a la Cuenta General del ejercicio de 2025 24335

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

1767348 Anuncio relativo a la nueva distribución de los titulares y suplentes de las Comisiones Informativas, del Grupo Municipal Socialista, tras las modificaciones de las Comisiones Informativas Permanentes 24336

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

1772828 Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a deportistas individuales del municipio de El Rosario, para financiar los gastos deportivos subvencionables realizados durante el ejercicio 2026 24341

1769093 Anuncio relativo a la aprobación de la lista cobratoria de la Tasa por suministro de agua, Tasa por prestación del servicio de alcantarillado y Tasa por mantenimiento, conservación e instalación de contadores, correspondiente al 3er bimestre del ejercicio 2026 24342

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES

1780968 Anuncio relativo a Expediente de Modificación Presupuestaria nº 18/2026, en la modalidad de suplemento de crédito, aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en sesión plenaria celebrada el 29 de julio de 2026, que ha quedado elevado a definitivo, por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo 24343

1781110 Anuncio relativo a expediente de Modificación Presupuestaria nº 19/2026, en la modalidad de suplemento de crédito, aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en sesión plenaria celebrada el 29 de julio de 2026, que ha quedado elevado a definitivo, por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo 24345

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

1770414 Anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan de Acción contra el Ruido (PAR) de la Fase IV del municipio de San Cristóbal de La Laguna 24346

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARACHICO

1772691 Anuncio relativo a la delegación para sustitución de la Alcaldía, por ausencia del titular 24346

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA OROTAVA

1777159 Anuncio relativo a Decreto nº 2026-3998, de 3 de julio de 2026, que ha rectificado el Decreto nº 2026-3099, de 29 de mayo de 2026, por el que se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura, como funcionario/a de carrera, de nueve (9) plazas de Policía Local del Ayuntamiento de La Orotava, mediante el sistema de oposición, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2022, 2023 y 2024, cuya lista definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 66, de 3 de junio de 2026 24347

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS

1774063 Anuncio relativo a listado definitivo de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen laboral fijo, de dos plazas vacante de Conserje-Ordenanza 24348

1774448 Anuncio relativo a listado definitivo de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administración Especial, Clase Media, Agente de Empleo y Desarrollo Local, de esta Entidad Local 24354

1774448 Anuncio relativo a listado definitivo de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Ordenanza Notificador-Telefonista, de esta Entidad Local 24358

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE

1765915 Anuncio relativo a nombramiento del Primer Teniente de Alcalde, don Ibraim Forte Rodríguez, el 25 de agosto de 2026, por ausencia del Alcalde 24363

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

1778061 Anuncio relativo a la modificación de los Estatutos del Consorcio de Tributos de Tenerife 24364

MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE DE TENERIFE

1765912 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de Personal de la Mancomunidad del Nordeste de Tenerife para el ejercicio de 2026 24387

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PUERTOS DE TENERIFE

Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

3673 **1670707**

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se aprueban las tarifas comerciales por la puesta a disposición y utilización de equipos, medios materiales e instalaciones titularidad de la Autoridad Portuaria destinados a las operaciones de pasaje en régimen de cruceros.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 24 de julio de 2026, examinó propuesta relativa a la aprobación de las tarifas comerciales por la puesta a disposición y utilización de equipos, medios materiales e instalaciones titularidad de la Autoridad Portuaria destinados a las operaciones de pasaje en régimen de cruceros acordando, de conformidad con la misma:

1.- Autorizar la aprobación de las tarifas y las condiciones generales de aplicación por la puesta a disposición y utilización de equipos y medios materiales destinados a la prestación del servicio portuario al pasaje en los puertos dependientes de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, conforme a la estructura e importes que se detallan en la siguiente tabla:

TARIFAS POR PUESTA A DISPOSICIÓN Y UTILIZACION DE EQUIPOS Y MEDIOS MATERIALES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO AL PASAJE		
ELEMENTO	**MODALIDAD**	**TARIFA**
Ud. de arco fijo detector de metales para inspección de personas.	Tarifa diaria	32,80 €/día
Ud. de escáner para inspección de equipajes de mano acompañado por pasajero.	Tarifa diaria	69,86 €/día
Ud. de escáner para inspección de equipajes no acompañados (maletas), fijo o móvil.	Tarifa diaria	230,96 €/día
Ud. de escala o pasarela móvil de embarque/desembarque, con barandilla y protección.	Tarifa diaria	80,18€/día
	Por traslado, montaje y desmontaje	956,50 €/operativa
Ud. de cinta transportadora de equipaje facturado, buque-muelle-buque.	Tarifa diaria	49,65 €/día
Ud. de valla plástica de contención de peatones.	Tarifa diaria	1,30 €/día
	Tarifa 2º día y sucesivos	0,30 €/día

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Condiciones generales de aplicación:

1. La utilización de los elementos tendrá carácter excepcional y quedará siempre condicionada a su disponibilidad y a las necesidades operativas de la Autoridad Portuaria.
2. Las presentes tarifas comprenden exclusivamente la puesta a disposición de los elementos descritos en régimen de autoservicio. No incluyen el transporte, carga, descarga, instalación, desmontaje, suministro eléctrico, personal de apoyo ni cualquier otro medio auxiliar, salvo que, excepcionalmente y previa autorización expresa de la Autoridad Portuaria, dichos servicios sean prestados por ésta, en cuyo caso serán de aplicación las tarifas específicamente aprobadas para dichos servicios.
3. La operación de los equipos será realizada exclusivamente por personal cualificado y habilitado por la entidad solicitante, siendo esta responsable de su utilización conforme a las instrucciones del fabricante y a la normativa aplicable.
4. Están obligados al pago de estas tarifas quienes soliciten la puesta a disposición de los elementos, entendiéndose por tales los titulares de licencia para la prestación o autoprestación del servicio portuario al pasaje en régimen de cruceros, así como aquellos otros usuarios que cuenten con autorización expresa de la Dirección de la Autoridad Portuaria.
5. La puesta a disposición de los medios no genera derecho alguno a favor del solicitante ni obliga a la Autoridad Portuaria a atender las solicitudes formuladas, ni dará lugar a indemnización alguna en caso de no poder atenderse la solicitud.
6. Las tarifas se devengarán desde el momento en que los elementos sean puestos a disposición del solicitante, con independencia de su utilización efectiva.
7. Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de 72 horas, mediante el procedimiento que establezca la Autoridad Portuaria. Analizada la solicitud, se comunicará al interesado la disponibilidad de los medios solicitados.
8. El equipo asignado será entregado al solicitante en los almacenes de los servicios generales de la APSCTF o en el lugar indicado al momento de la solicitud. La puesta a disposición de este implica el traslado al lugar de uso, instalación y el retorno al lugar indicado por la APSCTF, por cuenta del solicitante.
9. El solicitante responderá de los daños, averías, pérdidas o deterioros ocasionados por un uso inadecuado, negligente o distinto del autorizado.
10. El personal encargado de la operación de los escáneres velará por su correcta utilización, observando las instrucciones del fabricante y las normas de seguridad aplicables.
11. De manera especial, se deberá impedir que las personas con marcapasos pasen por el arco detector de personas. Es fundamental que el cartel de prohibición de acceso para estos casos esté siempre visible para los pasajeros. A estos pasajeros se les podrá realizar inspección con detector manual de metales
12. El solicitante deberá comunicar inmediatamente cualquier anomalía detectada en el momento de la recepción o durante la utilización de los elementos. Cuando proceda, se levantará la correspondiente acta de comprobación. Los daños o desperfectos detectados a la devolución que no hubieran sido previamente comunicados podrán ser imputados al solicitante, previa valoración técnica de la Autoridad Portuaria.
13. Excepcionalmente, cuando razones operativas lo justifiquen y previa autorización expresa de la Autoridad Portuaria, ésta podrá realizar mediante medios propios el transporte, carga, descarga, instalación, desmontaje y retirada de cualquiera de los elementos objeto de las presentes tarifas. En tal caso, será de aplicación una tarifa de 350,00 euros por actuación.
    Quedan excluidas de este régimen las escalas o pasarelas móviles de embarque y desembarque, cuyo transporte, instalación, desmontaje y retirada se encuentran incluidos en la tarifa específica prevista para dicho elemento.
14. El incumplimiento de las presentes Condiciones podrá dar lugar, previa valoración de las circunstancias concurrentes, a la denegación de futuras solicitudes de utilización de elementos, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran resultar exigibles.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

2.- Autorizar la aprobación de las tarifas y las condiciones generales de aplicación por la puesta a disposición y utilización de las estaciones marítimas eventuales del Helipuerto e Intercambiador del Puerto de Santa Cruz de Tenerife conforme a la estructura e importes que se detallan en la siguiente tabla:

TARIFAS POR PUESTA A DISPOSICIÓN Y UTILIZACION DE ESTACIONES MARÍTIMAS EVENTUALES.		
ELEMENTO	**MODALIDAD**	**TARIFA**
Estación marítima eventual - Helipuerto	Tarifa diaria	595,12 €/día
Estación marítima eventual - intercambiador	Tarifa diaria	561,26 €/día

Condiciones generales de aplicación:

1. La utilización de las estaciones marítimas eventuales quedará siempre condicionada a su disponibilidad y a las necesidades operativas de la Autoridad Portuaria.
2. Están obligados al pago de estas tarifas los titulares de licencia para la prestación del servicio portuario al pasaje en régimen de cruceros que las soliciten, así como aquellos otros usuarios que cuenten con autorización expresa de la Dirección de la Autoridad Portuaria.
3. La disposición de la estación marítima deberá solicitarse con suficiente antelación, mediante el procedimiento que establezca la Autoridad Portuaria, indicando la escala, horario previsto de utilización y necesidades operativas.
4. Las tarifas se devengarán por cada día natural de puesta a disposición de la instalación, con independencia del tiempo efectivo de utilización dentro de dicho día.
5. La puesta a disposición comprende exclusivamente el uso de la instalación en las condiciones en que se encuentre, incluyendo sus instalaciones fijas y los servicios básicos asociados a su conservación y funcionamiento ordinario.
6. No se consideran incluidos en la presente tarifa la puesta a disposición de personal, equipos de inspección, mobiliario, cintas transportadoras, medios auxiliares u otros servicios no integrados permanentemente en la estación marítima, que, en su caso, se regirán por sus correspondientes tarifas.
7. El titular será responsable del correcto uso de las instalaciones puestas a su disposición y responderá de los daños, desperfectos o deterioros ocasionados por un uso inadecuado o distinto del autorizado.
8. Finalizada la utilización, la estación marítima deberá ser restituida en el mismo estado en que fue puesta a disposición, libre de residuos, materiales y elementos ajenos a la instalación.
9. La puesta a disposición de la estación marítima no atribuye al solicitante derecho de uso exclusivo sobre los espacios exteriores anexos, viales, zonas de circulación o cualesquiera otras superficies no comprendidas expresamente en la autorización de utilización otorgada por la Autoridad Portuaria.
10. La limpieza de la estación marítima durante el período de utilización, así como la limpieza final una vez concluida la operativa autorizada, corresponderá íntegramente al solicitante, quien deberá devolver la instalación en adecuadas condiciones de limpieza e higiene.

3.- Dejar sin efecto cuantas tarifas comerciales hubieran sido aprobadas anteriormente por el Consejo de Administración para la puesta a disposición o utilización de los mismos elementos materiales objeto del presente acuerdo.

4.- Disponer la entrada en vigor del acuerdo a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de agosto de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE, Pedro Suárez López de Vergara, documento firmado electrónicamente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ANUNCIO

3674 **1766520**

Extracto de la convocatoria de subvenciones para la programación de las galerías de arte de la isla de Tenerife 2026.

BDNS (Identif.): 925992.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/925992).

Primero. Beneficiarios. Empresarios/as colectivos/as (sociedades) e individuales (dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) y entidades sin ánimo de lucro, titulares de galerías de arte con domicilio social en la isla de Tenerife; con fecha de apertura de la galería anterior al 1 de septiembre de 2024; y que acredite una actividad continuada de exposiciones durante los 12 meses anteriores a la publicación de esta convocatoria. En todos los casos, empresas, empresarios/as y asociaciones, deben estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondiente a las actividades objeto de subvención. Se entiende por galería de arte aquellas empresas o empresarios individuales y entidades sin ánimo de lucro que tengan como actividad principal la exposición, abierta al público, de obras de arte con finalidad comercial (esto es, para su exposición y venta), que dispongan de un equipamiento permanente y que propongan una programación estable durante al menos ocho (8) meses en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2027.

Segundo. Objeto. Estas subvenciones pretenden contribuir a la financiación parcial de los gastos ocasionados por la realización de actividades expositivas de las galerías de arte de titularidad privada de Tenerife, y la proyección de los artistas en ferias y mercados de ámbito nacional e internacional. Los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán incluir al menos un 50% de obra de artistas que desarrollan su labor creativa en la isla de Tenerife.

Tercero. Bases reguladoras. Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000028331 de 5 de agosto de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 98 de 17 de agosto de 2026 (https://bopsantacruzdetenerife.es/bopsc2/sumario.php?codigop=1&fecha_mas_reciente=2026-08-17).

Cuarto. Cuantía. Las subvenciones de esta convocatoria se financiarán con cargo al Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 2026, por un importe total de noventa mil euros (90.000,00 €), destinados a la organización de exposiciones, catálogos y asistencia y/o participación en ferias y mercados entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2027. Se admitirán los gastos ejecutados dentro de este período de realización de la actividad; si bien, las facturas justificativas y los documentos de pago podrán tener fecha desde el 1 de julio de 2026 para aquellos casos en los que sea necesario adelantar el pago, por ejemplo, depósitos o reservas de suelo y montaje en ferias, anticipos para la edición de catálogos y material gráfico, pagos adelantados por el transporte de obras, etc.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Será de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este extracto. Una vez cumplimentada la solicitud, se acompañarán los documentos requeridos en la base 9 de las que regulan esta convocatoria.

Sexto. Otros datos. Requisitos de financiación: las subvenciones otorgadas podrán alcanzar como máximo el límite de 20 mil euros para organización de exposiciones; 10 mil euros para catálogos e igual cantidad

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

para asistencia y/o participación en ferias y mercados. Justificación: las actividades subvencionadas deberán justificarse una vez que finalice su ejecución y, en cualquier caso, antes del 30 de septiembre de 2027. Compatibilidad: estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO INSULAR DE CULTURA, MUSEOS Y DEPORTES, José Carlos Acha Domínguez.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

3675 **1760885**

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resoluciones nº R0000133570 y R0000133705, de fechas 19 y 20 de agosto de 2026 respectivamente, ha aprobado la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de concurso ordinario y concurso específico, de los puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife vinculados a la plaza de "TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN" de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cuyas bases son las siguientes:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA DE TENERIFE VINCULADOS A LAS PLAZAS "TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN" DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

PRIMERA: OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión con carácter definitivo mediante el procedimiento de concurso ordinario y concurso específico de los puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a las plazas TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (en adelante BOP) y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado (en adelante BOE), y una vez publicado en el BOE, mediante anuncio en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (https://sede.tenerife.es/es), donde se hará constar la fecha de publicación en dicho diario oficial. Igualmente, se anunciarán en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife todos los anuncios a que se refieren estas Bases.

La provisión de los puestos de trabajo se realizará mediante el procedimiento de concurso ordinario y concurso específico atendiendo a lo previsto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Insular.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Sólo se ofertarán los puestos de trabajo vacantes, cuando sea necesaria su cobertura, pudiendo desarrollarse resultas cuando queden vacantes nuevos puestos de trabajo como consecuencia de haberles sido adjudicado a las personas participantes con adscripción definitiva otro puesto de trabajo en la fase anterior. Con carácter general, el número máximo de las RESULTAS a realizar será de dos.

En este caso, se ofertarán también a resultas los puestos de trabajo que queden vacantes con posterioridad a la aprobación y publicación de las bases que regulan la convocatoria como consecuencia de fallecimiento, jubilación o incapacidad permanente de su titular, así como por cualquier otra circunstancia que dé lugar a la vacante del puesto de trabajo, siempre que ello tenga lugar con anterioridad a la propuesta provisional de adjudicación de los puestos de trabajo ofertados y sea necesaria su cobertura.

Podrán optar a los puestos de trabajo ofertados a resultas quienes han participado en la primera fase y aquellos funcionarios de carrera que, sin haber participado en la primera fase, han presentado solicitud de participación manifestando su intención de participar únicamente en las resultas.

SEGUNDA: PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS.

En la presente convocatoria se ofertan puestos de trabajo vacantes vinculados a la plaza TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN:

TIPO DE PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN
Jefe/a de Servicio	**Concurso específico**
Responsable de Unidad	**Concurso específico**
Responsable de Ciberseguridad	**Concurso específico**
Técnico/a Superior de Sistemas de Información	Concurso ordinario

Las características y la dotación de los puestos de trabajo ofertados se detallan en el ANEXO I de las presentes Bases. Los puestos de trabajo a ofertar en las resultas se publicarán conforme a la Base Cuarta.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

TERCERA: REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. –

Podrá participar el personal funcionario de carrera, siempre que reúna los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

1) REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Participación voluntaria: podrá participar voluntariamente el personal funcionario de carrera del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con adscripción definitiva pertenecientes a la plaza TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

También podrá participar voluntariamente, y, únicamente para la provisión del puesto de trabajo con código **FC1912**, el personal funcionario de carrera del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife perteneciente a la plaza: "Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Ambiental" de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, tal y como que se determina en el Anexo I.

Participación Obligatoria: Están obligados a participar quienes tienen la condición de funcionarios de carrera del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con adscripción provisional pertenecientes a la plaza TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. En caso de no presentar solicitud de participación se estará a lo previsto en la Base Novena.

No podrá participar en el concurso:

1) El personal funcionario de carrera con adscripción definitiva cuando en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último puesto de trabajo, salvo que se trate de personal funcionario que:

a) Haya sido cesado o removido de su anterior destino obtenido mediante libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

b) Proceda de un puesto de trabajo suprimido.

c) Haya accedido a la plaza a la que están vinculados los puestos que se ofertan por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, en cuyo caso, se le computará el tiempo de servicios prestados en la plaza de procedencia a efectos del cómputo de los dos años.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

2) El personal funcionario de carrera suspenso en firme mientras dure la suspensión.

3) El personal funcionario de carrera inhabilitado por sentencia firme si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ella.

4) El personal funcionario de carrera en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar si no ha transcurrido el periodo mínimo de dos años desde que haya sido declarado en esta situación.

2) REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

Además de los requisitos generales, el personal funcionario de carrera obligado o interesado en concursar, deberá estar en posesión de los siguientes requisitos y condiciones específicas de participación, de conformidad con lo que se determina en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Insular:

TIPOS DE PUESTO	**AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES TÉCNICAS, EN PUESTOS DE TRABAJO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LA PLAZA**
Jefe/a de Servicio	6 años
• Responsable de Unidad • Responsable de Ciberseguridad	5 años
Técnico/a Superior de Sistemas de Información	3 años

CUARTA: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. -

Las solicitudes de participación se dirigirán al órgano convocante y contendrán, en caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; o la voluntad de participar únicamente en las resultas.

El personal funcionario de carrera que esté obligado o interesado en concursar, por razones de celeridad y economía, deberá cumplimentar, firmar electrónicamente y presentar la solicitud de participación facilitada por la Corporación, exclusivamente por vía telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, adjuntando toda la documentación acreditativa de los requisitos y méritos conforme esta Base.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

En la solicitud de participación se hará constar:

a) Los datos personales.

b) La posesión de los requisitos y condiciones generales y específicas de participación exigidos en las presentes Bases.

c) El orden de preferencia de los puestos vacantes ofertados a los que se opta, de entre los ofertados.

d) También se podrá hacer constar, en su caso, por parte del personal funcionario con una discapacidad igual o superior al 33%, la adaptación del/de los puestos de trabajo solicitado/s, siempre que la misma no suponga una modificación extraordinaria en el contexto de la organización y siempre que sea compatible con las funciones esenciales del puesto.

   El Servicio competente en materia de Prevención de Riesgos Laborales de la Corporación informará sobre la procedencia de la adaptación solicitada, así como sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo cuya adaptación se solicita, pudiendo requerir para ello**,** aquella información que sea precisa para determinar las adaptaciones necesarias. Dicho informe tendrá carácter vinculante.

   En el supuesto de que el informe sea negativo respecto de la adaptación solicitada, se facilitará al personal solicitante la relación de puestos de trabajo, preferentemente de entre los solicitados, sobre los que reúna los requisitos exigidos y que se adapten a su capacidad, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para formular su elección cuando se trate de puestos que no se relacionan en su solicitud. Este plazo será anterior al descrito en la Base Quinta.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso será publicado en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Estos datos se conservarán durante el tiempo necesario que se determine en la legislación competente en la materia.

Con la presentación de la solicitud de participación el personal funcionario firmante AUTORIZA al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se puedan intermediar en el momento de la convocatoria a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento. Los datos objeto de intermediación son los siguientes:

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

- Datos de Identidad (DNI, NIE).

- Titulación. Habrá de tenerse en cuenta por parte de las personas aspirantes, respecto de los títulos universitarios y no universitarios, que no todas las titulaciones podrán ser consultadas a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, dado que la misma no garantiza que consten datos de titulaciones obtenidas con anterioridad al año 1991.

- Consulta de datos de grado de discapacidad.

- Consulta de datos de discapacidad:

  Si desea autorizar la consulta telemática de este dato marque expresamente en la solicitud de participación su autorización.

  Si el/la aspirante no autoriza la intermediación de los datos de discapacidad, junto con la solicitud de participación deberá anexar los documentos que permitan verificar los datos indicados en la misma.

Si NO desea autorizar la consulta telemática de todos o algunos de los datos anteriormente relacionados, marque expresamente en la solicitud de participación los datos en los que NO desee intermediar. En este caso, deberá adjuntarse a la solicitud de participación, y en su caso, a la solicitud de puestos de trabajo, la documentación acreditativa de los citados datos conforme a la Base Octava.

Si realizada la consulta, el resultado fuera insatisfactorio o infructuoso se requerirá excepcionalmente a la persona participante para que aporte la documentación acreditativa en el plazo de subsanación de la lista provisional.

Junto con la solicitud de participación se aportará:

1º.- Los documentos justificativos de los requisitos en la Base Tercera y de los méritos alegados en la solicitud, que no obren en poder de la Dirección Insular con competencia específica en materia de personal o que existiendo adolecen de algún error. Para el caso de que no se aporte dicha documentación o no se relacione en la solicitud, únicamente se valorarán y podrán ser objeto de subsanación por parte de la Comisión de Valoración, los documentos aportados y los acreditados de oficio conforme a las bases.

Los méritos alegados y los requisitos exigidos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, debiéndose acreditar conforme a lo previsto en la Base Octava, salvo que se haya autorizado la intermediación.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Si debido a la participación en una convocatoria anterior se encuentran en poder de esta Corporación los documentos acreditativos de los requisitos y de los méritos que se establezcan en estas Bases, se deberá indicar en la solicitud de participación la convocatoria en la que se presentaron, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde esa presentación; en el caso de que hayan transcurrido más de cinco años deberá aportarse la documentación requerida.

Se pondrá a disposición de los/as aspirantes los méritos que obran en esta Administración. Dichos méritos y requisitos no deberán ser acreditados documentalmente en caso de conformidad. Sólo deberá aportar la documentación respecto de los méritos y requisitos que no figuren en el mismo, o no se esté conforme.

Plazo de presentación de solicitudes de participación: las personas interesadas y las obligadas a participar presentarán su solicitud de participación en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES,** a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo para la presentación de solicitudes de puestos en las RESULTAS, será de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** que empezarán a contar a partir del día siguiente al de publicación, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife del acuerdo de la Comisión por el que se resuelva la fase anterior, según corresponda. En dicho anuncio debe incluirse la relación de nuevos puestos vacantes a ofertar en resultas.

Renuncias: una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación éstas serán vinculantes para el personal participante sin que puedan ser objeto de modificación la relación de puestos solicitados, salvo las modificaciones realizadas en el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de presentar más de una relación de puestos diferentes dentro del plazo de presentación de solicitudes, se entenderá que es la última la que expresa la relación de puestos solicitados. No obstante, el personal funcionario de carrera que no tenga obligación de concursar podrá renunciar, total o parcialmente, a su solicitud de participación desde la presentación de la solicitud hasta cinco días antes a la fecha de publicación de la propuesta provisional de adjudicación. De la fecha de publicación de la propuesta provisional se dará publicidad suficiente para conocimiento de las personas participantes. Una vez aceptada la renuncia por el órgano competente, ésta lo será a todos los efectos, sin que pueda dicha renuncia ser susceptible de modificación o subsanación en ningún momento posterior.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

QUINTA: RELACIÓN DEL PERSONAL PARTICIPANTE ADMITIDO Y EXCLUIDO.

Relación provisional de participantes: concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano con competencias específicas en materia de personal dictará resolución aprobando la relación provisional de participantes admitidos y excluidos, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

En el caso de que no se reúnan los requisitos exigidos para alguno de los puestos de trabajo que se solicitan, quedarán excluidos solo respecto de los mismos.

Relación definitiva de participantes: finalizado el plazo a que se refiere el punto anterior, el órgano con competencias específicas en materia de personal dictará, en el plazo de un mes, resolución por la que se aprueba la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El cómputo de los plazos a que hace referencia esta base, se iniciará con la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Reclamación contra la relación definitiva de participantes: en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cualquier persona participante interesada podrá interponer recurso administrativo contra la resolución que apruebe la lista definitiva de participantes admitidos y excluidos ante la Presidencia de la Corporación Insular, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

SEXTA: LA COMISIÓN DE VALORACIÓN. -

Es el órgano encargado de la valoración de los méritos alegados y acreditados por el personal participante, designado por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 7 de octubre de 2025, rectificada mediante Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 17 de noviembre de 2025, conforme a la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 24 de noviembre de 2023, modificada por Resolución de esta Dirección Insular de 8 de febrero de 2024 por la que se crea como órgano especializado y de carácter permanente la Comisión Permanente de Valoración de Méritos para su actuación en los procesos

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

de selección y provisión de puestos de trabajo en el Cabildo Insular de Tenerife, o en su caso, se designará una comisión de valoración compuesta por nueve (9) miembros, personal funcionario de carrera perteneciente al Grupo y/o Subgrupo de titulación igual o superior a la exigida en la plaza a la que están vinculados los puestos de trabajo a proveer, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad, y de los cuales:

Uno/a será presidente/a, designado de entre el personal funcionario de carrera de la Corporación Insular que deberá pertenecer al Grupo y/o Subgrupo de titulación igual o superior a la exigida para ocupar los puestos de trabajo ofertados.

Ocho vocales: todos/as personal funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, que deberán pertenecer al Grupo y/o Subgrupo de titulación igual o superior a la exigida para ocupar los puestos de trabajo ofertados, de los cuales cuatro (4) serán propuestos por la Junta de Personal de la Corporación Insular.

Uno/a de los vocales de los designados/as por la Corporación realizará las funciones de Secretaría.

Además, todos los miembros deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los puestos de trabajo ofertados.

La Comisión quedará integrada, además, por quienes realicen las suplencias respectivas de quienes lo integran, que serán designados/as simultáneamente con sus titulares.

Asesores especialistas: la Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Publicación de las designaciones: la designación nominativa de las personas integrantes de la Comisión de Valoración, titulares y suplentes, y en su caso, asesores especialistas, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Abstención y recusaciones: las personas que componen la Comisión de Valoración, así como sus asesores especialistas, en su caso, deberán abstenerse de intervenir en el momento de la constitución de la Comisión, o para el caso de que quien asesore, en el momento de la notificación de su designación, y en ambos casos, las personas participantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso de provisión, cuando concurrieren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

En estos casos, se designará a las nuevas personas miembros de la Comisión que hayan de sustituir a los que han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Corporación Insular.

Constitución y actuación: la Comisión de Valoración en su constitución y actuación se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de tal manera que no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la Presidencia y del miembro que realice las funciones de Secretaría o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de quien ostente la Presidencia de la Comisión, titular y suplente, actuará como Presidente/a el/la vocal de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden de entre los propuestos por la Administración.

La Comisión estará facultada para resolver las cuestiones de gestión ordinaria que pudieran suscitarse en el ámbito del proceso, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá a la Presidencia con su voto; correspondiéndole a la Dirección Insular de Recursos Humanos fijar las directrices y criterios generales de aplicación e interpretación de las presentes Bases.

La Comisión de Valoración podrá convocar a aquellas personas participantes que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos, que resulten de la documentación presentada, y de cualquier otro aspecto que la Comisión estime necesario u oportuno aclarar.

Las cuantías de las indemnizaciones que en concepto de asistencia deben percibir las personas que han integrado la Comisión de Valoración serán las que se determinan en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

SÉPTIMA: MÉRITOS Y BAREMO. –

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes iniciados con la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Los méritos se valorarán atendiendo al puesto de trabajo que se solicita según se indica a continuación**:**

1.- Provisión de puestos de trabajo mediante CONCURSO ORDINARIO:

La puntuación máxima será de **9 puntos**. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados se realizará con arreglo a la siguiente baremación y criterios:

MÉRITO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a) Méritos específicos	3
b) Grado personal reconocido	1
c) Trabajo desarrollado	2
d) Cursos de formación y perfeccionamiento	2
e) Antigüedad	1

a) **Méritos Específicos. -** La puntuación máxima alcanzable será de **3 puntos**. Se valorará:

● Formación específica y Titulaciones académicas: Hasta un máximo de **3 puntos**. En este apartado se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas, congresos y titulaciones académicas que versen sobre las materias descritas en el apartado "Méritos específicos" del ANEXO I de las presentes Bases, conforme a los siguientes criterios generales:

- La baremación de los cursos de formación se realizará por horas completas, o en su caso, la parte proporcional a la fracción horaria que corresponda, atendiendo al siguiente detalle:

ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO E IMPARTICIÓN
0,0100 puntos/hora	0,0120 puntos/hora

- No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición. Y ello a excepción de la formación en materia de idiomas, donde se valorará la Lengua Inglesa, Francesa y/o Alemana, siempre que consten como méritos en los Anexos correspondientes y esté acreditado según lo especificado en la Base Octava, como se indica:

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

LENGUA	NIVEL ACREDITADO ESTABLECIDO POR EL MARCO EUROPEO DE REFERENCIA DE LAS LENGUAS	PUNTUACIÓN
INGLÉS, FRANCÉS o ALEMÁN	A1	0,25
	A2	0,50
	B1	0,75
	B2	1
	C1	1,25
	C2	1,50

- Para los cursos de formación que acrediten únicamente créditos formativos sin ninguna referencia expresa a las horas de formación equivalentes, se aplicará lo siguiente: 1 crédito tradicional equivale a 10 horas de formación de asistencia, salvo que se acredite por el aspirante otra equivalencia.
- En caso de no constar mención expresa, se valorará como asistencia.
- Que los cursos hayan sido organizados por cualquier Administración Pública, Sector Público Institucional, Corporación integrante del Sector Público, universidades, colegios profesionales y organizaciones sindicales, así como aquellas acciones formativas a las que haya sido autorizada la asistencia por el órgano competente en materia de personal del Cabildo Insular de Tenerife.

En este apartado se podrán valorar aquellas titulaciones académicas, universitarias y no universitarias, de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en el Grupo y Subgrupo a que pertenece la plaza a la que están vinculados los puestos ofertados, siempre que estén relacionadas con los méritos específicos descritos en el Anexo de los puestos de trabajo ofertados.

Serán objeto de valoración las titulaciones universitarias oficiales que guarden relación directa con las tareas y funciones del puesto al que se opte, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo al siguiente detalle:

- Título oficial de Doctor: 1,00 punto.
- Título de Máster Universitario: 0,80 puntos.
- Título de Experto: 0,60 puntos.
- Títulos oficiales de Grado, Licenciado: 0,40 puntos.

b) <u>Grado personal reconocido</u>. - Se valorará, en todo caso, en sentido positivo en función del grado personal reconocido. La puntuación máxima alcanzable será **1 punto**.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

A los funcionarios que a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado no tengan reconocido grado personal, se les asignará la puntuación prevista para el nivel mínimo de los puestos de trabajo en el grupo de clasificación correspondiente en el Cabildo Insular de Tenerife.

Esta puntuación se distribuirá entre los intervalos de niveles establecidos para el Grupo y Subgrupo conforme prevé el artículo 71 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado. La valoración máxima se otorgará conforme al siguiente detalle:

Grado personal	PUNTUACIÓN
30, 29, 28	**1** punto
27	**0,90** puntos
26	**0,80** puntos
25	**0,70** puntos
24	**0,60** puntos
23	**0,50** puntos
22	**0,40** puntos

c) <u>Trabajo desarrollado</u>. - La puntuación máxima será de **2 puntos**. La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según los niveles de complemento de destino de los puestos de trabajo solicitados, conforme al siguiente baremo, teniendo en cuenta el tiempo de trabajo efectivamente desempeñado en los mismos. Se valorará el desempeño, en régimen funcionarial o laboral, de puestos de trabajo o funciones en las plazas a la que están vinculados los puestos de trabajo ofertados.

La valoración de este apartado se realizará en días trabajados, de acuerdo al siguiente detalle:

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

DESEMPEÑO POR NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO DE LOS PUESTOS (1)	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN POR DÍA TRABAJADO
Desempeño de puestos de igual o superior nivel de complemento de destino al del puesto objeto de provisión.	**2** puntos	**0,000365297**
Desempeño de puestos inferiores en uno o dos niveles de complemento de destino al del puesto objeto de provisión.	**2** puntos	**0,000304414**
Desempeño de puestos inferiores en tres o cuatro niveles de complemento de destino al del puesto objeto de provisión	**2** puntos	**0,000260926**
Desempeño de puestos de cinco o más niveles inferiores de complemento de destino al del puesto objeto de provisión.	**2** puntos	**0,000228311**

(1) La puntuación máxima del mérito trabajo desarrollado: 2 puntos, se podrá alcanzar con la suma de las puntuaciones dadas por el desempeño de los distintos niveles.

c.1.- Trabajo desarrollado en el Cabildo Insular de Tenerife. - Para la valoración del trabajo desarrollado se atenderá a los niveles del puesto de trabajo al que ha sido adscrito el personal participante mediante acto administrativo resolutorio del órgano competente. Los mismos criterios se aplicarán para los servicios prestados en comisión de servicios en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y los periodos en los que se realicen funciones con complemento funcional autorizadas mediante acto administrativo resolutorio del órgano competente cuando esté prevista su valoración a efectos de concurso.

c.2.- Trabajo desarrollado en otras Administraciones Públicas. - Cuando la persona participante haya desempeñado puestos o funciones en otra Administración Pública, la valoración se realizará atendiendo a la naturaleza concreta de las funciones desempeñadas al objeto de establecer una correspondencia y equiparación entre dichas funciones y las del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en cuanto a los niveles del puesto. En estos casos, la Comisión de Valoración solicitará informe al Servicio competente de esta Corporación en esta materia.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Se considerarán, a efectos del cómputo del trabajo desarrollado, los días trabajados, los periodos de las situaciones asimiladas al alta, así como los períodos en los que hayan concurrido algunas de estas situaciones: incapacidad temporal, maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente, así como excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género y excedencia por razón de violencia terrorista. En ningún caso computarán para la valoración del trabajo desarrollado los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por interés particular, suspensión de funciones y suspensión de contrato.

El mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración en más de uno de los apartados que se especifiquen, tomándose como referencia para su valoración las funciones que hayan sido efectivamente desempeñadas.

En aquellas convocatorias que existan personas participantes cuya plaza haya tenido diferente denominación y funciones idénticas a la que están vinculados los puestos que se ofertan, se valorará con la misma puntuación la experiencia en puestos de trabajo vinculados a dichas plazas con distinta denominación a los que se oferten, teniendo en cuenta las funciones desempeñadas.

d) <u>Cursos de formación y perfeccionamiento</u>: La puntuación máxima será de **2 puntos.** Este mérito se valorará conforme a los criterios generales y específicos que se indican a continuación:

Los criterios generales de valoración son los establecidos en el apartado "méritos específicos" de las presentes Bases.

Los cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas y congresos que se valoren en el apartado Méritos específicos no se valorarán en el apartado Cursos de formación y perfeccionamiento**.**

Sólo se podrá valorar en este apartado tanto el haber recibido como impartidos cursos de formación que estén orientados a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con el adecuado desempeño de las funciones de los puestos de trabajo, por tratarse de materias genéricas y transversales con valor en el conjunto de la Corporación, relacionadas en el Anexo de las presentes Bases.

La baremación de este apartado se realizará por horas completas, o en su caso, la parte proporcional a la fracción horaria que corresponda, conforme al siguiente detalle:

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO E IMPARTICIÓN
0,0033	0,0040

e) <u>Antigüedad. -</u> La puntuación máxima será de 1 punto. Se valorará por años de servicios o parte proporcional que corresponda, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad al ingreso.

- Por cada año de antigüedad en las plazas vinculadas a los puestos de trabajo ofertados y en plazas con diferente denominación, pero con funciones de idéntica naturaleza: 0,04 puntos por año, y 0,00011 por día que exceda del año, hasta un máximo de 1 punto.
- Por cada año de antigüedad en cualquier otra plaza: 0,01 puntos por año, y 0,000027397 por día que exceda del año, hasta un máximo de 0,25 puntos.

2.- Cuando el procedimiento de provisión sea el **<u>CONCURSO ESPECÍFICO</u>,** con carácter general**,** la valoración de los méritos se realizará en dos fases, siendo obligatorio superar ambas.

PRIMERA FASE: Se valorará con una puntuación máxima de **7 puntos**, siendo necesario obtener una puntuación mínima de **2,50 puntos** para superar esta fase para los tipos de puestos "Responsable de Unidad" y "Responsable de Ciberseguridad". En el supuesto de la provisión del tipo de puesto "Jefe/a de Servicio" la puntuación mínima a obtener será de **3,50 puntos**.

Se valorarán los méritos enunciados en las letras b), c) d) y e) del concurso ordinario, con la siguiente puntuación y criterios para cada mérito:

MÉRITOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
b) Grado personal reconocido	**1**
c) Trabajo desarrollado	**3**
d) Cursos de formación y perfeccionamiento	**2**
e) Antigüedad	**1**

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Los méritos enunciados en las letras b) y e) se valorarán con los mismos criterios que los descritos para el concurso ordinario.

El mérito enunciado con la letra c) "Trabajo Desarrollado" tendrá una puntuación máxima de 3 puntos y se valorará con los mismos criterios generales que los descritos para el concurso ordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

DESEMPEÑO POR NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO DE LOS PUESTOS (1)	PUNTUACIÓN MÁXIMA	**PUNTUACIÓN POR DÍA TRABAJADO** (1)
Desempeño de puestos de igual o superior nivel de complemento de destino al del puesto objeto de provisión.	**3** puntos	**0,000547945**
Desempeño de puestos inferiores en uno o dos niveles de complemento de destino al del puesto objeto de provisión.	**3** puntos	**0,000456621**
Desempeño de puestos inferiores en tres o cuatro niveles de complemento de destino al del puesto objeto de provisión.	**3** puntos	**0,000391389**
Desempeño de puestos de cinco o más niveles inferiores de complemento de destino al del puesto objeto de provisión.	**3** puntos	**0,000342466**

(1) La puntuación máxima del mérito trabajo desarrollado: 3 puntos, se podrá alcanzar con la suma de las puntuaciones dadas por el desempeño de los distintos niveles.

El mérito enunciado con la letra d) "Cursos de formación y perfeccionamiento" tendrá una puntuación máxima de 2 puntos y se valorará con los mismos criterios descritos para el concurso ordinario.

SEGUNDA FASE: Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Se valorarán, hasta un máximo de hasta 3 puntos, los méritos específicos adecuados a las características de los puestos recogidos en el Anexo correspondiente alcanzados independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido dicho mérito. **Para superar esta fase es necesario obtener un mínimo de 1,50 puntos.**

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Concretamente, en este apartado se valorarán los conocimientos profesionales, acreditados mediante titulaciones académicas que guarden relación con el puesto de trabajo al que se opte, y cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas y congresos, recibidos o impartidos, que deberán versar sobre las materias descritas en el apartado "Méritos específicos" del Anexo correspondiente. Dicha valoración se realizará conforme a los mismos criterios de valoración expresados en el apartado a) Méritos Específicos correspondiente al punto 1) Concurso Ordinario de la Base Séptima.

Asimismo, se valorará en este apartado la experiencia específica que garantice la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo, adquirida al servicio de cualquier Administración Pública.

A estos efectos, se valorará la experiencia adquirida en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo dentro del ámbito competencial del Servicio de adscripción del puesto objeto de provisión, únicamente cuando se hayan desempeñado las funciones durante seis meses o más. Una vez cumplido este período mínimo se computará todo el período de desempeño, conforme a lo siguiente:

- Por cada día de desempeño de puestos relacionados: 0,000547945 puntos.

La puntuación máxima de cada mérito valorado en la presente fase será la siguiente:

MÉRITO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Formación específica y Titulaciones académicas	**1,50 puntos**
Experiencia específica	**1,50 puntos**

El baremo conforme al cual se realizará la valoración de la formación específica y titulaciones académicas es el siguiente:

ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO E IMPARTICIÓN
0,0050 puntos/hora	**0,0060 puntos/hora**

Titulaciones universitarias

- Título oficial de Doctor: 0,50 puntos.
- Título de Máster Universitario: 0,40 puntos.
- Título de Experto: 0,30 puntos.
- Títulos oficiales de Grado, Licenciado: 0,20 puntos.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Idiomas:

LENGUA	NIVEL ACREDITADO ESTABLECIDO POR EL MARCO EUROPEO DE REFERENCIA DE LAS LENGUAS	PUNTUACIÓN
INGLÉS, FRANCÉS o ALEMÁN	A1	**0,125**
	A2	**0,25**
	B1	**0,375**
	B2	**0,50**
	C1	**0,625**
	C2	**0,75**

Una vez finalizada la FASE 2, la Comisión de Valoración publicará, en el Tablón de Anuncios de la electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, las calificaciones, concediendo un plazo de cinco días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación para la presentación de reclamaciones. Los plazos a que hace referencia esta Base, se iniciará con la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Corporación.

OCTAVA: FORMA DE ACREDITACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y REQUISITOS EXIGIDOS. -

La acreditación de la posesión de los requisitos exigidos y/o méritos alegados se realizará mediante la presentación documental, en lengua castellana, de los títulos, diplomas u otra documentación fehaciente cuando trate de conocimiento y de certificaciones acreditativas cuando se trate de experiencia, en original o en fotocopias compulsadas por el Organismo Oficial emisor del documento, o mediante testimonio notarial o, en su defecto, mediante original para su digitalización en los términos descritos en la Instrucción reguladora del registro de salida y comunicaciones internas y Protocolo de digitalización aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

No obstante, lo anterior, con la presentación de la solicitud de participación el firmante podrá AUTORIZAR al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se puedan intermediar a través de las plataformas de intermediación de datos de la Administración General del Estado existentes para la verificación de la posesión de los requisitos o méritos en los términos que se describen en la Base Cuarta.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

La Comisión de Valoración procederá de oficio a la comprobación de los méritos alegados en la solicitud de participación por el personal participante. Cuando la Comisión de Valoración considere que algunos de los méritos alegados no han sido acreditados conforme a lo previsto en las presentes Bases, requerirá a la persona participante para que aporte la documentación que sea necesaria mediante anuncio que se publicará en Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, concediendo para ello un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde su publicación. A sensu contrario, no será objeto de subsanación la acreditación de un mérito no alegado por la persona participante conforme a la Base Cuarta, así como aquella documentación aportada en el plazo de subsanación.

El plazo a que hace referencia esta Base, se iniciará con la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en el plazo y forma establecida para su presentación en las presentes Bases.

En el caso de que los requisitos exigidos y los méritos alegados se hayan adquirido a través de relación laboral o funcionarial, con carácter definitivo o temporal, con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y/o sus Organismos Autónomos o mediante asistencia o impartición a cursos de formación organizados en esta Corporación Insular en el marco del Plan de Formación del personal, se acreditarán de oficio mediante informe del Servicio Administrativo competente de la Corporación Insular, quien recabará la información que sea necesaria de sus Organismos Autónomos, a la que tendrá acceso los aspirantes a través del enlace a que se refiere la Base cuarta, sin que sea necesario por tanto alegación ni acreditación por parte del aspirante en la solicitud de participación, salvo en los casos que el aspirante observe error en algún mérito u omisión. La comisión de valoración, valorará conforme a lo acreditado de oficio por los Servicio competente de la Corporación Insular, y, en su caso, los acreditados por el aspirante en aquellos casos que haya manifestado oposición u omisión.

En el supuesto de que los requisitos exigidos y los méritos alegados, se hayan adquirido mediante relación laboral o funcionarial, con carácter definitivo o temporal, con otra Administración o, mediante asistencia o impartición a cursos de formación organizados por cualquier Administración Pública, Sector público Institucional y Corporación integrante del sector público, así como cualquier otro curso de formación homologado impartidos en otro centro u organización sindical, en cuyo caso su acreditación se realizará adjuntando a la solicitud de participación la documentación acreditativa correspondiente, según se especifica a continuación:

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

- Trabajo desarrollado y experiencia específica: Certificado emitido por los Servicios competentes en materia de personal de la Administración Pública correspondiente donde se haga constar necesariamente: La administración, organismo, servicio y unidad de adscripción, la denominación, complemento de destino y complemento específico de los puestos de trabajo, el tiempo de desempeño y el tipo de adscripción, así como materias si se trata de puestos de concurso específico y funciones concretas desempeñadas. Situaciones administrativas, licencias sin retribuciones y otras incidencias en la carrera administrativa del funcionario/a.
- Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas y congresos: Diploma o certificado de los cursos recibidos y/o impartidos alegados, en los que conste el contenido, horas de duración y fecha de los mismos, así como si se trata de certificado de asistencia y/o aprovechamiento o impartición.

  En el caso de la Lengua Inglesa, Francesa y/o Alemana, además de acreditarse según se indica en el párrafo anterior, podrá también acreditarse mediante presentación de certificado vigente emitido por la respectiva entidad, en el que conste el idioma, el nivel y fecha de expedición; siendo el nivel alguno de los establecidos por el Marco Europeo de Referencia de las lenguas (A1, A2, B1, B2, C1, C2).
- Grado personal reconocido: Certificado emitido por la Administración Pública correspondiente.
- Antigüedad: Certificado emitido por la Administración Pública correspondiente, indicando la antigüedad por plaza y grupo y subgrupo de titulación.
- Titulaciones académicas: La acreditación como mérito de titulaciones universitarias o no universitarias se podrán acreditar, preferentemente, a través de la plataforma de intermediación de datos de la Administración General del Estado, según dispone la Base Cuarta. En caso de no autorizar, deberá aportar: Título original o fotocopias compulsadas del organismo oficial emisor del título, testimonio notarial.

NOVENA: PUNTUACIÓN FINAL Y ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS. –

La puntuación final para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados será la resultante de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los méritos alegados y valorados.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

La puntuación final mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados será la siguiente:

- **Concurso ordinario:**

  - **1 punto** para el tipo de puesto "Técnico/a de Sistemas de Información".

- **Concurso específico:**

  - **4 puntos** para el tipo de puesto "Responsable de Unidad" y "Responsable de Ciberseguridad".

  - **5 puntos** para el tipo de puesto "Jefe/a de Servicio".

Si en el momento de elaborar la propuesta provisional de adjudicación, se produce un empate en la puntuación final obtenida en un puesto de trabajo, se atenderá para dirimirlo, a la puntuación obtenida en los siguientes méritos, en el orden que se indica:

1º.- Méritos específicos.
2º.- Grado Personal Reconocido.
3º.- Trabajo Desarrollado.
3º.- Cursos De Formación.
4º.- Antigüedad.

De persistir el empate, se acudirá, a la puntuación obtenida, a la fecha de ingreso como personal funcionario de carrera en la plaza desde la que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

La Comisión de Valoración publicará los anuncios que estime necesarios, atendiendo al número de aspirantes y puestos ofertados, con la valoración desglosada de los méritos por aspirante y puesto solicitado. Para el concurso específico, además, se incluirán las puntuaciones alcanzadas en cada una de las fases. Las puntuaciones publicadas se expresarán con cuatro decimales. En estos anuncios, que se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se establecerá un plazo de revisión no superior a cinco ni inferior a tres días hábiles. Los plazos a que hace referencia esta Base, se iniciará con la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Concluido el plazo anterior y, resuelto, en su caso, las reclamaciones presentadas por las personas participantes, la Comisión de Valoración hará público en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el anuncio con la propuesta provisional de adjudicación de los puestos ofertados, otorgando un plazo de reclamación de cinco días hábiles.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, y resueltas, en su caso, las reclamaciones realizadas, la Comisión hará público el acuerdo con la propuesta definitiva de adjudicación y, simultáneamente, propondrá al órgano competente en materia de personal su adjudicación definitiva.

La adjudicación de puestos se conferirá a las personas participantes que obtengan la mayor puntuación según el orden de preferencia de los puestos solicitados, teniendo en cuenta que:

- El personal funcionario con adscripción definitiva que voluntariamente haya participado en la convocatoria que no relacione los puestos a los que opta o que haciéndolo no se le adjudique ninguno de los puestos solicitados, mantendrá la adjudicación definitiva actual.
- El personal funcionario con adscripción provisional que no haya presentado solicitud de participación o que no se le haya adjudicado ninguno de los puestos solicitados será requerido por la Comisión de Valoración una vez finalizado el concurso, y antes de realizar la propuesta definitiva de adjudicación al objeto de que indique su orden de preferencia de entre los puestos de trabajo que no hayan sido adjudicados, cuya forma de provisión sea el concurso ordinario y que por razones organizativas sea más necesaria su cobertura a propuesta de los Servicios competentes en la materia de personal.

En el momento de la adjudicación del puesto propuesto por la Comisión de Valoración, el personal participante no podrá estar NO APTO médico por el Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la Corporación para puestos de trabajo con las mismas funciones respecto de las que ha resultado no apto médico.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN. -

La resolución de la convocatoria corresponderá al órgano con competencias específicas en materia de personal, previa elevación de la preceptiva propuesta definitiva de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias, de las presentes bases y de la normativa supletoria.

El plazo máximo para dictar la resolución del concurso será de 15 meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

DECIMOPRIMERA: TOMA DE POSESIÓN. -

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si implicara cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano con competencias específicas en materia de personal acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria por interés particular o excedencia por cuidado de hijos o un familiar una vez transcurrido el primer año.

El órgano con competencias en materia de personal podrá diferir el cese en el desempeño del puesto por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándolo al Servicio al que haya sido destinado el personal funcionario. No obstante, excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, se podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga indicada anteriormente. En estos supuestos, a los efectos de la participación en próximos concursos, se considerará que la toma de posesión en el puesto de trabajo que se adjudique se produce en la misma fecha que el resto de concursantes.

DECIMOSEGUNDA: DESTINOS. -

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública. En este caso, el personal funcionario deberá expresar en un escrito dirigido al órgano con competencias específicas en materia de personal, el puesto de trabajo por el que opta, y en el que tomará posesión en el plazo establecido al respecto.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

DECIMOTERCERA: PERMANENCIA EN EL PUESTO. -

El personal funcionario deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en los supuestos descritos en la Base Tercera, esto es que sea nombrado para ocupar un puesto de libre designación y en los supuestos de remoción del puesto obtenido por concurso y en el supuesto de supresión del puesto de trabajo.

DECIMOCUARTA: IMPUGNACIÓN. -

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse recurso administrativo ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las resoluciones y actos de trámite de la Comisión de Valoración si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

Para conocimiento general y al objeto de que se formulen por parte de los interesados las alegaciones que estimen convenientes, cuando las circunstancias del proceso de provisión así lo aconsejen se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación, la interposición de cualquier recurso que se interponga contra cualquier acto del procedimiento descrito en las presentes Bases.

DECIMOQUINTA: INCIDENCIAS. -

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Reglas Genéricas elaboradas conforme a la normativa aplicable el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público; y el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

DECIMOSEXTA. - CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. -

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Cabildo Insular de Tenerife en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el área de Recursos Humanos, cuyos datos identificativos son los siguientes: Cabildo Insular de Tenerife, dirección Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es. También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado/a de Protección de Datos en la dirección delegadoprotecciondatos@tenerife.es

1.2. Finalidad del tratamiento. El Cabildo Insular de Tenerife va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso de las personas interesada al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte del Cabildo Insular de Tenerife en materia de acceso al empleo público.

1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a las siguientes personas destinatarias:

- A la Corporación Insular y su sector público, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Corporación.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes. 1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).”

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

ANEXO I

1.- **ÍNDICE DE PUESTOS OFERTADOS** (43 dotaciones)

ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS		**TIPO DE PUESTO**	**DOTACIÓN**	**FORMA DE PROVISIÓN**
ORGANISMO/ÁREA/ CONSEJERÍA INSULAR	**SERVICIO**			
Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico	Área funcional Transformación Digital	Responsable de Ciberseguridad	1	**Concurso específico**
	Servicio Técnico de Aplicaciones Informáticas	Jefe/a de Servicio	1	**Concurso específico**
		Responsable de Unidad	1	**Concurso específico**
		Técnico/a Superior de Sistemas de Información	13	Concurso ordinario
	Servicio Técnico de Cooperación TIC y Sociedad de la Información	Jefe/a de Servicio	1	**Concurso específico**
		Técnico/a Superior de Sistemas de Información	2	Concurso ordinario
	Servicio Técnico de Infraestructuras Informáticas	Jefe/a de Servicio.	1	**Concurso específico**
		Responsable de Unidad	1	**Concurso específico**
		Técnico/a Superior de Sistemas de Información	7	Concurso ordinario

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS		TIPO DE PUESTO	DOTACIÓN	FORMA DE PROVISIÓN
ORGANISMO/ÁREA/ CONSEJERÍA INSULAR	**SERVICIO**			
	Servicio Técnico de Planificación TIC y Soporte al Dato	Técnico/a Superior de Sistemas de Información	5	Concurso ordinario
	Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica	Técnico/a Superior de Sistemas de Información	4	Concurso ordinario
Consejería Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Servicio Técnico de Innovación	Responsable de Unidad	1	**Concurso específico**
INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA. Área de Presidencia y Gerencia	Servicio de Relaciones Laborales y Organización	Técnico/a Superior de Sistemas de Información	1	Concurso ordinario
	Unidad Orgánica de Apoyo a las Áreas	Técnico/a Superior de Sistemas de Información	1	Concurso ordinario
	Servicio Técnico de Sistemas de Información	Jefe/a de Servicio	1	**Concurso específico**
		Técnico/a Superior de Sistemas de Información	2	Concurso ordinario

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

2.- CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS TIPOS DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

JEFE/A DE SERVICIO

Complemento de Destino: **28**

Complemento Específico: **86 puntos**

Forma de provisión: **Concurso específico**

Adscripción a Administración: **Cabildo Insular de Tenerife.**
Cabildo Insular de Tenerife. Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

Jornada: **Plena disponibilidad**: comporta una especial dedicación y asistencia que se concreta en una jornada de trabajo de 40 horas semanales y en la obligatoriedad de prestar servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo cuando, por necesidades del servicio, se le requiera.

Funciones:

A) Atribuciones conferidas por el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife a las Jefaturas de Servicio:

a) Dirigir y coordinar su unidad administrativa y al personal que tiene adscrito.

b) Facilitar la adecuada gestión técnica alineada a los objetivos institucionales, y al desarrollo de las acciones previstas en los instrumentos de planificación de ámbito superior.

c) Impulsar la innovación y el desarrollo de buenas prácticas en su unidad administrativa.

d) Detectar las necesidades formativas del personal a su cargo para el correcto desempeño de sus funciones y remitirlas al órgano competente.

e) Expedir certificaciones, diligencias o constatación de hechos relativos a los actos expresos que tramiten, o cuyos antecedentes custodien, o consten en las bases de datos o registros gestionados en la unidad administrativa, que no estén reservados a la Secretaria General del Pleno y a la Vicesecretaria General, de acuerdo con la normativa de régimen local.

f) Integrar la prevención de riesgos laborales en el sistema general de la gestión del servicio, tanto en el conjunto de sus actividades como de en todos los niveles jerárquicos del mismo.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

B) Atribuciones conferidas por el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife específicas de las Jefaturas de los Servicios Técnicos:

a. Emitir los informes que se les soliciten por el servicio administrativo de la consejería.

b. Asesorar, desde el punto de vista técnico, a la consejería insular o al órgano al que se adscriba, cuando la tramitación de los asuntos lo requiera.

c. Realizar el análisis e informe de asuntos que se caractericen por naturaleza técnica.

d. Realizar el informe o la propuesta correspondiente sobre la necesidad del encargo y/o contratación a terceros.

e. Informar sobre la conformidad de los trabajos a que se refiere el apartado anterior.

f. Informar los anteproyectos, proyectos o cualquier estudio o documento de naturaleza técnica análoga que se eleven a la consideración del órgano competente.

g. Elaborar los informes de necesidad, memorias justificativas, pliegos de prescripciones técnicas particulares y cualquier otro informe de naturaleza técnica exigido por la normativa contractual y, en todo caso, los informes relativos a cuestiones técnicas requeridos por el o los servicios administrativos de la consejería.

h. Informar sobre la valoración de las ofertas recibidas en los procedimientos de contratación.

i. Analizar e informar las solicitudes de autorización de modificaciones de los proyectos de obra de la consejería cursadas por las direcciones facultativas, así como emitir informe en cualquier otra cuestión exigida para la tramitación de modificaciones contractuales por la legislación de contratación pública.

j. Ejercer las atribuciones que la normativa en materia de contratación pública atribuya a las oficinas de supervisión de proyectos.

k. Informar en los supuestos de tramitación de urgencia y de emergencia previstos legalmente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

l. Realizar el informe o la propuesta sobre la concesión o denegación de licencias o autorizaciones que sean competencia del órgano al que se encuentre adscrito.

m. Informar sobre el cumplimiento de las previsiones técnicas en materia de subvenciones y ayudas.

n. Resolver aquellos procedimientos que se caractericen por la evidente naturaleza técnica, que consistan en la confrontación de hechos o la aplicación automática de normas, en los supuestos y términos que se establezcan por la correspondiente resolución expresa de delegación.

ñ) Elaborar propuestas de resolución en expedientes de contratos menores, tramitados en las consejerías insulares a las que estén adscritas, en los supuestos y términos que se establezcan en resolución habilitante dictada al efecto por la persona titular de dicha consejería. Dichas propuestas se ajustarán a la legislación que resulte de aplicación, así como a las instrucciones, circulares y normativa interna que se dicte en la Corporación, siendo las personas titulares de las jefaturas técnicas responsables directas de la tramitación del procedimiento.

o. Las demás funciones que se les atribuyan en otras normas aprobadas por el Cabildo Insular de Tenerife o en la relación de puestos de trabajo del Cabildo Insular de Tenerife.

C) Funciones establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo:

a) Estudio, informe, propuesta, resolución, asesoramiento y responsabilidad técnica de la ejecución y consecución de los objetivos asignados al Servicio u Oficina, dentro de las funciones que le competan.

b) Organización, planificación, decisión, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades del Servicio u Oficina, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal.

c) Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

RESPONSABLE DE UNIDAD

Complemento de Destino: **26**

Complemento Específico: **65 puntos**

Forma de Provisión: **Concurso específico**

Adscripción a Administración: **Cabildo Insular de Tenerife**

Jornada: **Prolongación de jornada**: Posibilidad de ser requerido/a por necesidades del servicio a prestar servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo hasta un máximo de diez horas mensuales.

Funciones Esenciales:

- Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la unidad organizativa a la que se encuentra adscrito el puesto, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio/Oficina u órgano directivo al cual se encuentra adscrito.
- Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.
- Diseño y configuración de los sistemas de forma que garanticen un grado suficiente de seguridad por defecto.
- Funciones propias de Técnicos/as gestores/as en lo relacionado con la elaboración y gestión de Planes, Programas o Proyectos de inversión.
- Apoyo al/a la Jefe/a de Servicio en la gestión, organización y supervisión del trabajo del resto de Unidades adscritas al Servicio.
- Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato/a superior.
- Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes.

RESPONSABLE DE CIBERSEGURIDAD

Complemento de Destino: **26**

Complemento Específico: **65 puntos**

Forma de Provisión: **Concurso específico**

Adscripción a Administración: **Cabildo Insular de Tenerife**

Jornada: **Prolongación de jornada**: Posibilidad de ser requerido/a por necesidades del servicio a prestar servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo hasta un máximo de diez horas mensuales.

Funciones Esenciales:

- Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.
- Diseño y configuración de los sistemas de forma que garanticen un grado suficiente de seguridad por defecto.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

- Apoyo al/a la Jefe/a de Servicio en la gestión, organización y supervisión del trabajo del resto de Unidades adscritas al Servicio.
- Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato/a superior.
- Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes.

TÉCNICO/A SUPERIOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Complemento de Destino: **24**

Complemento Específico: **60 puntos**

Forma de Provisión: **Concurso ordinario**

Jornada: **Prolongación de jornada**: Posibilidad de ser requerido/a por necesidades del servicio a prestar servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo hasta un máximo de diez horas mensuales.

Adscripción a Administración: **Cabildo Insular de Tenerife.** En caso de no ser posible su cobertura por resultar vacante tras la oferta del puesto para su provisión por personal del Cabildo Insular de Tenerife, se podrá proveer por personal funcionario de carrera de adscripción en otras Administraciones Públicas Canarias.

Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Administración Local.

Cabildo Insular de Tenerife. Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria. En caso de no ser posible su cobertura por resultar vacante tras la oferta del puesto para su provisión por personal del Cabildo Insular de Tenerife, se podrá proveer por personal funcionario de carrera de adscripción en otras Administraciones Públicas Canarias.

Funciones esenciales comunes:

- Gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio/Oficina, dentro de las funciones que le competan al puesto de trabajo, en las materias concretas de su cualificación técnica.
- Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

- Diseño y configuración de los sistemas de forma que garanticen un grado suficiente de seguridad por defecto.
- Funciones propias de Técnicos/as gestores/as en lo relacionado con la elaboración y gestión de Planes, Programas o Proyectos de inversión.
- Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato/a superior.
- Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes.

Funciones esenciales de puestos con adscripción a administración Cabildo Insular de Tenerife:

- Las comunes y específicas indicadas para los puestos en el presente Anexo, en relación con las competencias de la unidad organizativa a la cual se adscriben.

Funciones esenciales de puestos con adscripción a administración Cabildo Insular de Tenerife. Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria:

- Gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, en especial de aquellas materias relacionadas con:
  - Tareas de definición de la arquitectura corporativa de sistemas informáticos y de infraestructura informática y comunicaciones, y puesta en marcha de elementos clave de esta arquitectura. Dirección, auditoría, planificación y coordinación de las actividades de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas y de elementos comunes de la arquitectura base, y de gestión de la infraestructura informática y de comunicaciones, supervisando y coordinando los recursos asignados a cada proyecto.
  - Análisis, programación, documentación y mejora de aplicaciones informáticas, y de elementos comunes de la arquitectura base.
  - Gestión del cambio motivado por los proyectos en materia de sistemas informáticos y de infraestructura informática y de comunicaciones. Soporte y formación a los usuarios de los servicios informáticos.
  - Tareas técnicas especializadas de mantenimiento o evolución de la infraestructura informática y de comunicaciones, que no cuenten con un procedimiento normalizado para su operación.

3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Los cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas y congresos que se valoren en el apartado Méritos específicos no se valorarán en el apartado Cursos de formación y perfeccionamiento.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Sólo se podrá valorar en este apartado tanto el haber recibido como impartidos cursos de formación que estén orientados a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con el adecuado desempeño de las funciones de los puestos de trabajo, por tratarse de materias genéricas y transversales con valor en el conjunto de la Corporación Insular, por ejemplo:

- Organización, funcionamiento y competencias del Cabildo Insular de Tenerife.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife.
- Calidad en la administración pública.
- Ética pública.
- Atención a la ciudadanía.
- Estatuto básico del empleado público.
- Igualdad/Diversidad.
- Agenda 2030/Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Habilidades personales-laborales, por ejemplo: motivación en el trabajo, gestión del tiempo, habilidades de autocontrol e inteligencia emocional, trabajo en equipo, etc.
- Prevención de riesgos laborales de aplicación general, por ejemplo: sistema de prevención de riesgos laborales del Cabildo Insular de Tenerife, conceptos básicos de seguridad y salud, incendios y planes de emergencia, riesgos psicosociales, etc.
- Responsabilidad patrimonial: Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las AAPP.
- Mejora de la eficiencia en procesos, procedimientos o métodos de trabajo, por ejemplo, simplificación administrativa.
- Protección de datos de carácter personal.
- Transparencia. Buen Gobierno. Derecho de acceso a la información pública.
- Régimen jurídico de las administraciones públicas.
- Básicos de procedimiento administrativo.
- Básicos de ejecución presupuestaria.
- Idiomas.
- Competencias digitales básicas.
- Herramientas de inteligencia artificial de aplicación en el ámbito laboral de las AAPP.
- Ofimática.
- Uso de las aplicaciones informáticas del ámbito general de la Corporación, por ejemplo, Teams, Portafirmas, Jira, Gestor de expedientes, herramientas para presentaciones, etc.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

4.- MÉRITOS ESPECÍFICOS

4.1. MATERIAS QUE CONSTITUYEN MÉRITOS ESPECÍFICOS

La formación que se valore en este apartado no se valorará en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento".

1) Atendiendo a la función común de los puestos de trabajo, relativa al *apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio*, se valorará como méritos específicos tanto haber recibido como impartido, formación que verse sobre las materias y funciones del Servicio, Oficina o, en su caso, unidad organizativa u órgano directivo de adscripción de los puestos.

Conforme a ello, se valorará aquella formación relativa a "*Legislación/normativa específica/materia" y "Herramientas y aplicaciones informáticas específicas"* de aplicación en el Servicio de adscripción en relación con las competencias atribuidas y la estructura organizativa del órgano directivo al cual se adscribe el Servicio, en el ejercicio de las funciones propias de los puestos de trabajo.

2) Por otra parte, atendiendo a las funciones esenciales comunes a todos los puestos vinculados a la plaza, constituyen méritos específicos los conocimientos vinculados a dichas funciones, tales como:

- Seguridad en los sistemas.
- Normativa general de aplicación en los puestos vinculados a la plaza, por ejemplo, relativa a sociedad de la información y comercio electrónico, accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, firma electrónica, protección jurídica de los programas de ordenador, etc.
- Gestión, organización, seguimiento y control de proyectos. Metodologías para la gestión de proyectos.
- Gestión del cambio.
- Formación de formadores.
- Contratación administrativa.
- Prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo: riesgos en oficinas y pantallas de visualización de datos; prevención de trastornos músculo esqueléticos y del dolor de espalda; prevención de riesgos en régimen de teletrabajo.
- Gestión preventiva en los contratos y actividades de las que sea responsable.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

3) Asimismo, en los tipos de puestos de trabajo **Responsable de Unidad y Responsable de Ciberseguridad** se valorará como méritos específicos la formación relacionada con los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño de las funciones de organización, coordinación y supervisión del trabajo y de evaluación del rendimiento del personal, por ejemplo:

- Planificación y delegación de tareas.
- Establecimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos.
- Gestión de equipos.
- Habilidades de comunicación.
- Gestión de conflictos interpersonales.
- Evaluación del desempeño/productividad.
- Prevención de riesgos laborales en los puestos de trabajo del personal a su cargo.

4) Además, en el tipo de puesto **Jefe/a de Servicio, Responsable de Unidad y Responsable de Ciberseguridad** se valorará como méritos específicos la formación relacionada con los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño de funciones de dirección y liderazgo: planificación, organización, coordinación, toma de decisiones, resolución de problemas, dirección de equipos y gestión de personas, establecimiento de estrategias para la consecución de objetivos, seguimiento de actuaciones y evaluación de resultados, gestión de recursos, tales como:

- Visión estratégica.
- Desarrollo de estrategias y planes de acción.
- Dirección Pública.
- Dirección por objetivos.
- Innovación e introducción de nuevas tecnologías o metodologías.
- Gestión de personas.
- Liderazgo y gestión de equipos. Liderazgo para la gestión pública.
- Gestión de conflictos.
- Gestión del estrés para responsables de equipos, etc.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

En los tipos de puesto **Jefe/a de Servicio, Responsable de Unidad y Responsable de Ciberseguridad**, cuya forma de provisión es el Concurso específico, se valorará la experiencia adquirida al servicio de cualquier Administración Pública, que garantice la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.

Se valorará la experiencia adquirida en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo dentro del ámbito competencial del Servicio de adscripción del puesto objeto de provisión, conforme a lo establecido en la Base séptima.

4.3. PUESTOS OFERTADOS Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

CONSEJERÍA INSULAR DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Área funcional Transformación Digital

Tipo de Puesto	**Responsable de Ciberseguridad**
Código RPT	**FC1948**
Unidad orgánica	**Ciberseguridad**
Forma de provisión	**Concurso específico**
Funciones esenciales **específicas**	
Tareas de definición de la arquitectura corporativa de ciberseguridad, y puesta en marcha de elementos clave de esta arquitectura. Gestión del cambio motivada por los proyectos en materia de ciberseguridad. Soporte y formación a los usuario/as de los servicios informáticos. Dirección, auditoría, planificación y coordinación de las actividades de gestión de la infraestructura de ciberseguridad corporativa, supervisando y coordinando los recursos asignados a cada proyecto. Supervisión del trabajo diario de las empresas que prestan servicios de soporte y mantenimiento de las infraestructuras y servicios de ciberseguridad. Funciones de seguridad encomendadas al Responsable de Seguridad Técnica en la Política de Seguridad aprobada por la corporación. Conocer y cumplir con las normativas, procedimientos e instrucciones relativas al uso adecuado y a la seguridad de los datos y servicios asociados contenidas en las políticas de seguridad de la información y la normativa asociada. Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio.	

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Servicio Técnico de Aplicaciones Informáticas

Tipo de Puesto	**Jefe/a de Servicio**
Código RPT	**FC1271**
Forma de provisión	**Concurso específico**
Funciones esenciales **específicas**	
Las establecidas para el tipo de puesto "Jefe/a de Servicio" en el presente Anexo, en relación con las materias que correspondan al Servicio en atención a las competencias atribuidas y a la estructura organizativa del órgano directivo al cual se adscribe.	

Tipo de Puesto	**Responsable de Unidad**
Código RPT	**FC1364**
Forma de provisión	**Concurso específico**
Funciones esenciales **específicas**	
Gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio/Oficina u órgano directivo al cual se encuentra adscrito, en especial de aquellas materias relacionadas con **tareas de definición de la arquitectura corporativa de sistemas informáticos, y puesta en marcha de elementos clave de esta arquitectura. Dirección, auditoría, planificación y coordinación de las actividades de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas y de elementos comunes de la arquitectura base, supervisando y coordinando los recursos asignados a cada proyecto. Análisis, programación, documentación y mejora de aplicaciones informáticas, y de elementos comunes de la arquitectura base. Gestión del cambio motivado por los proyectos en materia de sistemas informáticos. Soporte y formación a los usuarios de los servicios informáticos.**	

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Tipo de Puesto	**Técnico/a Superior de Sistemas de Información**
Códigos RPT	**FC1955, FC1956, FC1957, FC1958, FC1959, FC1277, FC1696, FC1697, FC1701, FC1702, FC1706, FC1724, FC1725.**
Número de dotaciones	13
Funciones esenciales **específicas**	
Gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio/Oficina, dentro de las funciones que le competan al puesto de trabajo, en las materias concretas de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con **tareas de definición de la arquitectura corporativa de sistemas informáticos, y puesta en marcha de elementos clave de esta arquitectura. Dirección, auditoría, planificación y coordinación de las actividades de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas y de elementos comunes de la arquitectura base, supervisando y coordinando los recursos asignados a cada proyecto. Análisis, programación, documentación y mejora de aplicaciones informáticas, y de elementos comunes de la arquitectura base. Gestión del cambio motivado por los proyectos en materia de sistemas informáticos. Soporte y formación a los usuarios de los servicios informáticos.**	

Servicio Técnico de Cooperación TIC y Sociedad de la Información

Tipo de Puesto	**Jefe/a de Servicio**
Códigos RPT	**FC1960**
Forma de provisión	**Concurso específico**
Funciones esenciales **específicas**	
Las establecidas para el tipo de puesto "Jefe/a de Servicio" en el presente Anexo, en relación con las materias que correspondan al Servicio en atención a las competencias atribuidas y a la estructura organizativa del órgano directivo al cual se adscribe.	

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Tipo de Puesto	**Técnico/a Superior de Sistemas de Información**
Códigos RPT	**FC1722, FC1723.**
Número de dotaciones	2
Funciones esenciales **específicas**	
Gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio/Oficina, dentro de las funciones que le competan al puesto de trabajo, en las materias concretas de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con **definición y desarrollo de planes estratégicos del Área y/o del órgano directivo con competencias en materia de modernización administrativa. Definición, estudio de viabilidad y evaluación de los planes operativos anuales y proyectos en materia de modernización administrativa. Dirección y coordinación de actuaciones y/o proyectos transversales que se determinen en materia de modernización administrativa. Desarrollo de iniciativas en materia de innovación, racionalización de la contratación y cooperación con Ayuntamientos y otros Cabildos. Seguimiento de los planes estratégicos, de los planes operativos anuales y de los proyectos establecidos. Coordinación y ejecución de tareas en proyectos transversales que se determinen por el Área y/o por el órgano directivo con competencias en modernización administrativa. Implantación y seguimiento de metodología y herramientas para la gestión de proyectos a nivel corporativo.**	

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Servicio Técnico de Infraestructuras Informáticas

Tipo de Puesto	**Jefe/a de Servicio**
Código RPT	**FC1715**
Forma de provisión	**Concurso específico**
Funciones esenciales **específicas**	
Las establecidas para el tipo de puesto "Jefe/a de Servicio" en el presente Anexo, en relación con las materias que correspondan al Servicio en atención a las competencias atribuidas y a la estructura organizativa del órgano directivo al cual se adscribe.	

Tipo de Puesto	**Responsable de Unidad**
Códigos RPT	**FC1133**
Forma de provisión	Concurso específico
Funciones esenciales **específicas**	
Gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio/Oficina u órgano directivo al cual se encuentra adscrito, en especial de aquellas materias relacionadas con **tareas de definición de la arquitectura corporativa de infraestructura informática y comunicaciones, y puesta en marcha de elementos clave de esta arquitectura. Dirección, auditoría, planificación y coordinación de las actividades de gestión de la infraestructura informática y de comunicaciones, supervisando y coordinando los recursos asignados a cada proyecto. Tareas técnicas especializadas de mantenimiento o evolución de la infraestructura informática y de comunicaciones, que no cuenten con un procedimiento normalizado para su operación. Gestión del cambio motivado por los proyectos en materia de infraestructura informática y de comunicaciones. Soporte y formación a los usuarios de los servicios informáticos.**	

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Tipo de Puesto	**Técnico/a Superior de Sistemas de Información**
Códigos RPT	**FC1711, FC1716, FC1717, FC1961, FC1962, FC1963, FC1964.**
Número de dotaciones	7
Funciones esenciales **específicas**	
Gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio/Oficina, dentro de las funciones que le competan al puesto de trabajo, en las materias concretas de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con **tareas de definición de la arquitectura corporativa de infraestructura informática y comunicaciones, y puesta en marcha de elementos clave de esta arquitectura. Dirección, auditoría, planificación y coordinación de las actividades de gestión de la infraestructura informática y de comunicaciones, supervisando y coordinando los recursos asignados a cada proyecto. Tareas técnicas especializadas de mantenimiento o evolución de la infraestructura informática y de comunicaciones, que no cuenten con un procedimiento normalizado para su operación. Gestión del cambio motivado por los proyectos en materia de infraestructura informática y de comunicaciones. Soporte y formación a los usuarios de los servicios informáticos.**	

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Servicio Técnico de Planificación TIC y Soporte al Dato

Tipo de Puesto	**Técnico/a Superior de Sistemas de Información**
Código RPT	**FC1720, FC1721, FC1967, FC1968.**
Número de dotaciones	4
Funciones esenciales **específicas**	
Gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio/Oficina, dentro de las funciones que le competan al puesto de trabajo, en las materias concretas de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con **definición y desarrollo de planes estratégicos del Área y/o del órgano directivo con competencias en materia de modernización administrativa. Definición, estudio de viabilidad y evaluación de los planes operativos anuales y proyectos en materia de modernización administrativa. Dirección y coordinación de actuaciones y/o proyectos transversales que se determinen en materia de modernización administrativa. Seguimiento de los planes estratégicos, de los planes operativos anuales y de los proyectos establecidos. Coordinación y ejecución de tareas en proyectos transversales que se determinen por el Área y/o por el órgano directivo con competencias en modernización administrativa. Implantación y seguimiento de metodología y herramientas para la gestión de proyectos a nivel corporativo. Diseño e implementación de procesos para recopilar, transformar, integrar, almacenar y preparar datos procedentes de distintas fuentes, asegurando su calidad y utilidad para su análisis y explotación, tanto en entornos locales como en la nube. Diseño, desarrollo y mantenimiento de cuadros de mando, herramientas de visualización e informes analíticos que faciliten el seguimiento de indicadores, la interpretación de resultados y la toma de decisiones en la gestión pública.**	

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Tipo de Puesto	**Técnico/a Superior de Sistemas de Información**
Código RPT	**FC1966**
Funciones esenciales **específicas**	
Gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio/Oficina, dentro de las funciones que le competan al puesto de trabajo, en las materias concretas de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con **definición y desarrollo de planes estratégicos del Área y/o del órgano directivo con competencias en materia de modernización administrativa. Definición, estudio de viabilidad y evaluación de los planes operativos anuales y proyectos en materia de modernización administrativa. Dirección y coordinación de actuaciones y/o proyectos transversales que se determinen en materia de modernización administrativa. Seguimiento de los planes estratégicos, de los planes operativos anuales y de los proyectos establecidos. Coordinación y ejecución de tareas en proyectos transversales que se determinen por el Área y/o por el órgano directivo con competencias en modernización administrativa. Implantación y seguimiento de metodología y herramientas para la gestión de proyectos a nivel corporativo. Diseño e implementación de procesos para recopilar, transformar, integrar, almacenar y preparar datos procedentes de distintas fuentes, asegurando su calidad y utilidad para su análisis y explotación, tanto en entornos locales como en la nube. Diseño, desarrollo y mantenimiento de cuadros de mando, herramientas de visualización e informes analíticos que faciliten el seguimiento de indicadores, la interpretación de resultados y la toma de decisiones en la gestión pública. Desarrollo e implantación de soluciones basadas en técnicas de análisis avanzado de datos y/o inteligencia artificial, incluyendo, entre otras, el procesamiento del lenguaje natural, la detección de patrones, la automatización de procesos y el apoyo a la toma de decisiones, asegurando su integración y correcto funcionamiento en los sistemas corporativos. Aplicación de principios de ética, transparencia y protección de datos en el uso de la información, cumpliendo con la normativa vigente.**	

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica

Tipo de Puesto	**Técnico/a Superior de Sistemas de Información**
Código RPT	**FC168**
Funciones esenciales **específicas**	
Gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio/Oficina, dentro de las funciones que le competan al puesto de trabajo, en las materias concretas de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con **la definición de procedimientos para la generación y edición final de salidas gráficas de carácter masivo.**	

Tipo de Puesto	**Técnico/a Superior de Sistemas de Información**
Código RPT	**FC1700**
Funciones esenciales **específicas**	
Gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio/Oficina, dentro de las funciones que le competan al puesto de trabajo, en las materias concretas de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con la **implantación y mantenimiento de evolutivo de la nueva Plataforma Geográfica. Coordinación técnica con otros proyectos SIG de la Corporación. Coordinación con el Consorcio de Tributos de Tenerife.**	

Tipo de Puesto	**Técnico/a Superior de Sistemas de Información**
Código RPT	**FC1912**
Plazas de acceso	**Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información** **Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Ambiental**
Funciones esenciales **específicas**	
Gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del puesto de trabajo, en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas materias relacionadas con el **apoyo en las competencias del Servicio a los Servicios/Oficinas u otras unidades organizativas, especialmente, Consejerías Insulares con competencias en materia de carreteras, medio ambiente, agricultura, y entidades adscritas al sector público, en especial, SINPROMI e IASS. Explotación y análisis temático de datos geográficos.**	

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Tipo de Puesto	**Técnico/a Superior de Sistemas de Información**
Código RPT	**FC1913**
Unidad orgánica	Sistemas de Información Geográfica
Funciones esenciales **específicas**	
Gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio/Oficina, dentro de las funciones que le competan al puesto de trabajo, en las materias concretas de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con la **coordinación para el acceso a la información territorial y tareas requeridas para la disposición del Visor IDE TENERIFE. Migración e integración de otros contenidos geográficos. Difusión, formación y soporte interno del VISOR IDE Tenerife.**	

CONSEJERÍA INSULAR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

Servicio Técnico de Innovación

Tipo de Puesto	**Responsable de Unidad**
Código RPT	**FC1634**
Forma de provisión	**Concurso específico**
Funciones esenciales **específicas**	
Gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio/Oficina u órgano directivo al cual se encuentra adscrito, en especial de aquellas materias relacionadas con la **gestión de los proyectos competencia del Servicio.**	

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

ÁREA DE PRESIDENCIA Y GERENCIA

Servicio Técnico de Sistemas de Información

Tipo de Puesto	**Jefe/a de Servicio**
Código RPT	**SFC0011**
Forma de provisión	**Concurso específico**
Funciones esenciales **específicas**	
Las establecidas para el tipo de puesto "Jefe/a de Servicio" en el presente Anexo, en relación con las materias que correspondan al Servicio en atención a las competencias atribuidas y a la estructura organizativa del órgano directivo al cual se adscribe.	

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Tipo de Puesto	**Técnico/a Superior de Sistemas de Información**
Códigos RPT	**SFC0120, SFC0121**
Número de dotaciones	2
Unidad orgánica	**Aplicaciones Informáticas**

Servicio de Relaciones Laborales y Organización

Tipo de Puesto	**Técnico/a Superior de Sistemas de Información**
Código RPT	**SFC0172**

Unidad Orgánica Apoyo a las Áreas

Tipo de Puesto	**Técnico/a Superior de Sistemas de Información**
Código RPT	**SFC0134**

."

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de UN MES, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El presente anuncio se firma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023).

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de agosto de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA (IASS)

Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana

Gerencia

EXPOSICIÓN PÚBLICA

3676 **1774157**

Por Decreto de la Presidencia número D0000009394, del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 21 de agosto de 2026, se ha resuelto tomar en consideración y exponer al público el "PROYECTO INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN EL HOSPITAL FEBLES CAMPOS" (CONT282/2026) redactado por la empresa pública GESTUR CANARIAS, S.A. con un presupuesto base de licitación (IGIC 7% incluido) de 462.996,28 €.

El proyecto será expuesto al público por plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual pueden formularse alegaciones al mismo; entendiéndolo aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición no se presentase escrito alguno de alegaciones en contra.

El citado proyecto se encontrará a disposición de los interesados durante dicho periodo en las dependencias del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del IASS (Calle Iriarte, s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922532591; caroagu@iass.es, de lunes a viernes, desde las 9:00 hasta las 13:00 horas); y podrá ser consultado asimismo en la página web del Organismo www.iass.es.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis.

LA GERENTE DE IASS, Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

PATRONATO INSULAR DE MÚSICA (ISLA DE TENERIFE)

ANUNCIO

3677 **1775985**

La Presidencia del Patronato Insular de Música, por Decreto de fecha 21 de agosto de 2026, de conformidad con el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, dispuso aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria Pública para la selección y contratación, mediante sistema de oposición, de personal músico de la Orquesta Sinfónica de Tenerife correspondiente a una plaza fija de músico instrumentista de viola categoría de tutti, y configuración de lista de reserva, correspondiente a la Oferta de Empleo Pública 2024 (BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 153, de 20 de diciembre de 2024), con arreglo al siguiente tenor:

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ACCESO LIBRE PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA FIJA DE MÚSICO INSTRUMENTALISTA DE VIOLA (CATEGORÍA TUTTI) DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE PARA PATRONATO INSULAR DE MÚSICA, ASÍ COMO CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura por personal laboral fijo, mediante el sistema de oposición y por el turno de acceso libre, de UNA PLAZA DE VIOLA TUTTI vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (PIM), incluida en la Oferta de Empleo Pública 2024 (BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 153, de 20 de diciembre de 2024).

La plaza convocada se encuadra en el Grupo A, Subgrupo A1.

De conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Insular de Música en vigor, las funciones esenciales correspondientes a la plaza de VIOLA TUTTI son las siguientes:

- Tener convenientemente preparada la parte musical que le corresponda, con anterioridad al primer servicio en el que se interprete dicha parte.
- Efectuar los ensayos precisos para la adecuación artística y técnica de las obras a interpretar, según se determine a través de los planes de ensayos
- Conservar y custodiar las partichelas, materiales e instrumentos que le sean entregados, y durante el tiempo en que estén en su poder.
- Ajustarse a las condiciones y reglamentos de los distintos lugares en los que efectúe su trabajo, bajo las directrices que les sean comunicadas por los responsables administrativos del P.I.M.
- Afinar, calentar y tensar el instrumento, según corresponda.
- Seguir las órdenes técnicas y artísticas del director.
- Acatar las directrices, instrucciones e indicaciones técnicas y artísticas efectuadas por el Concertino y el Solista responsable de sección.
- Preparar y ejecutar aquellas partes correspondientes a un puesto de categoría superior en aquellos servicios en que se le requiera.
- Preparar los conciertos mediante estudio y ensayo individual, al objeto de lograr la máxima preparación técnica y el ajuste de las obras, así como ofrecer los conciertos que se programen.
- Ejercer como tutor externo de los alumnos que realicen prácticas académicas externas de cualquier grado universitario o equivalente, de acuerdo con las directrices que en cada caso se acuerden con los centros educativos correspondientes.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los/las aspirantes.

Para ser admitidos al proceso selectivo los y las aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso después de la contratación.

- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

A. Requisitos generales:

Nacionalidad.

Cumplir alguna de las siguientes condiciones de nacionalidad:

I. Ser español/a.

II. Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionales asimilados (Islandia, Liechtenstein y Noruega (como Estados parte del Espacio Económico Europeo) y Suiza (Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificado por España le es de aplicación la libre circulación de trabajadores)).

III. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y asimilados, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

IV. Los extranjeros que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados II, III y IV deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

B. Edad.

Tener cumplidos dieciséis años.

C. Compatibilidad funcional.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada descrita en la base primera.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

D. Habilitación.

No haber sido despedido mediante despido disciplinario procedente, del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música u otras Entidades del Sector Público Insular, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas; y no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de no tener la nacionalidad española, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en el estado del que es nacional, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial:

Los/as aspirantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los/las demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

En tales casos tendrán que informar, de forma expresa y junto con la correspondiente solicitud de participación, del tipo de discapacidad y las adaptaciones que necesitan para la realización del ejercicio, tal como figura en los artículos 10 y 12 del citado Decreto.

Las personas con discapacidad deberán comunicar al órgano convocante del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

El grado de discapacidad deberá poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

El personal aspirante con discapacidad podrá pedir las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad, en los términos del artículo 11 del Decreto 8/2011. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud de participación, informe sobre la necesidad de adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la plaza de la convocatoria. En la Resolución que apruebe la lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado.

Tanto el informe sobre la necesidad de adaptación, como la Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional, deberán ser emitidos por el equipo multidisciplinar a que se refiere el artículo 6.6 de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, o el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas. También se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad. De no ser posible la presentación de los informes y/o certificados, se deberá aportar, al menos, el justificante de haberlos solicitado. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar dicha documentación dentro de los correspondientes plazos de subsanación.

TERCERA. - Solicitudes y documentación.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán solicitarlo cumplimentando debidamente la solicitud de participación que figura como Anexo IV de estas Bases. El formulario estará disponible en las oficinas del PIM y podrá descargarse desde su página web (http://sinfonicadetenerife.es/).

No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al regulado en las bases específicas.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

La presentación de la solicitud implica la indicación expresa del/los/las aspirantes de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y de que autoriza a que los datos recabados en la solicitud, sean incorporados y tratados el órgano competente en materia de Recursos Humanos, al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior contratación. El/la aspirante, será en todo momento responsable de la veracidad de los datos requeridos.

Asimismo, la presentación de la solicitud supone el compromiso expreso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria. La falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso de selección será publicado en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo PIM. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario que se determine en la legislación competente en la materia.

Asimismo, deberán aportar la declaración responsable de compatibilidad funcional establecida en el Anexo V y la documentación que se relaciona a continuación.

A. Documentación.

Junto con el formulario de solicitud (Anexo IV) y Declaración Responsable (Anexo V) deberá presentarse COPIA de los siguientes documentos:

1) Acreditación de la nacionalidad.

Documentación, en vigor, acreditativa de la nacionalidad:

- El D.N.I en vigor para quienes posean la nacionalidad española.
- El documento de identidad del país de origen o pasaporte o tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, para los/as aspirantes incluidos/as en el apartado A.II de la Base Segunda.
- El documento de identidad del país de origen o pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, los/as aspirantes a los que hace referencia el apartado A. III de la Base Segunda, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportarán la documentación descrita en el párrafo anterior.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

- El pasaporte y el certificado de registro o tarjeta de residencia y en su caso, permiso de trabajo, los/as aspirantes a los que hace referencia el apartado A. IV de la Base Segunda.

Todo ello, sin perjuicio de que los extranjeros extracomunitarios a los que no les es de aplicación el régimen especial del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados Miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, residentes en España antes de ejercer cualquier actividad lucrativa, laboral o profesional, precisarán de la correspondiente autorización administrativa de trabajo, quedando condicionada la contratación a la obtención de dicha autorización.

2) **Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán presentar en sobre cerrado, además, la siguiente documentación:**

- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.
- Certificado donde se especificará respecto de la persona aspirante lo siguiente, sin que se pueda hacer referencia a la presentada en otra convocatoria:
  - Que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira.
  - Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.

El referido certificado será expedido por los equipos multidisciplinares a que se refiere el apartado 6 del artículo 6 de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, o el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas.

También se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberá aportar el justificante de haberla solicitado; en este caso, tendrán que aportar dicho certificado dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud a que se refiere la Base Cuarta.

3) **Procedimiento especial para personas víctimas de violencia de género.** Para las personas víctimas de violencia de género se establece un procedimiento especial de presentación de solicitudes de cara a preservar su identidad en todo momento. Para ello deberán presentar la solicitud por cualquiera de las formas indicadas en las bases, con el único añadido de que deberá indicar, en el apartado de observaciones de la solicitud, su situación como víctimas de violencia de género (art 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género), aspecto que deberán acreditar cuando el Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo se ponga en contacto con esta persona. Una vez recibida la solicitud, el Servicio de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo comunicará a la persona interesada -por el medio que haya indicado en la solicitud, la forma de proceder durante el proceso selectivo, de tal manera que se garantice su privacidad en todo momento.

Los requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Con la presentación de la solicitud de participación las personas aspirantes se hacen responsables de la veracidad, así como del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases. Quedando condicionado su contratación al cumplimiento y acreditación de los mismos.

B. Lugar y plazo de presentación.

El impreso de solicitud y el resto de la documentación exigida se presentará en el Registro del Patronato Insular de Música, Avenida San Sebastián nº 8 de Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrá presentarse en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico en Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do (**Órgano destinatario:** PATRONATO INSULAR DE MÚSICA. **ASUNTO:** PROCESO SELECTIVO VIOLA TUTTI SINFÓNICA DE TENERIFE).

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Las solicitudes y el resto de documentación se podrán presentar igualmente en las oficinas de los órganos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presentación de la solicitud de participación las personas aspirantes se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presentan. Cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de la documentación aportada, para lo que podrá requerirse a la persona aspirante la exhibición del documento o de la información original.

La participación en la presente convocatoria está exenta del pago de derechos de examen.

Las Bases de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, remitiéndose un extracto de dicho anuncio al Boletín Oficial del Estado. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

C. Publicidad de la convocatoria.

La convocatoria se publicará en los tablones de anuncios del Patronato Insular de Música, con indicación expresa del inicio y término del plazo de presentación de instancias. La convocatoria y sus Bases se publicarán también en la página web de la Orquesta Sinfónica de Tenerife (www.sinfonicadetenerife.es), así como en dos periódicos de mayor tirada insular y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTA. - Admisión de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes la Presidencia del Patronato Insular de Música dictará resolución en el plazo máximo de UN MES aprobando la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, especificándose la/s causa/s de inadmisión de estos últimos. De no haber solicitudes excluidas esta resolución podrá ser definitiva.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

Esta publicación contendrá la relación nominal de personas solicitantes incluidas y, de haberlas, excluidas, identificados mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del DNI, NIE, pasaporte o documento equivalente, e indicación en su caso de las causas de exclusión.

Se establecerá un plazo de subsanación de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la referida resolución con la relación provisional en los tablones de anuncios del Patronato Insular de Música.

Finalizado el plazo de subsanación, la presidencia dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en los tablones de anuncios del Patronato Insular de Música. Asimismo, la citada resolución y el lugar en el que se encuentran expuestas al público la lista certificada y completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se publicará en la web www.sinfonicadetenerife.es.

Reclamación contra la lista.

Los/las interesados/as podrán interponer contra la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, recurso de reposición ante el Sr. Presidente del Patronato Insular de Música, con carácter potestativo y en el plazo de un (1) mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 y 123 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional correspondiente dentro de los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso- administrativa, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en los tablones de anuncios del Patronato Insular de Música, y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife un anuncio informando de la interposición del recurso administrativo, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los interesados estimen convenientes.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Si en la fecha de celebración de las pruebas selectivas no se hubiera resuelto el recurso interpuesto con motivo de exclusión, las personas interesadas realizaran las pruebas cautelarmente. En este supuesto, los ejercicios realizados de forma cautelar no tendrán validez alguna en el caso de que el recurso resulte desestimado. La no presentación a las pruebas supondrá la exclusión del proceso selectivo.

“El hecho de figurar en la relación definitiva no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en el proceso selectivo, ya que la acreditación de los mismos se realizará una vez superada la fase de oposición. Si en ese momento el aspirante no acredita la posesión de los requisitos exigidos, se entenderán excluidos del proceso selectivo y, por tanto, se entenderán anuladas sus actuaciones en el proceso.

QUINTA. - Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.

1. Composición y designación

El Tribunal estará compuesto por funcionarios de carrera o personal laboral fijo con titulación o especialización igual o superior o profesionales de reconocido prestigio en la materia a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La Presidencia podrá ser desempeñada por personal laboral fijo o funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas que posea un nivel de titulación de igual o superior al exigido para el ingreso de la plaza convocada.

El Tribunal Calificador será designado por resolución de la presidencia del PIM y estará integrado por un número impar de miembros con voz y voto, conformado por un presidente/a, y al menos por cuatro vocales; en la misma Resolución se designarán los respectivos suplentes.

En su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurará la paridad entre mujer y hombre y se atenderá principalmente al criterio de composición mayoritaria por personal músico de la plantilla de la Orquesta Sinfónica de Tenerife. Todos los miembros deberán estar capacitados, por formación o experiencia profesional, para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Uno de los vocales será designado por la Presidencia del Patronato Insular de Música a partir de una terna de candidatas y candidatos presentada por el Comité de Empresa.

El Tribunal estará asistido por un secretario/a que actuará con voz pero sin voto, función para la que se designará a un funcionario o funcionaria de Carrera perteneciente al grupo A1 de la plantilla del Patronato Insular de Música o del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual y en ningún caso como representación o por cuenta de nadie.

La resolución de la presidencia del P.I.M. por la que se establezca la composición del tribunal y sus miembros se publicará en los tablones de anuncios del Patronato Insular de Música y en la web www.sinfonicadetenerife.es.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones de gestión ordinaria que pudieran suscitarse en el ámbito de cada proceso, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá la Presidencia con su voto; correspondiéndole al órgano competente de PIM fijar las directrices y criterios generales de aplicación e interpretación de las presentes Bases Específicas.

Los actos del Tribunal Calificador dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estarán referidos al cumplimiento de las bases que regulen la convocatoria.

El Tribunal se reserva la posibilidad de solicitar en cualquier momento del proceso selectivo la documentación original que afecte a cualquier fase del proceso.

2. Asesores técnicos especialistas

El presidente del PIM podrá nombrar, a propuesta del Tribunal Calificador, asesores técnicos especialistas cuya designación se publicará en el Tablones de Anuncios del Patronato Insular de Música. Estos asesores actuarán con voz, pero sin voto.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

3. Abstención y recusación

Los integrantes del tribunal calificador, así como los/as asesores/as especialistas, en su caso, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención. Los/as aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En caso de que algún integrante del Tribunal Calificador incurra en **abstención o recusación**, se designará a los/as nuevos/as miembros del tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 1 de la presente base.

4. Régimen jurídico.

El Tribunal, en su constitución y actuación, se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

SEXTA. - Sistema selectivo.

El sistema selectivo aplicable será el de oposición y se realizará atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La oposición consistirá en una audición con un único ejercicio dividido en tres pruebas, cada una de las cuales será eliminatoria. Cada prueba se realizará por todos los aspirantes admitidos —en el caso de la primera prueba— y aptos —en el caso de las segundas y terceras pruebas—, y será evaluada inmediatamente al finalizar el último de los candidatos citados en cada caso. Al finalizar la evaluación de cada prueba, y una vez comunicado el resultado de apto o no apto a los aspirantes, podrá iniciarse la celebración de la prueba siguiente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

El contenido de las pruebas es el siguiente:

A. **PRIMERA PRUEBA:** interpretación de la obra obligada con piano incluida en el Anexo I. Asimismo, ejecución de los tres extractos incluidos en el Anexo I.

B. **SEGUNDA PRUEBA:** interpretación de la obra obligada incluida en el Anexo II. Asimismo, ejecución de los extractos del Anexo III que el tribunal determine y que se darán a conocer al candidato en el momento de la prueba.

C. **TERCERA PRUEBA:** ejecución de los extractos del Anexo III que el tribunal determine y que se darán a conocer al candidato en el momento de la prueba.

El tribunal podrá requerir la repetición de cualquiera de los pasajes ejecutados con modificaciones e indicaciones introducidas por el propio tribunal.

En la valoración de la grabación, el Tribunal atenderá a criterios técnico-musicales directamente vinculados al desempeño profesional en orquesta. Dichos criterios son:

a) Solvencia técnica instrumental: supondrá el 50 % de la calificación final. En este criterio se valorarán, entre otros aspectos, la afinación, la precisión rítmica, la estabilidad del tempo, la calidad, emisión, proyección y homogeneidad del sonido, la articulación, la claridad de ejecución, el control dinámico, la adecuación a los distintos registros y el dominio técnico del instrumento en las obras y fragmentos exigidos.

b) Interpretación y musicalidad: supondrá el 50 % de la calificación final. En este criterio se valorarán, entre otros aspectos, el rigor en la lectura e interpretación de las obras y fragmentos exigidos, la adecuación estilística, el fraseo, el sentido musical, la coherencia interpretativa y la idoneidad del resultado sonoro para integrarse en una sección orquestal y responder a las exigencias propias del repertorio solicitado.

Cada miembro del Tribunal calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los criterios anteriores. La puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal será el resultado de aplicar la media aritmética, con dos decimales, a ambos criterios. La puntuación final de cada aspirante será la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones otorgadas por todos los miembros presentes del Tribunal. En todo caso, la persona aspirante deberá alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los criterios de valoración anteriormente referidos.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

En el caso de posibles empates en la nota definitiva estos se resolverán, en primer lugar, el haber acreditado ser persona con discapacidad, física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%; en segundo lugar, atendiendo a criterios de paridad en cuanto al sexo menos representado en la orquesta, en el instrumento en cuestión, en el momento de celebración del proceso selectivo; en tercer lugar, atendiendo a la mayor nota en la tercera parte del ejercicio; si el empate persistiera se atenderá a la mejor nota en el segundo ejercicio y, en su caso, del primer ejercicio.

El tribunal podrá dar por finalizada cualquier prueba cuando considere tener elementos de juicio suficientes para evaluarla.

La primera prueba se realizará tras cortina. Asimismo, si el Tribunal así lo determinase, la segunda y/o la tercera prueba podrán realizarse igualmente tras cortina. El Secretario se asegurará de que el tribunal no conozca la identidad de los aspirantes durante la realización y evaluación de las pruebas en que se emplee la mencionada cortina.

Las pruebas se realizarán obligatoriamente con el pianista acompañante que el PIM pondrá a disposición de los aspirantes exclusivamente para la celebración de las pruebas.

SÉPTIMA. - Fecha, hora y lugar del ejercicio único.

La celebración del ejercicio único previsto en la Base Sexta se realizará en el lugar que al efecto se comunique.

En todo caso, la fecha y hora exacta será fijada y comunicada mediante Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos.

En las pruebas que integran el ejercicio de oposición se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para las personas con discapacidad, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los/las restantes aspirantes.

OCTAVA. - Comienzo y desarrollo de las pruebas que integran el ejercicio único.

1.- Comienzo del ejercicio.

Queda prohibido el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos para todos los miembros del tribunal durante la realización de las pruebas a fin de impedir cualquier tipo de comunicación entre el tribunal y cualquier persona externa a éste.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

2.- Identificación de aspirantes.

El Secretario del Tribunal identificará a las personas aspirantes al comienzo de la primera prueba del ejercicio único que comprende la oposición y podrá requerirles en cualquier momento del proceso selectivo que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir al citado ejercicio provistos del documento de identificación correspondiente. Los/las aspirantes podrán identificarse con el permiso de conducción en vigor de la Unión Europea.

3.- Incidencias sobre requisitos exigidos.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

4.- Llamamientos.

En el lugar, fecha y hora que han sido convocados los/las aspirantes para la realización del único ejercicio que comprende la oposición se iniciará el llamamiento de los/las admitidos/as. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un/a aspirante al citado ejercicio en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo, quedando excluido/a del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes será establecido mediante sorteo de número que garantice tanto la identidad de los aspirantes como su anonimato ante los miembros del tribunal hasta la finalización de la primera prueba.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Durante la celebración de la primera prueba cada aspirante se ajustará a la interpretación estricta del programa exigido por el Tribunal, no pudiendo afinar en el escenario ni interpretar nota o señal alguna que pueda facilitar o permitir su identificación ante los miembros del Tribunal. El incumplimiento de esta disposición determinará, para el aspirante, su exclusión del proceso selectivo.

Dado el carácter eliminatorio de cada una de las pruebas que integran el ejercicio único, el tribunal emitirá las puntuaciones de cada prueba una vez la hayan realizado todos los aspirantes que se hayan presentado. Las tres pruebas se realizarán el mismo día o, cuando el tiempo de realización y evaluación así lo exijan, en días consecutivos.

Concluida cada una de las partes del ejercicio único el Tribunal Calificador hará pública, mediante anuncio que se pondrá a disposición de todos los aspirantes presentes en el mismo lugar de celebración de las pruebas, la relación de aspirantes que sean considerados aptos.

5.- Duración del proceso selectivo.

El plazo máximo de duración del proceso selectivo desde el inicio de la primera prueba y hasta la publicación de la propuesta que sea formulada por el Tribunal es de treinta días.

6.- Desarrollo del ejercicio para personas con discapacidad.

En el desarrollo del ejercicio que integra la fase de oposición, se establecerán, para las personas con discapacidad, las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los/as restantes aspirantes, siempre que éstas hayan sido solicitadas por los/as aspirantes mediante certificado, vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Segunda. La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y hasta tanto no exista regulación autonómica, los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales serán los establecidos por el Estado en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

7.- Anonimato de los aspirantes.

En la corrección del ejercicio que integra la fase de oposición se garantizará por parte del Tribunal Calificador, siempre que sea posible en atención a la naturaleza del mismo, el anonimato de los/as aspirantes.

8.- Situación de embarazo o parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano competente en materia de personal y, en todo caso, la realización de aquellas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9.- Situación de lactancia.

Aquellas aspirantes que se encuentren en situación de lactancia podrán solicitar adaptación en un plazo no inferior a 10 días hábiles antes de la realización de la prueba.

NOVENA. - Propuesta del Tribunal y listas de reserva.

Finalizada la fase de oposición el Tribunal publicará, en los tablones de anuncios del Patronato Insular de Música y en la web www.sinfonicadetenerife.es, la relación de aspirantes que alcancen o superen la puntuación mínima establecida para cada prueba por orden decreciente, otorgando en dicho anuncio un plazo de 10 días hábiles para que, en su caso, puedan presentar reclamación a través del Registro del Patronato Insular de Música, Avenida San Sebastián nº 8 de Santa Cruz de Tenerife, así como en las oficinas de los órganos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras la revisión por el Tribunal de las reclamaciones presentadas o si no se hubiese presentado ninguna, se propondrá dicha relación a la Presidencia del Organismo Autónomo para su aprobación, designándose como definitivamente seleccionada la persona que ocupe el primer puesto en orden de puntuación decreciente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Una vez finalizado el proceso selectivo, el órgano competente en materia de personal aprobará la configuración de listas de reserva, con una vigencia máxima de 5 años, con quienes superando el proceso selectivo excedan del número de plazas convocadas y con quienes hayan sido considerados aptos en el segundo ejercicio, por orden de puntuación decreciente.

La lista de reserva se utilizará para cubrir las necesidades de contratación temporal en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, en las modalidades de contratación temporal prevista en la legislación laboral vigente y respetando el orden de puntuación obtenida, siempre que proceda legalmente con la respectiva persona candidata a modalidad de contratación que se requiera.

Esta lista de reserva se regirá en cuanto a su vigencia y orden de llamamientos por las normas de gestión de las listas de reserva vigentes en el momento de su aprobación.

Únicamente los integrantes de la lista de reserva que hubieran superado las tres pruebas podrán ser propuestos para su contratación definitiva en los casos de renuncia, fallecimiento o incapacitación sobrevenida de la persona que haya sido propuesta para su contratación en primer lugar, facultad que sólo podrá ser ejercitada dentro de un período máximo de **un año** contados a partir de la fecha de la Resolución por la que se determina la contratación de el/la aspirante en quien concurra alguno de los referidos casos.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del órgano de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria.

La fecha de incorporación de la persona seleccionada se comunicará oportunamente.

DÉCIMA. - Presentación de documentos.

En el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados, la persona seleccionada presentará en el Patronato Insular de Música los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en la convocatoria:

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

- Si es de nacionalidad española, documento nacional de identidad; en el resto de casos, tarjeta de nacional comunitario o pasaporte en vigor, según los casos.
- Informe apto del Servicio de Prevención Médica del Patronato Insular de Música a los efectos de que se constate que cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada que corresponda.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades, firmada y con fecha dentro del plazo habilitado al efecto para su presentación.

  En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

La persona seleccionada deberá acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para ser contratada. En caso contrario —no presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria— dará lugar a que no pueda ser contratada, quedando anuladas las actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

DECIMOPRIMERA. - Contratación.

Se procederá a la contratación de la persona seleccionada que dentro del plazo indicado presente la documentación y acredite que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

La contratación se determinará, de acuerdo con el artículo 24 del Convenio Colectivo en vigor del Personal Laboral al Servicio de P.I.M, a partir de la consecución en orden cronológico de los siguientes requisitos:

1. Superación de las pruebas establecidas en las presentes Bases.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

2. Realización efectiva de un periodo de prestación de servicios, hasta un máximo de 18 meses mediante contrato de duración determinada, a través del que se evalúe por la Comisión Evaluadora prevista en el precitado artículo del Convenio Colectivo la aptitud y el grado de compatibilidad y empaste artístico de la o el aspirante con la selección orquestal en la que se integre, así como en el resto del conjunto sinfónico.

Superadas las evaluaciones efectuadas por la indicada Comisión Evaluadora en el período o períodos de contratación laboral temporal que se dispongan en su caso, la o el músico se incorporará definitivamente a la plantilla de la Orquesta Sinfónica de Tenerife como personal laboral fijo del Patronato Insular de Música.

Durante la vigencia del contrato, la persona contratada será dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente.

Quienes no pudieran formalizar la contratación en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por el organismo, podrán efectuarla con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. Por fuerza mayor como ha reiterado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se entiende: <…al suceso que esté fuera del círculo de actuación del obligado, que no hubiera podido preverse o que previsto fuera inevitable, como guerras, terremotos, etc., pero no aquellos eventos internos intrínsecos en el funcionamiento de los servicios públicos…>; en caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida.

DECIMOSEGUNDA. – CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y NO EXCLUSIÓN EN LA LISTA DE RESERVA

Las causas de exclusión y no exclusión en la lista de reserva para contratación temporal que se recoge en la base novena de estas bases serán las que se describen a continuación:

A) Son causas de exclusión de la lista de reserva:

1. La pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.

2. Fallecimiento o incapacidad permanente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

3. No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
4. Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
5. Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de integrante de la lista de reserva.
6. No superación del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
7. Despido disciplinario, suspensión de las funciones o suspensión del empleo y sueldo, por falta muy grave o por reiteración de falta grave.
8. Informe de la empresa en la que ponga de manifiesto la falta acreditada de rendimiento de la persona empleada.

9. Extinción de a prestación de los servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona trabajadora para el desempeño del puesto d trabajo, manifestada por un prendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

10. Rechazar por TRES (3) veces el llamamiento efectuado, en los términos previstos en el apartado 2 de la letra siguiente.

11. No presentar la documentación original del cumplimiento de los requisitos de acceso cuando sea requerido para ello.

B) Son causas justificadas de no exclusión de la lista de reserva:

1. Encontrarse en situación de incapacidad temporal.

2. Rechazar el llamamiento por estar trabajando para una Administración Pública o en el sector público o privado en categoría superior o con contrato de mayor duración, con los siguientes efectos:

a) En el primer llamamiento, no tendrá consecuencia sino su no toma en consideración a efectos del llamamiento propuesto.

b) En el segundo llamamiento, su traslado al final de la lista.

c) A partir del tercer llamamiento, su exclusión de la lista.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

3. Acreditar debidamente una causa de embarazo, maternidad, paternidad, acogimiento o adopción o cuidado de mayor o menor dependiente u otra causa de fuerza mayor.

4. Cuando concurra en la trabajadora la condición de víctima de violencia de género, que justifique la no aceptación de la oferta.

DECIMOTERCERA.- Protección de Datos Personales.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por el **Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (en adelante, PIM),** en los siguientes términos:

1. **Identificación del responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento es el área de Recursos Humanos, cuyos datos identificativos son los siguientes: **Organismo Autónomo PIM** Dirección: Avda. San Sebastián, 8 – 3ª planta, 38003 de Santa Cruz de Tenerife. Correo electrónico de contacto: juanmamarrero.pim@tenerife.es. También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección pim.ost@gmail.com.
2. **Finalidad del tratamiento.** El Organismo Autónomo PIM va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
3. **Conservación de datos.** Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
4. **Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte del Organismo Autónomo PIM en materia de contratación pública.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

5. **Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

   - Al Organismo Autónomo PIM, al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y su sector público, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Corporación.
   - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.
   - Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

6. **Derechos del solicitante.** Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DECIMOCUARTA. - Incompatibilidades.

Los/as aspirantes nombrados/as o contratados quedarán sometidos/as, al régimen de incompatibilidades vigente, debiendo en las diligencias de toma de posesión hacer constar que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el Art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En los casos en que se venga desempeñando otro puesto en el sector público, susceptible o no de compatibilidad, o bien en el sector privado que requiera el reconocimiento de compatibilidad, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados/as se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el art. 3.2 de la Ley 53/1984.

DECIMOQUINTA. - Impugnación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.6 del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, contra la Resolución que apruebe la convocatoria pública y sus Bases, podrá interponerse potestativamente RECURSO DE REPOSICION ante el Sr. Presidente del Patronato Insular de Música en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución que apruebe la convocatoria pública y sus Bases específicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal Calificador, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, las personas interesadas podrán interponer RECURSO DE ALZADA ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interposición de recursos contra la resolución definitiva y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en el B.O.P., anuncio informativo de la interposición de recurso, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/las interesados/as estimen conveniente

DECIMOSEXTA. - Incidencias.

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que le sea de aplicación.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

ANEXO I

- F. A. Hoffmeister: Concierto para viola en re mayor
  - I. Allegro (con cadencia)
  - II. Adagio
- C. P. Stamitz: Concierto para viola en re mayor, op. 1
  - I. Allegro (con cadencia)
  - II. Andante moderato

ANEXO II

- B. Bartók: Concierto para viola, op. posth., BB 128
  - I. Moderato
- P. Hindemith: *Der Schwanendreher*
  - I. Zwischen Berg und tiefem Tal
- W. Walton: Concierto para viola
  - I. Andante comodo

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

ANEXO III: EXTRACTOS ORQUESTALES

-L. van Beethoven: Sinfonía nº 3 en mi bemol mayor, op. 55

III. Scherzo: Allegro vivace (p. 9)

-H. Berlioz: *El carnaval romano*, op. 9

Obertura (p. 12)

-J. Brahms: *Variaciones sobre un tema de J. Haydn*

Variación nº 4 (p. 17)

Variación nº 7 (p. 17)

Variación nº 8 (p. 17)

-A. Bruckner: Sinfonía nº 3 en re menor, WAB 103

III. Scherzo: Trio (p. 18)

-G. Mahler: Sinfonía nº 10 en fa sostenido mayor

I. Andante-Adagio (p. 28)

-F. Mendelssohn: *El sueño de una noche de verano*, op. 61

Nº 1: Scherzo (p. 29)

-F. Schubert: Sinfonía nº 4 en do menor, D. 417, "Trágica"

IV. Allegro (p. 36)

-R. Strauss: *Don Juan*, op. 20 (p. 40)

-R. Strauss: *Till Eulenspiegels lustige Streiche*, op. 28 (p. 41)

-R. Wagner: *Tannhäuser*

Obertura (p. 51 y 52)

Libro de referencia para los extractos orquestales:

ORCHESTER PROBESPIEL

Test pieces for orchestral auditions - Viola

Editorial: Schott Musik International

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

ANEXO IV SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

PATRONATO INSULAR DE MÚSICA

PRIMER APELLIDO (*)	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (*)

N.I.F. / PASAPORTE (*)	NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO

DOMICILIO (Tipo de vía, número, portal, piso, puerta)	CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS

TELÉFONOS (*)	CORREO ELECTRÓNICO (*)

Los campos marcados con (*) tienen carácter obligatorio.

El abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas de **VIOLA / TUTTI** y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y los requisitos específicos previstos en la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FIRMA

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Información sobre el tratamiento de datos

Responsable del tratamiento: Recursos Humanos del Patronato Insular de Música. Avda. San Sebastián, 8, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

Delegado de Protección de Datos: Patronato Insular de Música. Avda. San Sebastián, 8, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. Correo electrónico: pim.ost@gmail.com.

Finalidad del tratamiento: Facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto, para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.

Legitimación del tratamiento: La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte del PIM en materia de contratación y acceso al empleo público.

Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- Al PIM, al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y su sector público, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Corporación.

- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;

- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

Sólo se cederán los datos a otras Administraciones Públicas u Orquestas Sinfónicas/Filarmónicas del territorio español en caso de necesidades relacionadas con el puesto de trabajo de trabajo objeto de la presente convocatoria u otros puestos de trabajo de la misma sección instrumental cuando se consienta expresamente su cesión, mientras nose revoque la misma:

□ Consiente la cesión de los datos a otras Administraciones Públicas u Orquestas Sinfónicas/Filarmónicas en caso de necesidades relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria u otros puestos de trabajo de la misma sección instrumental.

Conservación de los datos: Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente. En el caso de consentimiento, mientras no se revoque el mismo.

□ Consiente la conservación de los datos para ser utilizados en caso de otras necesidades relacionadas con puestos de trabajo de la misma sección instrumental.

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento: Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamenteo con copia del NIF o documento similar dirigidos al Patronato Insular de Música, sito en Avda.San Sebastián, nº 8, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife, o a la dirección de correo electrónico pim.ost@gmail.com. En el caso de que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

ANEXO V: DECLARACIÓN JURADA DE COMPATIBILIDAD FUNCIONAL

D./Dña. ...., con DNI/NIE/Pasaporte número ....., declara bajo juramento/promesa:

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.
- No haber sido despedido mediante despido disciplinario procedente, del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música u otras Entidades del Sector Público Insular, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas; y no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En ....., ... de ..... de 20..

FIRMA

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de agosto de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA, P.S., María Candelaria Ledesma Rodríguez.- V.º B.º: LA PRESIDENTA, Rosa Elena Dávila Mamely, documento firmado electrónicamente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

Dependencia: Turismo, Industria y Artesanía

ANUNCIO

3678 **1765913**

Expediente: 3563/2025.

ANUNCIO 2º CONVOCATORIA PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE ARTESANO/A EN LA ISLA DE LA GOMERA DURANTE EL AÑO 2026.

Mediante Resolución n.º 90/2026 de la Consejera del área de Asuntos Económicos, Obras Públicas, Industria y Movilidad del Excmo. Cabildo de La Gomera, de fecha 06/02/2026, se han aprobado las convocatorias para la obtención del carné de artesano/a durante 2026.

Los oficios convocados para la realización de las pruebas serán los que se soliciten, siempre que figuren en el repertorio de oficios artesanos de Canarias, revisado por el Decreto 84/2025, de 23 de Junio por el que se aprueba el Repertorio de los Oficios Artesanos de Canarias, los contenidos de las pruebas para acceder a la condición de artesano y se regulan las normas que rigen las ferias de artesanía de ámbito regional. (BOC núm. 129, de 01 de julio de 2025).

SOLICITANTES:

El carné de artesano/a será expedido por el Cabildo Insular de La Gomera, a nivel insular, previa solicitud del interesado/a.

Podrán participar las personas que residan en la isla de La Gomera. Tiene carácter voluntario y se otorgará a aquellas personas que con carácter habitual realicen una actividad comprendida en el Repertorio de Oficios de artesanos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y cumplan los requisitos y condiciones que reglamentariamente se determinen, una vez superadas las pruebas para su obtención.

DOCUMENTACIÓN:

La solicitud del carné de artesano se presentará, mediante instancia dirigida al Cabildo Insular de La Gomera, y a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la condición de artesano en la Comunidad Autónoma de Canarias, dicha instancia se acompañará de la siguiente documentación:

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

- ANEXO I. Impreso de solicitud.
- ANEXO II. Declaración responsable del desarrollo del oficio, de la disposición de un taller y de disponer de producción destinada a la venta.
- ANEXO III. Documento Aval, firmado por un artesano.
- Fotocopia del DNI ,NIE o Pasaporte del solicitante, en su caso.
- Una fotografía tamaño carné.
- Certificado de Residencia o Empadronamiento del Ayuntamiento que corresponda.
- Documentación acreditativa del desarrollo, durante al menos un año, del oficio o en su caso declaración responsable.

Los Anexos serán publicados en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Gomera.

El oficio desarrollado debe estar comprendido en el Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias en vigor. Podrá acreditar este punto aportando: fotografías del taller o lugar del trabajo y de la producción, documentos acreditativos de la comercialización de sus productos (facturas de compra o venta de material para el oficio solicitado).

- Repertorio de Oficios Artesano de Canarias BOC n.º 129 de 01 de Julio de 2025
- Definición de los oficios artesanos de Canarias BOC n.º 129 de 01 de Julio de 2025

Además se podrá aportar otra documentación como (no obligatorio):

- Documentación acreditativa de todas las actividades y titulaciones académicas o profesionales reseñadas en la solicitud.
- Otra documentación que considere relevante.

ADMISIÓN DE SOLICITUDES:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de admitidos y no admitidos, especificando en dicha publicación respecto a estos últimos la causa de inadmisión, a efectos de subsanación en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la fecha de la publicación en el citado tablón.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Los plazos para la presentación de admisión de solicitudes para la obtención del carné de artesano/a será del **01 al 14 de Septiembre 2026.**

La solicitud se presentará en el Registro General del Cabildo Insular de La Gomera, así como por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015. de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de la Gomera, https://sede.lagomera.es/, mediante una instancia general.

FECHA, HORA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS:

La composición del tribunal, que evaluará la capacitación artesanal en cada una de las pruebas teóricas y prácticas, así como la fecha, hora y lugar de esta convocatoria, se establecerá mediante la correspondiente Resolución de la Consejería de Asuntos Económicos, Obras Públicas, Industria y Movilidad.

DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales. Los datos de carácter personal que sean facilitados por los solicitantes para adquirir el carné de artesano/a, serán incluidos en un fichero automatizado cuyo responsable es el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, con la finalidad de gestionar los datos de los participantes, facilitar el acceso a los contenidos ofrecidos a través de las páginas web; prestar, gestionar, administrar, ampliar y mejorar los contenidos ofrecidos en las páginas y en la organización del evento; adecuar dichos contenidos a las preferencias y gustos de los usuarios; estudiar la utilización de éstos por parte de los usuarios y visitantes; así como con fines publicitarios y de comunicación respecto de las actividades de Artesanos.

San Sebastián de La Gomera, a diecisiete de agosto de dos mil veintiséis.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE ASUNTOS ECONÓMICOS, OBRAS PÚBLICAS, INDUSTRIA Y MOVILIDAD, Cristina Ventura Mesa, documento firmado electrónicamente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

3679 **1598919**

La Concejalía Delegada de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 23 de julio de 2026, dictó la Resolución que, a continuación, literalmente se trascribe:

"ASUNTO: EXPEDIENTE 259/2025/RH RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DETRABAJO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL O GENERAL/ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA (OPCIÓN JURÍDICO/ECONÓMICA)/TÉCNICA SUPERIOR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO GENERAL Y ESPECÍFICO.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Las Bases Generales que regulan los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de este Excmo. Ayuntamiento han sido aprobadas por Decreto de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos de fecha 18 de febrero de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de fecha 10 de marzo de 2021. Las citadas Bases fueron modificadas mediante Decreto del mismo órgano de fecha 3 de noviembre de 2021 (B.O.P. nº 136 de 12 de noviembre de 2021), habiendo sido aprobadas las Bases Específicas para la cobertura de los puestos de trabajo vacantes, vinculados a plazas de **Técnico/a de Administración General,** de la Escala de Administración General o General/Especial, Subescala Técnica (opción jurídico/Económica)/ Técnica Superior, Grupo de Clasificación profesional A, Subgrupo A1, por el procedimiento de concurso general y específico, mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 11 de septiembre de 2025, habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 114, de fecha 22 de septiembre de 2025.

II.- La Comisión de Valoración del concurso para la provisión de los puestos de trabajo indicados, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2026, acordó proponer la adjudicación definitiva a los/as funcionarios/as de carrera que a continuación se indican de los siguientes puestos de trabajo y hacerla pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la intranet y en la web municipal:

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Apellidos, Nombre		DNI/NIE	Cód. puesto	Cód. plaza	Denominación puesto
Álvarez Matos	Paola	***5290**	**F471**	1.133.101	**Jefe/a de Servicio.** Servicio de Soporte a Presidencia y Distritos.
Benítez Pérez	María Candelaria	***4181**	**F291**	1.133.97	**Jefe/a de Sección.** Servicio de Gestión Tributaria. Sección de Gestión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Fariña Guillén	Juan Fernando	***7965**	**F34**	1.133.55	**Jefe/a de Sección.** Servicio de Organización y Gobierno Abierto. Sección de Modernización y Régimen Abierto.
García de León	Miguel Ángel	***7915**	**F1521**	1.133.119	**Jefe/a de Servicio.** Servicio de Administración Interna.
González Aguirre	María José	***0697**	**F199**	1.133.96	**Jefe/a de Sección.** Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos. Sección de Formación, Selección y Provisión de Puestos.
González Churruca	Raquel	***1217**	**F341**	1.133.100	**Jefe/a de Sección.** Servicio de Fiscalización. Sección de Control Interno Posterior y Financiero.
Gutiérrez García	Mª Concepción	***2146**	**F1358**	1.133.6	**Jefe/a de Servicio.** Servicio de Deportes y Calidad de Vida.
Suárez Estévanez	Mª del Carmen	***2410**	**F202**	1.133.66	**Jefe/a de Sección.** Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Sección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos.
Torres Rodríguez	María José	***9661**	**F1345**	1.133.108	**Letrado/a Consistorial.** Asesoría Jurídica.
Viera Álvarez	José Gerardo	***3872**	**F1529**	1.133.45	**Jefe/a de Sección.** Servicio de Gestión Tributaria. Sección de Impuesto de Bienes e Inmuebles y Colaboración Catastral.
Viso Bittar	María Dolores	***5188**	**F1457**	1.133.116	**Jefe/a de Servicio.** Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal.

La publicación del anuncio correspondiente a dicho acuerdo en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios corporativo tuvo lugar el día 9 de julio de 2026.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

III.- Los puestos de trabajo adjudicados definitivamente están descritos en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN										
SERVICIO DE SOPORTE A PRESIDENCIA Y DISTRITOS										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Titul.**
F471	Jefe/a de Servicio	A1	G/T		F	A4	28	1092	CE	01/02/03/32/45

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PATRIMONIO										
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA										
SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA										
Sección de Gestión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Titul.**
F291	Jefe/a de Sección	A1	G-E/T-T(OE)-TS		F	A5	26	922	C	01/02/03/32/45
Sección de Impuesto de Bienes Inmuebles y Colaboración Catastral										
F1529	Jefe/a de Sección	A1	G/T		F	A5	26	922	C	01/02/03/32/45

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN										
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO										
Sección de Modernización y Régimen Interno										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Titul.**
F34	Jefe/a de Sección	A1	G/T		F	A5	26	922	C	01/02/03/32/45

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN										
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Titul.**
F1521	Jefe/a de Servicio	A1	G/T		F	A4	28	1092	CE	01/02/03/32/45

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS										
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS										
Sección de Formación, Selección y Provisión de Puestos										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Titul.**
F199	Jefe/a de Sección	A1	G-E/T-TS		F	A5	26	922	C	01/02/03/32/45

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PATRIMONIO										
INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL										
SERVICIO DE FICALIZACIÓN										
Sección de Control Interno Posterior y Financiero										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Titul.**
F341	Jefe/a de Sección	A1	G-E/T(OE)-TS		F	A5	26	922	CE	01/02/03/32/45

ÁREA DE GOBIERNO DE CALIDAD DE VIDA										
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DE DEPORTES										
SERVICIO DE DEPORTES Y CALIDAD DE VIDA										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Titul.**
F1358	Jefe/a de Servicio	A1	G-E/T-TS		F	A4	28	1092	CE	01/02/03/32/45

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENEAL DE RECURSOS HUMANOS										
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS										
Sección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Titul.**
F202	Jefe/a de Sección	A1	G/T		F	A5	26	922	C	01/02/03/32/45

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO										
ASESORÍA JURÍDICA										
Asesoría Jurídica										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Titul.**
F1345	Letrado/a Consistorial	A1	G-E/T-TS		F	A4	26	972	CE	01

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PATRIMONIO										
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA										
SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA										
Sección de Impuesto de Bienes Inmuebles y Colaboración Catastral										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Titul.**
F1529	Jefe/a de Sección	A1	G/T		F	A5	26	922	CE	01/02/03/32/45

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL										
DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL										
SERVICIO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Titul.**
F1457	Jefe/a de Servicio	A1	G-E/T-TS		F	A4	28	1092	CE	01/02/03/32/45 /13/14

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

IV.- Dotación presupuestaria.-

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, se encuentra dotada con crédito adecuado y suficiente, para atender la adjudicación definitiva de los puestos de trabajo indicados en el Antecedente anterior:

- **Puesto F471** – Jefe/a de Servicio de Soporte a Presidencia y Distritos. CD 28 y CE 1092:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (A1)	P1106/92200/12000	1.387,24
Complemento destino	P1106/92200/12100	1.041,22
Complemento específico	P1106/92200/12101	2.145,78
Residencia	P1106/92200/12103	214,58
Seguridad Social	P1106/92200/16000	1.530,36

- **Puesto F291** – Jefe/a de Sección del Servicio de Gestión Tributaria. Sección de Gestión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. CD 26 y CE 922:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (A1)	J4123/93200/12000	1.387,24
Complemento destino	J4123/93200/12100	873,38
Complemento específico	J4123/93200/12101	1.811,73
Residencia	J4123/93200/12103	214,58
Seguridad Social	J4123/93200/16000	1.510,49

- **Puesto F34** – Jefe/a de Sección del Servicio de Organización y Gobierno Abierto. Sección de Modernización y Régimen Abierto. CD 26 y CE 922:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (A1)	P1101/92201/12000	1.387,24
Complemento destino	P1101/92201/12100	873,38
Complemento específico	P1101/92201/12101	1.811,73
Residencia	P1101/92201/12103	214,58
Seguridad Social	P1101/92201/16000	1.510,49

- **Puesto F1521** – Jefe/a de Servicio de Administración Interna. CD 28 y CE 1092:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (A1)	P1102/92003/12000	1.387,24
Complemento destino	P1102/92003/12100	1.041,22
Complemento específico	P1102/92003/12101	2.145,78
Residencia	P1102/92003/12103	214,58
Seguridad Social	P1102/92003/16000	1.530,36

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

- **Puesto F199** – Jefe/a de Sección del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos. Sección de Formación, Selección y Provisión de Puestos. CD 26 y CE 922:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (A1)	P1115/92002/12000	1.387,24
Complemento destino	P1115/92002/12100	873,38
Complemento específico	P1115/92002/12101	1.811,73
Residencia	P1115/92002/12103	214,58
Seguridad Social	P1115/92002/16000	1.510,49

- **Puesto F341** – Jefe/a de Sección del Servicio de Fiscalización. Sección de Control Interno Posterior y Financiero. CD 26 y CE 922:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (A1)	J4113/93101/12000	1.387,24
Complemento destino	J4113/93101/12100	873,38
Complemento específico	J4113/93101/12101	1.811,73
Residencia	J4113/93101/12103	214,58
Seguridad Social	J4113/93101/16000	1.510,49

- **Puesto F1358** – Jefe/a de Servicio de Deportes y Calidad de Vida. CD 28 y CE 1092:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (A1)	C5024/34000/12000	1.387,24
Complemento destino	C5024/34000/12100	1.041,22
Complemento específico	C5024/34000/12101	2.145,78
Residencia	C5024/34000/12103	214,58
Seguridad Social	C5024/34000/16000	1.530,36

- **Puesto F202** – Jefe/a de Sección del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Sección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos. CD 26 y CE 922:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (A1)	P1116/92002/12000	1.387,24
Complemento destino	P1116/92002/12100	873,38
Complemento específico	P1116/92002/12101	1.811,73
Residencia	P1116/92002/12103	214,58
Seguridad Social	P1116/92002/16000	1.510,49

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

- **Puesto F1345** – Letrado/a Consistorial en Asesoría Jurídica. CD 26 y CE 972:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (A1)	P1103/92007/12000	1.387,24
Complemento destino	P1103/92007/12100	873,38
Complemento específico	P1103/92007/12101	1.909,98
Residencia	P1103/92007/12103	214,58
Seguridad Social	P1103/92007/16000	1.530,36

- **Puesto F1529** – Jefe/a de Sección del Servicio de Gestión Tributaria. Sección de Impuesto de Bienes e Inmuebles y Colaboración Catastral. CD 26 y CE 922:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (A1)	J4123/93200/12000	1.387,24
Complemento destino	J4123/93200/12100	873,38
Complemento específico	J4123/93200/12101	1.811,73
Residencia	J4123/93200/12103	214,58
Seguridad Social	J4123/93200/16000	1.510,49

- **Puesto F1457** – Jefe/a de Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal. CD 28 y CE 1092:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (A1)	E6418/13300/12000	1.387,24
Complemento destino	E6418/13300/12100	1.041,22
Complemento específico	E6418/13300/12101	2.145,78
Residencia	E6418/13300/12103	214,58
Seguridad Social	E6418/13300/16000	1.530,36

I.- Propuesta de adjudicación definitiva.- La Base Decimosegunda de las Generales que rigen las convocatorias para cobertura de los puestos de trabajo vacantes de este Excmo. Ayuntamiento dispone en su apartado 12.2. lo siguiente:

"12.2.- Propuesta de adjudicación definitiva.- Una vez culminadas las diferentes fases del concurso, la Comisión de Valoración emitirá una propuesta de adjudicación definitiva de puestos, la cual englobará, en su caso, la totalidad de las fases desarrolladas. Dicha propuesta se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la Intranet y Web Municipal y se elevará a la Dirección General de Recursos Humanos para que proceda a la adscripción definitiva de los/las participantes a los puestos adjudicados.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

La propuesta de adjudicación definitiva podrá ser recurrida en alzada ante el órgano superior jerárquico. A tal efecto, la Comisión de Valoración se considera dependiente del órgano al que esté adscrito o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente/a del mismo.

El plazo de interposición del recurso de alzada es de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación definitiva en el Tablón de Edictos de la Corporación."

II.- Resolución.- La Base Decimotercera de las Generales establece que:

''La resolución de la convocatoria corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria."

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos ha constatado el cumplimiento de todos los trámites procedimentales previstos en las Bases Generales y Específicas.

III.- Toma de posesión.- Conforme la Base Decimocuarta de las Generales:

''El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de 1 mes, si implica cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.''

En el presente supuesto la toma de posesión de los puestos de trabajo objeto de adjudicación definitiva no supone cambio de residencia, por lo que el plazo posesorio será de tres días hábiles contados desde el siguiente al del cese de los/as funcionarios/as adjudicatarios/as en los puestos de trabajo de los cuales son titulares.

IV.- En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el presente expediente ha de someterse a fiscalización previa.

V.- La Resolución que se adopte con relación a este asunto no debe someterse a fe pública con arreglo a lo dispuesto por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2018.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

DISPONGO:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente a los/as siguientes funcionarios/as de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, los puestos de trabajo, que a continuación se indican:

Apellidos, Nombre		DNI/NIE	Cód. puesto	Cód. plaza	Denominación puesto
Álvarez Matos	Paola	***5290**	**F471**	1.133.101	**Jefe/a de Servicio.** Servicio de Soporte a Presidencia y Distritos.
Benítez Pérez	María Candelaria	***4181**	**F291**	1.133.97	**Jefe/a de Sección.** Servicio de Gestión Tributaria. Sección de Gestión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Fariña Guillén	Juan Fernando	***7965**	**F34**	1.133.55	**Jefe/a de Sección.** Servicio de Organización y Gobierno Abierto. Sección de Modernización y Régimen Abierto.
García de León	Miguel Ángel	***7915**	**F1521**	1.133.119	**Jefe/a de Servicio.** Servicio de Administración Interna.
González Aguirre	María José	***0697**	**F199**	1.133.96	**Jefe/a de Sección.** Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos. Sección de Formación, Selección y Provisión de Puestos.
González Churruca	Raquel	***1217**	**F341**	1.133.100	**Jefe/a de Sección.** Servicio de Fiscalización. Sección de Control Interno Posterior y Financiero.
Gutiérrez García	Mª Concepción	***2146**	**F1358**	1.133.6	**Jefe/a de Servicio.** Servicio de Deportes y Calidad de Vida.
Suárez Estévanez	Mª del Carmen	***2410**	**F202**	1.133.66	**Jefe/a de Sección.** Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Sección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos.
Torres Rodríguez	María José	***9661**	**F1345**	1.133.108	**Letrado/a Consistorial.** Asesoría Jurídica.
Viera Álvarez	José Gerardo	***3872**	**F1529**	1.133.45	**Jefe/a de Sección.** Servicio de Gestión Tributaria. Sección de Impuesto de Bienes e Inmuebles y Colaboración Catastral.
Viso Bittar	María Dolores	***5188**	**F1457**	1.133.116	**Jefe/a de Servicio.** Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Los/as funcionarios/as tomarán posesión de dichos puestos en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al del cese en los puestos de trabajo de que son titulares, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos, en la página web y en la intranet municipal.

TERCERO.- Notificar a los/as interesados/as.

CUARTO.- Comunicar a los Servicios de Destino, al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, al Servicio Administrativo de Tecnología y a la Junta de Personal de este Ayuntamiento."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de julio de dos mil veintiséis.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación

Servicio de Gestión Presupuestaria

ANUNCIO

3680 **1780311**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de julio de 2026, acordó aprobar inicialmente, y de manera definitiva, para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el **EXPEDIENTE 54/2026/GP RELATIVO A MODIFICACION PRESUPUESTARIA P-4/2026 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE 55.000,00 € EN EL PRESUPUESTO 2026, Y A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA BASE 22 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2026**.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, -TRLRHL- y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90-, queda aprobado definitivamente el **EXPEDIENTE 54/2026/GP RELATIVO A MODIFICACION PRESUPUESTARIA P-4/2026 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE 55.000,00 € EN EL PRESUPUESTO 2026, Y A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA BASE 22 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2026.** Respecto al resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, resulta como sigue:

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	98.996.046,70
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	163.131.440,89
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	4.169.153,35
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.143.598,06
CAPÍTULO V. FONDO DE CONTIGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	177.968.326,71
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.967.400,11
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	2.130.000,00
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00
TOTAL	**546.505.965,82**

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	71.815.000,00
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	66.920.000,00
CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	35.565.000,00
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.414.056,20
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	6.040.000,00
CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3.000.000,00
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.544.677,78
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	163.207.231,84
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	35.000.000,00
TOTAL	**546.505.965,82**

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, se procede conjuntamente a la publicación del texto íntegro de la Base 22 de las Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

BASE 22. RELACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			PROYECTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
P1106	23101	48303	2026/5/29/10	SUBVENCIÓN ÁMATE “GASTOS FINANCIACIÓN ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES Y SENSIBILIZACIÓN CÁNCER”	40.000,00
P1106	23101	48303	2026/5/29/14	SUBVENCIÓN A “ASOCIACIÓN CANARIA AMIGOS PUEBLO SAHARAUI” PROYECTO VACACIONES EN PAZ	20.000,00
P1106	23101	48303	2026/5/29/12	SUBVENCIÓN A “ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER” (AECC) PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PERSONAS CON CÁNCER Y FAMILIA	40.000,00
P1106	23101	48303	2026/5/29/13	SUBVENCIÓN A “ASOCIACIÓN PREVENIR” PARA FINANCIAR UN PROYECTO DE DETECCIÓN TEMPRANA DE SALUD MENTAL Y APOYO A COMPORTAMIENTOS DE RIESGO PARA NIÑOS Y NIÑAS	15.000,00
P1106	23113	48503	2026/5/29/5	SUBVENCIÓN A “CLUB DEPORTIVO NATACIÓN HERMANO PEDRO TENERIFE” REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA	20.000,00

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

P1106	23113	48503	2026/5/29/6	SUBVENCIÓN A “ASOCIACIÓN DEPORTIVA TENSALUS” REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA	20.000,00
P1106	31100	78303	2026/2/29/1	SUBVENCIÓN A “COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS” EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FARMACIAS CARDIOPROTEGIDAS”	100.000,00
P1106	33400	48303	2026/5/29/16	SUBVENCIÓN AL “CÍRCULO DE BELLAS ARTES” ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL CENTENARIO DE LA ENTIDAD	60.000,00
P1106	33400	47990	2026/5/29/1	SUBVENCIÓN A ALEJANDRO M.P. (C23 CULTURE) GASTOS XI EDICIÓN CERTAMEN TENERIFE NOIR	50.000,00
P1106	33400	47990	2026/5/29/3	SUBVENCIÓN A LA EMPRESA MUSICAL ANDANTE S.L.U FESTIVAL FIMUCITÉ CELEBRACIÓN XX CERTAMEN	80.000,00
P1106	33400	48203	2026/5/29/4	SUBVENCIÓN A “FUNDACIÓN CANARIA CINE+COMICS” EDICIÓN ANUAL DEL SALÓN DEL CÓMIC DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	55.000,00
P1106	33400	48303	2026/5/29/9	SUBVENCIÓN A “ASOC. HCO. CULTURAL GESTA 25 DE JULIO DE 1797” PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS RECREACIONES REALIZADAS POR LA ASOCIACIÓN	30.000,00
P1106	33400	48303	2026/5/29/18	SUBVENCIÓN A LA “ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE TENERIFE” ACTIVIDADES DEL PROYECTO S/C DEBATE	8.000,00
P1106	33400	48303	2026/5/29/15	SUBV. NOM. ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL ESPACIO CULTURAL EL TANQUE. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL ESPACIO CULTURAL CON MOTIVO 30 ANIVERSARIO	25.000,00
P1106	33600	78203	2026/2/29/13	SUBVENCIÓN A “FUNDACIÓN CORREÍLLO LA PALMA” RESTAURACION Y PUESTA EN USO DE INSTALACIONES CULTURALES Y TURÍSTICAS ESPACIOS SINGULARES DEL CORREILLO	100.000,00
P1106	33600	78303	2026/2/29/15	SUBVENCIÓN A “OBISPADO DE TENERIFE” REHABILITACIÓN ERMITA DE REGLA	100.000,00
P1106	33600	78303	2026/2/29/17	SUBVENCIÓN AL “COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE TENERIFE, LA GOMERA Y EL HIERRO” MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA SALA DE EXPOSICIONES DE LA SEDE COLEGIAL	100.000,00

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

P1106	33600	78303	2026/2/29/20	SUBVENCIÓN A "PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS" REHABILITACIÓN DE ALTARES DE LA IGLESIA SAN FRANCISCO	70.000,00
P1106	33600	78303	2026/2/29/24	SUBVENCIÓN AL "CÍRCULO DE BELLAS ARTES" OBRAS ADECUACIÓN DE LA SEDE	100.000,00
P1106	33801	48303	2026/5/29/8	SUBVENCIÓN A "OBISPADO DE TENERIFE" PARA SUFRAGAR LA ORGANIZACIÓN DE DIFERENTES EVENTOS CARÁCTER RELIGIOSO	70.000,00
P1106	23101	48203	2026/5/29/2	SUBVENCIÓN A "FUNDACIÓN CLUB DEPORTIVO TENERIFE" INCLUSIÓN SOCIAL DE DIFERENTES COLECTIVOS A TRAVÉS DEL DEPORTE Y ESPORTS	30.000,00
P1106	34120	78303	2026/2/29/19	SUBVENCIÓN A "CLUB REAL UNIÓN DE TENERIFE" REHABILITACIÓN INTEGRAL CUARTO UBICADO EN CAMPO DE LA SALUD	11.617,46
P1106	43000	48303	2026/5/29/11	SUBVENCIÓN A FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS - FINANCIACIÓN BONOS CONSUMO 2026	250.000,00
P1106	43000	48303	2026/5/29/7	SUBVENCIÓN A "ZONA CENTRO" ACTIVIDADES COMERCIALES APOYO Y DINAMIZACIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES EN TEJIDO EMPRESARIAL	35.000,00
D2022	43300	48303	2026/5/50/1	SUBVENCIÓN A "CÁMARA DE COMERCIO S/C DE TENERIFE" "PUNTO DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR-VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL"	23.000,00
T2412	17100	72303	2026/2/63/1	SUBVENCION A "PARQUE MARÍTIMO" INVERSION PALMETUM	1.000,00
T2414	31101	48203	2026/5/62/1	SUBVENCION A "FUNDACIÓN NEOTRÓPICO" FAUNA INVASORA	**85.000,00**
T2414	31101	78203	2026/2/62/2	SUBVENCION A "FUNDACIÓN NEOTRÓPICO" (FAUNA INVASORA) INVERSIÓN	30.000,00
C5024	34120	48503	2026/5/66/2	SUBVENCIÓN A "CLUB DE LUCHA LOS CAMPITOS" GASTOS DE COMPETICIÓN DE ÉLITE Y PROMOCIÓN DE LA LUCHA CANARIA.	35.000,00
C5024	34120	48503	2026/5/66/3	SUBVENCIÓN A "FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO" DESARROLLO DE EVENTOS INTERNACIONALES EN EL MUNICIPIO	100.000,00
C5024	34120	48503	2026/5/66/1	SUBVENCIÓN A "ASOCIACIÓN CLUSTER DE LA INDUSTRIA DEL DEPORTE EN CANARIAS – CIDECA" PARA FOMENTO DE EVENTOS DEPORTIVOS	142.500,00

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

E6418	23102	78303	2026/2/44/3	SUBVENCIÓN NOM. A ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. MEJORA ACCESIBILIDAD	15.000,00
F8023	32600	48303	2026/5/39/5	SUBVENCIÓN A “ASOCIACIÓN COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE CANARIAS” PROYECTO RED DE RADIOS ESCOLARES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO	63.404,14
F8023	32600	46193	2026/5/39/2	SUBVENCION A “EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA S.A”. PROYECTO EDUCATIVO TRADICIONES CANARIAS	15.000,00
F8023	32600	48303	2026/5/39/4	SUBVENCIÓN A “ASOCIACIÓN CULTURAL EDUCARNAVAL” PROYECTO EDUCARNAVAL	30.000,00
F8023	32600	48303	2026/5/39/6	SUBVENCIÓN A” FEDERACIÓN INSULAR TINERFEÑA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS (FITAPA)” APOYO DE LA CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DE PADRES Y MADRES	420.000,00
F8023	32600	48303	2026/5/39/7	SUBVENCION A “ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO DEPORTE X DIVERSION” PROYECTO CHICHARROCK	50.000,00
F8023	32600	48303	2026/5/39/3	SUBVENCION A “COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE” PROYECTO EDUCASALUD	80.000,00
F8023	32600	48303	2026/5/39/8	SUBVENCION BARRIOS ORQUESTADOS ASOCIACION CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA BELA BARTOK	20.000,00
F8214	23108	48003	2026/5/60/18	SUBVENCIÓN A PADRE LARAÑA PARA PROY. DE INTERVENCIÓN FAMILIAR EN CENTRO DE DÍA	80.000,00
F8214	23108	48003	2026/5/60/15	SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN HORIZONTE PARA PROY. SALA DE ESTIMULACIÓN MULTISENSORIAL	22.000,00
F8214	23108	48003	2026/5/60/16	SUBVENCIÓN A OBLATAS DEL STO. REDENTOR, PARA PROY. LA CASITA	36.400,00
F8214	23108	48003	2026/5/60/17	SUBVENCIÓN A ASOC. COOP. JUVENIL SAN MIGUEL PARA PROY. SOL	33.000,00
F8214	23108	48003	2026/5/60/14	SUBVENCIÓN A CÁRITAS DIOCESANA PARA ALTERNATIVAS ALOJATIVAS (ATACAITE Y PERSONAS SIN HOGAR)	174.000,00
F8214	23108	48003	2026/5/60/13	SUBVENCIÓN A MENSAJEROS DE LA PAZ PARA PROY. CENTRO SOCIAL INTEGRAL DE AÑAZA	35.000,00
F8214	23108	48003	2026/5/60/12	SUBVENCIÓN A AFES. (ASOC. CANARIA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON EF) PRA PROY. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN SALUD MENTAL	22.000,00

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

F8214	23108	48003	2026/5/60/10	SUB. NOM. RAYUELA PARA PROYECTO HORIZONTE	33.000,00
F8214	23108	48003	2026/5/60/9	SUBVENCIÓN A MÉDICOS DEL MUNDO PARA PROY. PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	30.000,00
F8214	23108	48003	2026/5/60/11	SUBVENCIÓN A PROVIVIENDA PARA PISOS DE EMERGENCIA	210.000,00
F8214	23108	48003	2026/5/60/8	SUBVENCIÓN A BANCO DE ALIMENTOS (BANCOTEIDE)	55.000,00
F8214	23108	48003	2026/5/60/7	SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA PROY. (AHORA + SANTA CRUZ)	90.000,00
F8214	23108	48003	2026/5/60/22	SUBVENCIÓN A HOUSING FIRST CON PROVIVIENDAS	220.000,00
F8214	23108	48003	2026/5/60/23	SUBVENCIÓN A NUEVO FUTURO PARA FAMILIAS MONOPARENTALES CON NIÑOS	260.000,00
F8214	23108	48003	2026/5/60/27	SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN APANATE PARA PROYECTO: "PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO DEL AUTISMO"	50.000,00
F8214	23108	48003	2026/5/60/1	SUBVENCIÓN A OBRA SOCIAL LA MILAGROSA COMEDOR SOCIAL	68.250,00
F8214	23108	48203	2026/5/60/5	SUBVENCIÓN A FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PROYECTO BIRMAGEN	100.000,00
F8214	23108	48003	2026/5/60/6	SUBV. NOM. ASOC. MENORES ANCHIETA PARA PROY. CANGURO	45.000,00
F8214	23108	48203	2026/5/60/4	SUBVENCIÓN A FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO PARA PROY. MAE Y ACCIONES MAYORES GLADIOLOS-AÑAZA-ANAGA	120.000,00
F8214	23108	48203	2026/5/60/20	SUBVENCIÓN A FUND. TUTELAR CANAR. SONSOLES SORIANO PARA SERV. DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	33.000,00
F8214	23108	48203	2026/5/60/2	SUBVENCIÓN A FUNDACIÓN CENTRO DE SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS PARA PROY. DE INSERCIÓN SOCIAL PROYECTO HOMBRE	55.000,00
F8214	23108	48203	2026/5/60/3	SUBVENCIÓN A FUNDACIÓN CANARIA ATARETACO PARA PROY. INTEGRAL CON PERSONAS PERCEPTORAS RENTA CANARIA	79.860,00
F8214	23108	48203	2026/5/60/24	SUBVENCIÓN A FUNDACIÓN DON BOSCO PARA PISO TUTELADO PARA JÓVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAL	230.000,00
F8214	23108	48203	2026/5/60/21	SUBVENCIÓN A FUNDACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA (CAF) PARA PROY. FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	95.000,00

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

F8214	23108	48003	2026/5/60/26	SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN APEDECA (ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON DEPENDENCIA EN CANARIAS) – PROYECTO ACCIONES PARA MAYORES EN DISTINTOS CENTROS	30.000,00
F8214	23108	48003	2026/5/60/28	SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN DE VECINOS Y CULTURAL ABORA – PROYECTO SOLIDARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VULNERABILIDAD	15.000,00
M8023	23104	48303	2026/5/39/1	SUBVENCIÓN A "ASOCIACIÓN ÁMATE" APOYO A LA RECUPERACIÓN Y BIENESTAR PSICOSOCIAL MUJERES MASTECTOMIZADAS	15.000,00

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL, los artículos 20, 23 y 38.2 del RD 500/90 y el artículo 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 del TRLRHL, 23 del RD 500/1990 y 46.1 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a veinte de agosto de dos mil veintiséis.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, EN FUNCIONES, Laura Ayuso Heras, documento firmado electrónicamente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación

Servicio de Gestión Presupuestaria

ANUNCIO

3681 **1780296**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de julio de 2026, acordó aprobar inicialmente, y de manera definitiva, para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el del **EXPEDIENTE 60/2026/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-6/2026 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 16.161.848,20 € EN EL PRESUPUESTO 2026**.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, -TRLRHL- y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90-, queda aprobado definitivamente el **EXPEDIENTE 60/2026/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-6/2026 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 16.161.848,20 € EN EL PRESUPUESTO 2026.** Respecto al resumen por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, resulta como sigue:

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	98.996.046,70
CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	163.131.440,89
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	4.169.153,35
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.143.598,06
CAPÍTULO V. FONDO DE CONTIGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	177.968.326,71
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.967.400,11
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	2.130.000,00
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00
TOTAL	**546.505.965,82**

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	71.815.000,00
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	66.920.000,00
CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	35.565.000,00
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.414.056,20
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	6.040.000,00
CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3.000.000,00
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.544.677,78
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	163.207.231,84
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	35.000.000,00
TOTAL	**546.505.965,82**

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL, los artículos 20, 23 y 38.2 del RD 500/90.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 del TRLRHL, 23 del RD 500/1990 y 46.1 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a veinte de agosto de dos mil veintiséis.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, EN FUNCIONES, Laura Ayuso Heras, documento firmado electrónicamente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

ARONA

Área de Economía y Hacienda

Gestión Tributaria

ANUNCIO

3682 **1774484**

EXPTE. 071/2026/PR600.

Dña. Guacimara Tavío Fumero, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, Policía, Seguridad y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hago saber: Que por Resolución nº 2026/5987 de fecha 17/08/2026 se han aprobado los siguientes Padrones:

- PADRÓN ORDINARIO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, 3er BIMESTRE, AÑO 2026.

- PADRÓN ORDINARIO CONSERVACIÓN DE CONTADORES, CONSERVACIÓN DE ACOMETIDA (CC. ACO.), 3er BIMESTRE, AÑO 2026.

- PADRÓN ORDINARIO ALCANTARILLADO 3er BIMESTRE, AÑO 2026.

- PADRÓN ANEXO "F" ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, 3er BIMESTRE, AÑO 2026.

- PADRÓN ANEXO "F" CONSERVACIÓN DE CONTADORES, CONSERVACIÓN DE ACOMETIDA (CC. ACO.), 3er BIMESTRE, AÑO 2026.

- PADRÓN ANEXO "F" ALCANTARILLADO, 3er BIMESTRE 2026.

Por término de UN MES, siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá expuesto al público para atender a las reclamaciones.

Recurso: Desde la fecha de finalización del periodo de exposición al público, de los citados Padrones, podrá formularse Recurso de Reposición, conforme al art. 108 de la Ley 07/85, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de UN MES.

Arona, a veinte de agosto de dos mil veintiséis.

LA TENIENTE DE ALCALDE (P.D. Res. 2025/935), Guacimara Tavío Fumero, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Recaudación

ANUNCIO

3683 **1774554**

Dña. Guacimara Tavío Fumero, Concejala de Hacienda del Ayto. de Arona (Tenerife).

En cumplimiento del art. 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Gral. de Recaudación.

HACE SABER: Que, durante los días comprendidos entre el 11 de agosto de 2026 al 13 de octubre de 2.26 estarán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes a las siguientes exacciones:

* SUMINISTRO DE AGUA PADRÓN ORDINARIO Y PADRÓN ANEXO F, 3er BIMESTRE DE 2026.

* CONSERVACIÓN DE CONTADOR PADRÓN ORDINARIO Y PADRÓN ANEXO F, 3er BIMESTRE DE 2026.

* ALCANTARILLADO PADRÓN ORDINARIO Y PADRÓN ANEXO F, 3er BIMESTRE DE 2026.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán efectuar el pago de sus deudas tributarias mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. También a través de las Entidades colaboradoras: Correos, Banco Santander, BBVA, Bankia y CaixaBank; en la web www.canaragua.es, en el teléfono 922 990 010 y en la oficina de Canaragua Concesiones S.A. en Avda. La Constitución 24, Arona (casco) o en la Avda. Antonio Domínguez 18, local 4, Aptos. Mar-Ola Park, Playa Las Américas, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, con cita previa y mediante tarjeta bancaria o cheque nominativo, conformado por Entidad Bancaria, a

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

favor de Canaragua Concesiones, S.A., durante dicho plazo.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el periodo ejecutivo, con el devengo de los correspondientes recargos, según lo establecido en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el art. 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arona, a veinte de agosto de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, Guacimara Tavío Fumero, documento firmado electrónicamente.

LA FRONTERA

ANUNCIO

3684 **1770428**

Una vez aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 21 de agosto de 2026, la liquidación correspondiente al Padrón de la Tasa por suministro de agua potable correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE del año 2026.

Dicho Padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en C/ La Corredera, nº 10, por plazo de quince días a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

El cobro se realizará por el Consorcio de Tributos de Tenerife, organismo encargado de la gestión recaudatoria, quién publicará la fecha de cobro, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión será a través del Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La Frontera, a veintiuno de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Pablo Rodríguez Cejas, firmado digitalmente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

GRANADILLA DE ABONA

ANUNCIO

3685 **1772783**

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA PARA GASTOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DICIEMBRE 2025-AGOSTO 2026.

BDNS (Identif.): 926105.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926105)

ANUNCIO

DON RUBÉN GARCÍA CASAÑAS, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA;

HACE SABER:

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que por el Alcalde-Presidente con fecha 21 de agosto de 2026, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025-1176, de 27 de marzo de 2025, que avoca la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local durante el mes de agosto, se aprobó la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA PARA GASTOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DICIEMBRE 2025-AGOSTO 2026, con el siguiente resuelvo:

"(…) PRIMERA.- Aprobar la convocatoria para la concesión de Subvenciones a Clubes o Asociaciones Deportivas del municipio de Granadilla de Abona para gastos según se detalla a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA PARA GASTOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DICIEMBRE 2025-AGOSTO 2026.

1º.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del anuncio de convocatoria. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo en el municipio de Granadilla de Abona, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

2º.- Financiación de la convocatoria y cuantía global máxima objeto de subvención.

La presente convocatoria de subvenciones se financia con cargo a la partida presupuestaria 34100/4890100, del presupuesto municipal correspondiente al año 2026.

El importe total destinado a las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases será de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (59.500,00 €).

3º.- Plazo máximo para la presentación de la justificación será el 30 de octubre de 2026.

SEGUNDA.- Autorizar el gasto (fase A), por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (59.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 34100/4890100 del Presupuesto General Municipal 2026, constando documento contable RC Nº 12026000017820.

TERCERA.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal, una vez adoptado el acuerdo de aprobación."

A tal efecto, dicha Convocatoria se encuentra a disposición de los interesados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona y en su Sede Electrónica.

Lo que se publica para general conocimiento.

Granadilla de Abona, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis.

Rubén García Casañas.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

ANUNCIO

3686 **1768989**

DON RUBÉN GARCÍA CASAÑAS, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA;

HACE SABER: Que por Resolución de la Concejalía Delegada se han aprobado los siguientes Padrones:

• Padrón de Contribuyentes de la Tasa por Entrada de vehículos a través de las aceras para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, para el ejercicio 2026.

• Padrón de Contribuyentes de la Tasa por recogida de basura y tratamiento de residuos sólidos, para el ejercicio 2026.

Dichos padrones se someten a información pública en virtud de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por los interesados legitimados.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones, los padrones se entenderán definitivamente aprobados. En cumplimiento del artículo 102.3, de la Ley 58/2003, General Tributaria en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

En virtud de lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán formular contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de los Padrones en el BOP, recurso de Reposición ante la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

La gestión recaudatoria en periodo voluntario será realizada por el Consorcio de Tributos de Tenerife en virtud de expediente de integración de este Ayuntamiento de Granadilla de Abona en el mismo por acuerdo plenario de fecha 26/01/2017.

Granadilla de Abona, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Rubén García Casañas, documento firmado electrónicamente.

LA GUANCHA

ANUNCIO

3687 **1770407**

Expediente nº 1308/2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a publicar en este Boletín la que por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado Resolución con fecha 20.08.2026 bajo el número de protocolo 2026-1030 de su protocolo, se ha conferido delegación de la atribución propia de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil a contraer por Don Ulises García Soria y Doña Sara Hernández González, en el Sr. Concejal Don Jesús Alejandro Hernández Luis, en el acto a celebrar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el próximo día 28.08.2026, cumpliendo con las normas reguladoras.

La Guancha, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL, Jesús Alejandro Hernández Luis, documento firmado electrónicamente.

ICOD DE LOS VINOS

Régimen Jurídico e Interior

ANUNCIO

3688 **1774444**

Resolución de Alcaldía nº 1776/2026 del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos por la que se revoca la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía núm. 2540/2025 de 9 de diciembre de 2025, en lo referente a las competencias en materia de biblioteca, que actualmente se entienden concentradas en el Área de Educación ejercidas por el Concejal Delegado D.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

JORGE MANUEL GONZÁLEZ del Área de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio, Patrimonio Histórico, Accesibilidad, Movilidad, Contratación y Educación (sin cargo al Presupuesto municipal) y a su vez se resuelve delegar en Dña. VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, Concejala Delegada del Área de Cultura y Comercio, las competencias relativas en materia de biblioteca.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de delegación de competencias se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Icod de los Vinos, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Javier Sierra Jorge, documento firmado electrónicamente.

EL PINAR DE EL HIERRO

ANUNCIO

3689 **1780328**

Expediente: 2026/1643.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro ejercicio 2025, ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2026, por lo que se somete a exposición pública, durante el término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En dicho plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán analizados por la Comisión de Cuentas, realizando cuantas comprobaciones crea necesarias, y emitiendo nuevo informe.

El Pinar de El Hierro, a veintiséis de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Juan Miguel Padrón Brito.- LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL, María Licet Armas Acosta, documento firmado electrónicamente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

PUERTO DE LA CRUZ

Secretaría General

ANUNCIO

3690 **1767348**

Exped. 7513/2023.

Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista comunica, con registro de entrada número 2026-E-RPLN-24, de 12 de agosto de 2026, la nueva distribución de los titulares y suplentes de las Comisiones Informativas, del señalado Grupo Municipal. Tras las modificaciones las Comisiones Informativas Permanentes quedarán de la siguiente forma:

(1) COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE ALCALDÍA, POLÍTICA ESTRATÉGICA, RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA.

1. **Día de celebración de sesión:** El lunes anterior a la semana de celebración del Pleno.
2. **Hora de primera convocatoria:** 08:00
3. **Hora de segunda convocatoria:** Una hora más tarde
4. **Presidente/a:** D. Leopoldo José Afonso Hernández
5. **Secretario/a:** Sr./a Jefe/a de Servicio de la mencionada Área
6. **Composición:** siete componentes, así como sus correspondientes suplentes, a designar por los Grupos Municipales, con arreglo a la siguiente proporción:

Nº	GRUPO MPAL	TITULAR	SUPLENTE
1	**PP**	D. Leopoldo José Afonso Hernández	Dª Desiré Díaz Torres
2	**PP**	D. Pedro Antonio Campos García	D. Luis Javier González Hernández
3	**MIXTO** (ACP)	D. David Hernández Díaz	D. Alberto Sebastián Cabo Padrón
4	**MIXTO** (CC)	D. Alonso Dionisio Acevedo Abrante	Dª Elsie María Tavío Ribal
5	**PSOE**	D. Marco Antonio González Mesa	Dª Flora Isabel Perera Méndez
6	**PSOE**	D. Roberto Medina González	Dª Rebeca Toste Barreto
7	**PSOE**	Dª Noemí Fernández García	Dª Mª de la Macarena García Carrillo

7. **Competencias:** Esta Comisión tendrá por función el estudio, informe o consulta de todos los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas del Pleno sobre materias asignadas al Área de igual denominación.
   A requerimiento de la Alcaldía también conocerá de aquellos otros asuntos comprendidos en la citada Área cuya resolución no esté atribuida a los órganos colegiados citados anteriormente. Le corresponderá, asimismo, el seguimiento de la gestión de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local y de los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

(2) COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE CIUDAD SOSTENIBLE, AGENDA URBANA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD.

1. **Día de celebración de sesión:** El lunes anterior a la semana de celebración del Pleno.
2. **Hora de primera convocatoria:** 08:45
3. **Hora de segunda convocatoria:** Una hora más tarde
4. **Presidente/a:** D. David Hernández Díaz
5. **Secretario/a:** Sr./a Jefe/a de Servicio de la mencionada Área
6. **Composición:** siete componentes, así como sus correspondientes suplentes, a designar por los Grupos Municipales, con arreglo a la siguiente proporción:

Nº	GRUPO MPAL	TITULAR	SUPLENTE
1	**MIXTO** (ACP)	D. David Hernández Díaz	D. Alberto Sebastián Cabo Padrón
2	**PP**	Dª Desiré Díaz Torres	D. Leopoldo José Afonso Hernández
3	**PP**	Dª Claudia Hernández Aguiar	Dª Josefa Reina López
4	**MIXTO** (CC)	D. Alonso Dionisio Acevedo Abrante	Dª Elsie María Tavío Ribal
5	**PSOE**	D. Enrique José Moll Rubio	D. Daniel González Martín
6	**PSOE**	Dª Rebeca Toste Barreto	Dª Mª de la Macarena García Carrillo
7	**PSOE**	D. Roberto Medina González	Dª Noemí Fernández García

7. **Competencias:** Esta Comisión tendrá por función el estudio, informe o consulta de todos los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas del Pleno sobre materias asignadas al Área de igual denominación.
A requerimiento de la Alcaldía también conocerá de aquellos otros asuntos comprendidos en la citada Área cuya resolución no esté atribuida a los órganos colegiados citados anteriormente. Le corresponderá, asimismo, el seguimiento de la gestión de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local y de los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

(3) COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES Y DESARROLLO COMERCIAL.

1. **Día de celebración de sesión:** El lunes anterior a la semana de celebración del Pleno.
2. **Hora de primera convocatoria:** 09:30
3. **Hora de segunda convocatoria:** Una hora más tarde
4. **Presidente/a:** D. Alonso Dionisio Acevedo Abrante
5. **Secretario/a:** Sr./a Jefe/a de Servicio de la mencionada Área
6. **Composición:** siete componentes, así como sus correspondientes suplentes, a designar por los Grupos Municipales, con arreglo a la siguiente proporción:

Nº	GRUPO MPAL	TITULAR	SUPLENTE
1	**MIXTO** (CC)	D. Alonso Dionisio Acevedo Abrante	Dª Elsie María Tavío Ribal
2	**PP**	D. Felipe Rodríguez Villalba	Dª Desiré Díaz Torres
3	**PP**	Dª Josefa Reina López	Dª Claudia Hernández Aguiar
4	**MIXTO** (ACP)	D. David Hernández Díaz	D. Alberto Sebastián Cabo Padrón
5	**PSOE**	Dª Flora Isabel Perera Méndez	Dª Noemí Fernández García
6	**PSOE**	D. Enrique José Moll Rubio	D. Jesús Reverón Quintero
7	**PSOE**	D. Reinaldo José Rodríguez Méndez	Dª Roberto Medina González

7. **Competencias:** Esta Comisión tendrá por función el estudio, informe o consulta de todos los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas del Pleno sobre materias asignadas al Área de igual denominación.
A requerimiento de la Alcaldía también conocerá de aquellos otros asuntos comprendidos en la citada Área cuya resolución no esté atribuida a los órganos colegiados citados anteriormente. Le corresponderá, asimismo, el seguimiento de la gestión de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local y de los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

(4) COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD, POLÍTICAS INCLUSIVAS, MAYORES Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

1. **Día de celebración de sesión:** El lunes anterior a la semana de celebración del Pleno.
2. **Hora de primera convocatoria:** 10:15
3. **Hora de segunda convocatoria:** Una hora más tarde
4. **Presidente/a:** Dª Josefa Reina López
5. **Secretario/a:** Sr./a Jefe/a de Servicio de la mencionada Área
6. **Composición:** siete componentes, así como sus correspondientes suplentes, a designar por los Grupos Municipales, con arreglo a la siguiente proporción:

Nº	GRUPO MPAL	TITULAR	SUPLENTE
1	**PP**	Dª Josefa Reina López	D. Leopoldo José Afonso Hernández
2	**PP**	Dª Claudia Hernández Aguiar	D. Luis Javier González Hernández
3	**MIXTO** (ACP)	D. Alberto Sebastián Cabo Padrón	D. David Hernández Díaz
4	**MIXTO** (CC)	Dª Elsie María Tavío Ribal	D. Alonso Dionisio Acevedo Abrante
5	**PSOE**	Dª Rebeca Toste Barreto	D. Enrique José Moll Rubio
6	**PSOE**	Dª Noemí Fernández García	D. Reinaldo José Rodríguez Méndez
7	**PSOE**	Dª Flora Isabel Perera Méndez	D. Daniel González Martín

7. **Competencias:** Esta Comisión tendrá por función el estudio, informe o consulta de todos los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas del Pleno sobre materias asignadas al Área de igual denominación.
A requerimiento de la Alcaldía también conocerá de aquellos otros asuntos comprendidos en la citada Área cuya resolución no esté atribuida a los órganos colegiados citados anteriormente. Le corresponderá, asimismo, el seguimiento de la gestión de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local y de los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

(5) COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE TURISMO, PROMOCIÓN CULTURAL, FIESTAS, MERCADO, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL.

1. **Día de celebración de sesión:** El lunes anterior a la semana de celebración del Pleno.
2. **Hora de primera convocatoria:** 11:00
3. **Hora de segunda convocatoria:** Una hora más tarde
4. **Presidente/a:** Dª Desiré Díaz Torres
5. **Secretario/a:** Sr./a Jefe/a de Servicio de la mencionada Área
6. **Composición:** siete componentes, así como sus correspondientes suplentes, a designar por los Grupos Municipales, con arreglo a la siguiente proporción:

Nº	GRUPO MPAL	TITULAR	SUPLENTE
1	**PP**	Dª Desiré Díaz Torres	Dª Claudia Hernández Aguiar
2	**PP**	D. Luis Javier González Hernández	D. Pedro Antonio Campos García
3	**MIXTO** (ACP)	D. Alberto Sebastián Cabo Padrón	D. David Hernández Díaz
4	**MIXTO** (CC)	Dª Elsie María Tavío Ribal	D. Alonso Dionisio Acevedo Abrante
5	**PSOE**	D. Roberto Medina González	D. Reinaldo José Rodríguez Méndez
6	**PSOE**	D. Jesús Reverón Quintero	Dª Noemí Fernández García
7	**PSOE**	D. Marco Antonio González Mesa	Dª Flora Perera Méndez

7. **Competencias:** Esta Comisión tendrá por función el estudio, informe o consulta de todos los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas del Pleno sobre materias asignadas al Área de igual denominación.
A requerimiento de la Alcaldía también conocerá de aquellos otros asuntos comprendidos en la citada Área cuya resolución no esté atribuida a los órganos colegiados citados anteriormente. Le corresponderá, asimismo, el seguimiento de la gestión de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local y de los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

(6) COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA, PATRIMONIO Y GESTIÓN DEL PERSONAL.

1. **Día de celebración de sesión:** El lunes anterior a la semana de celebración del Pleno.
2. **Hora de primera convocatoria:** 11:45
3. **Hora de segunda convocatoria:** Una hora más tarde
4. **Presidente/a:** D. Pedro Antonio Campos García
5. **Secretario/a:** Sr./a Jefe/a de Servicio de la mencionada Área
6. **Composición:** siete componentes, así como sus correspondientes suplentes, a designar por los Grupos Municipales, con arreglo a la siguiente proporción:

Nº	GRUPO MPAL	TITULAR	SUPLENTE
1	**PP**	D. Pedro Antonio Campos García	Dª Josefa Reina López
2	**PP**	D. Felipe Rodríguez Villalba	D. Luis Javier González Hernández
3	**MIXTO** (ACP)	D. David Hernández Díaz	D. Alberto Sebastián Cabo Padrón
4	**MIXTO** (CC)	Dª Elsie María Tavío Ribal	D. Alonso Dionisio Acevedo Abrante
5	**PSOE**	D. Jesús Reverón Quintero	D. Enrique José Moll Rubio
6	**PSOE**	Dª Flora Isabel Perera Méndez	Dª Mª de la Macarena García Carrillo
7	**PSOE**	D. Daniel González Martín	D. Rebeca Toste Barreto

7. **Competencias:** Esta Comisión tendrá por función el estudio, informe o consulta de todos los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas del Pleno sobre materias asignadas al Área de igual denominación.
   A requerimiento de la Alcaldía también conocerá de aquellos otros asuntos comprendidos en la citada Área cuya resolución no esté atribuida a los órganos colegiados citados anteriormente. Le corresponderá, asimismo, el seguimiento de la gestión de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local y de los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

(7) COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE DEPORTES, PROMOCIÓN DE LA SALUD, DROGODEPENDENCIAS Y EMPLEO.

1. **Día de celebración de sesión:** El lunes anterior a la semana de celebración del Pleno.
2. **Hora de primera convocatoria:** 13:15
3. **Hora de segunda convocatoria:** Una hora más tarde
4. **Presidente/a:** D. Alberto Sebastián Cabo Padrón
5. **Secretario/a:** Sr./a Jefe/a de Servicio de la mencionada Área
6. **Composición:** siete componentes, así como sus correspondientes suplentes, a designar por los Grupos Municipales, con arreglo a la siguiente proporción:

Nº	GRUPO MPAL	TITULAR	SUPLENTE
1	**MIXTO** (ACP)	D. Alberto Sebastián Cabo Padrón	D. David Hernández Díaz
2	**PP**	D. Luis Javier González Hernández	D. Felipe Rodríguez Villalba
3	**PP**	Dª Claudia Hernández Aguiar	D. Pedro Antonio Campos García
4	**MIXTO** (CC)	Dª Elsie María Tavío Ribal	D. Alonso Dionisio Acevedo Abrante
5	**PSOE**	Dª Mª de la Macarena García Carrillo	D. Enrique José Moll Rubio
6	**PSOE**	D. Reinaldo José Rodríguez Méndez	Dª Rebeca Toste Barreto
7	**PSOE**	D. Daniel González Martín	D. Jesús Reverón Quintero

7. **Competencias:** Esta Comisión tendrá por función el estudio, informe o consulta de todos los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas del Pleno sobre materias asignadas al Área de igual denominación.
   A requerimiento de la Alcaldía también conocerá de aquellos otros asuntos comprendidos en la citada Área cuya resolución no esté atribuida a los órganos colegiados citados anteriormente. Le corresponderá, asimismo, el seguimiento de la gestión de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local y de los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

(8) COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Acordar la constitución de la Comisión Especial de Cuentas, la cual hará las veces de Comisión Informativa permanente para todos los asuntos relativos a la economía y hacienda de la entidad local, conforme a las siguientes características:

1. **Día de celebración de sesión:** El lunes anterior a la semana de celebración del Pleno.
2. **Hora de primera convocatoria:** 12:30
3. **Hora de segunda convocatoria:** Una hora más tarde
4. **Presidente/a:** D. Pedro Antonio Campos García
5. **Secretario/a:** Sr./a Jefe/a de Servicio de la mencionada Área
6. **Composición:** siete componentes, así como sus correspondientes suplentes, a designar por los Grupos Municipales, con arreglo a la siguiente proporción:

Nº	GRUPO MPAL	TITULAR	SUPLENTE
1	**PP**	D. Pedro Antonio Campos García	Dª Josefa Reina López
2	**PP**	D. Felipe Rodríguez Villalba	D. Luis Javier González Hernández
3	**MIXTO** (ACP)	D. David Hernández Díaz	D. Alberto Sebastián Cabo Padrón
4	**MIXTO** (CC)	D. Alonso Dionisio Acevedo Abrante	Dª Elsie María Tavío Ribal
5	**PSOE**	D. Marco Antonio González Mesa	D. Reinaldo José Rodríguez Méndez
6	**PSOE**	D. Jesús Reverón Quintero	D. Roberto Medina González
7	**PSOE**	Dª Mª de la Macarena García Carrillo	D. Daniel González Martín

7. **Competencias:** Esta Comisión tendrá por función el estudio, informe o consulta de todos los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas del Pleno sobre materias asignadas al Área de igual denominación.
   A requerimiento de la Alcaldía también conocerá de aquellos otros asuntos comprendidos en la citada Área cuya resolución no esté atribuida a los órganos colegiados citados anteriormente. Le corresponderá, asimismo, el seguimiento de la gestión de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local y de los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

En caso de que la fecha de celebración de la sesión ordinaria correspondiente recayese en un día inhábil tendrá lugar el anterior día hábil.

En Puerto de la Cruz, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Leopoldo José Afonso Hernández.- EL SECRETARIO, Rafael Delgado Jiménez, documento firmado electrónicamente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

EL ROSARIO

ANUNCIO

3691 **1772828**

Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a deportistas individuales del municipio de El Rosario, para financiar los gastos deportivos subvencionables realizados durante el ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 926168.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926168).

Extracto de la resolución 2026-1910, de fecha 21 de agosto de 2026, del Concejal Delegado por la que se aprueba Convocatoria de la subvención destinadas a deportistas individuales del municipio de El Rosario, para financiar los gastos deportivos subvencionables realizados durante el ejercicio 2026.

De conformidad con lo previsto en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index):

Beneficiarios: En particular, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser personas físicas.

b) Estar empadronadas en el municipio de El Rosario.

c) Practicar una modalidad deportiva de carácter federado y disponer de licencia federativa en vigor correspondiente al ejercicio 2026.

d) Cumplir los demás requisitos específicos establecidos en las presentes bases para acceder a la condición de beneficiario.

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones económicas destinadas a deportistas individuales empadronados en el municipio de El Rosario, para contribuir a la financiación de los gastos derivados de su actividad deportiva federada y competitiva realizados durante el ejercicio 2026. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. Participación deportiva (máximo 80 puntos).

2. Práctica de deporte autóctono canario (máximo 10 puntos).

3. Igualdad (máximo 5 puntos).

4. Discapacidad (máximo 5 puntos).

Cuantía: La cuantía máxima destinada a atender la presente convocatoria asciende a DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a fondos propios del Ayuntamiento de El Rosario y a la aplicación presupuestaria 341.480.10 del año 2026, quedando la concesión de las subvenciones condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente. La cuantía máxima inicialmente prevista para cada persona beneficiaria se establece en quinientos euros (500,00 €). No obstante, dicho importe no constituye un derecho individual ni una cuantía fija garantizada, pudiendo ser objeto de modificación en función del número de solicitudes admitidas y de la disponibilidad del crédito presupuestario destinado a la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles contado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Otros datos: Las solicitudes se presentarán según el modelo oficial que se adjunta como Anexo I y II de esta convocatoria, e irán acompañadas de la documentación e información requeridas, debidamente firmadas por el/la solicitante o representante.

El Rosario, a veintiuno de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, AGUAS, RR.HH. Y DEPORTES, Juan Jesús del Rosario Montesino.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES

3692 **1769093**

Expediente nº: G-5288/2026.

Aprobado por Decreto de la Sra. Concejala Delegada, nº 2026-1913 dictado en fecha 24/08/2026, el padrón del tributo local TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TASA POR MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN DE CONTADORES, correspondiente al periodo impositivo 3º bimestre de 2026 y compuesto por 7.245 recibos por un importe total de 452.557,39 € es por lo que, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente ANUNCIO, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de quiénes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En El Rosario, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, ACCIÓN SOCIAL, CEMENTERIO, PARQUE MÓVIL Y LIMPIEZA, María Fátima Gutiérrez Díaz, documento firmado electrónicamente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

SAN ANDRÉS Y SAUCES

ANUNCIO

3693 **1780968**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 del mismo Texto Refundido.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el veintinueve de julio del año 2026, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación presupuestaria núm. 18/2026 del Presupuesto Municipal de 2026, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo Remanente Líquido de Tesorería.

De este modo, la modificación presupuestaria que motiva el presente expediente, puede cifrarse contablemente en las siguientes cantidades, y en las aplicaciones presupuestarias de gastos que a continuación se indican:

Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	1530	61903	Repavimentación del Camino La Atalaya. Tramo Conexión con LP-1	23.672,08
Crédito Extraordinario	1530	61904	Repavimentación de Pista Agrícola en el lateral Sur del Arco de los Tilos	22.290,49
Crédito Extraordinario	1530	61905	Repavimentación y Mejora de la Calle La Calle y Calle Los Molinos	139.151,72
Crédito Extraordinario	1530	61906	Repavimentación del Camino El Fondo (Los Galguitos)	87.108,37
Crédito Extraordinario	1530	61907	Canalización y Acerado C/ Juan Carlos I (entre el Nº 2 y 4)	59.427,96
Crédito Extraordinario	3420	61901	Reposición de Pérgola en Terraza de Cantina	16.435,19
			Total Aumento	**348.085,81**

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	348.085,81
		Total Aumento	**348.085,81**

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Andrés y Sauces, a veintiséis de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Francisco Javier Paz Expósito, documento firmado electrónicamente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

ANUNCIO

3694 **1781110**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 del mismo Texto Refundido.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el veintinueve de julio del año 2026, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación presupuestaria núm. 19/2026 del Presupuesto Municipal de 2026, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo Remanente Líquido de Tesorería.

De este modo, la modificación presupuestaria que motiva el presente expediente, puede cifrarse contablemente en las siguientes cantidades, y en las aplicaciones presupuestarias de gastos que a continuación se indican:

Aumento de Gastos					
Modificación	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Suplemento de Crédito	1530	61902		Repavimentación de la Calle Verada Lomadas, Lomo San Pedro, Lomo Grande	101.710,30
				Total Aumento	**101.710,30**

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Aumento de Ingresos			
Modificación	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	101.710,30
		Total Aumento	**101.710,30**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Andrés y Sauces, a veintiséis de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Francisco Javier Paz Expósito, documento firmado electrónicamente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales

ANUNCIO

3695 **1770414**

Exp.: 2026051911.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 21 de agosto de 2026, acordó aprobar inicialmente el Plan de Acción contra el Ruido (PAR) de la Fase IV del municipio de San Cristóbal de La Laguna así como establecer trámite de información pública y audiencia a las personas interesadas, por periodo de UN MES NATURAL, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona interesada pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante esta Corporación, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 y 22 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.

Todas las alegaciones presentadas, se resolverán dentro del plazo correspondiente, significando que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Expresado lo expuesto, se comunica que el contenido íntegro del citado documento se pone a disposición de la ciudadanía en el tablón de edictos de esta Corporación.

San Cristóbal de La Laguna, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTE (Decretos 3/2024, de 2 de enero y 8/2024, de 4 de enero, de Alcaldía Presidencia), Jesús Domingo Galván Delgado, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE GARACHICO

Departamento: Secretaría General

ANUNCIO

3696 **1772691**

Expte. nº: 3815/2022.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 2023-0630, de fecha 24 de agosto de 2026, del siguiente resuelvo:

"PRIMERO.- Delegar en la Primera Teniente de Alcalde doña Yazmina Luis Delgado el ejercicio de la atribución de la Alcaldía, nombrándola Alcaldesa Accidental durante los días 25, 26 y 27 de agosto del presente año.

SEGUNDO.- Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad [mensual/trimestral/semestral/...] y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

[En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la competencia para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

No obstante, se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo].

CUARTO.- Comunicar la presente resolución al delegado.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

SÉPTIMO.- Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Villa de Garachico, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Heriberto González Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LA OROTAVA

Órgano Gestor: Alcaldía

Unidad Administrativa: Recursos Humanos y Actividades Preferentes

ANUNCIO

3697 **1777159**

Expediente nº: 10481/2025.

Mediante Decreto nº 2026-3998, de 3 de julio de 2026, se ha rectificado el Decreto nº 2026-3099, de 29 de mayo de 2026, por el que se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura, como funcionario/a de carrera, de nueve (9) plazas de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava, mediante el sistema de oposición, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2022, 2023 y 2024, cuya lista definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 66, de 3 de junio de 2026.

SE PUBLICA, para general conocimiento:

Primero. Incluir a D. Javier Carlos Plasencia Hernández en la relación definitiva de aspirantes admitidos.

Segundo. Mantener el resto del contenido del Decreto nº 2026-3099 en sus propios términos.

Villa de La Orotava, a seis de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García, documento firmado electrónicamente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

VILLA DE LOS REALEJOS

Unidad: Servicios Generales (Personal)

ANUNCIO

3698 **1774063**

DECRETO DE LA
ALCALDÍA - PRESIDENCIA

Expediente: 2025/10986

Por la Concejalía de Servicios Generales se ha dictado con número: 2026/3269, y fecha 20 de agosto de 2026 el siguiente **DECRETO:**

"Visto el expediente instruido para la cobertura en régimen de laboral fijo de **DOS PLAZAS DE CONSERJE-ORDENANZA,** publicada en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife número 10, de 23 de enero de 2026.

Considerando lo establecido en la base cuarta, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dado el volumen de solicitudes presentadas, así como su acumulación con otras convocatorias, no ha sido posible cumplir con el referido plazo, tratándose, en todo caso, de una irregularidad no invalidante del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los/las aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

En su consecuencia, esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2025/3455, de fecha 31 de octubre de 2025 y Decreto 2023/1861, de 19 de junio de 2023, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos y delegación de competencias del área de Servicios Generales (en materia de personal), teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la cobertura en régimen laboral fijo de **DOS PLAZAS DE CONSERJE-ORDENANZA** en los siguientes términos:

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ABREU ABAD, JUAN PEDRO	***4166**
2	AFONSO SUÁREZ, LUCÍA SOFIA	***2110**
3	ALONSO DARIAS, JOSÉ JONATHAN	***1859**
4	ALONSO MOLINA, ÓSCAR	***0711**
5	ÁLVAREZ DÍAZ, LEOPOLDO JOSÉ	***3459**
6	ARGOTE VILLCA, MARCELINA	***0787**
7	CARIM CORRECHER, FRANCISCO JAVIER	***8510**
8	CASADO MEDEROS, SILVIA MARÍA	***6728**
9	CEDRÉS RODRÍGUEZ, JOSÉ CARLOS	***4208**
10	CURBELO CURBELO, INODELBIA	***3243**
11	DELGADO CASTILLO, DOMINGA	***7271**
12	DEL ROSARIO GEMMERLI, EDUARDO	***4443**
13	DÍAZ DÍAZ, ADRIÁN	***4487**
14	DORTA ALONSO, FRAYANA	***1703**
15	FARIÑA LEÓN, BENTOR	***6134**
16	FAYE CAMACHO, TERESA	***4179**
17	FERRERAS HERRERO, SAMUEL	***0730**
18	GARCÍA GONZÁLEZ, ANTONIO	***8415**
19	GARCÍA LUIS, JONATHAN	***2891**
20	GARCÍA MARTÍN, JUAN GREGORIO	***0949**
21	GÓMEZ MONTESDEOCA, AUREA PATRICIA	***2738**
22	GARCÍA PÉREZ, ERASMO	***4313**
23	GONZÁLEZ ÁLVAREZ, MARÍA DE ABONA	***1839**
24	GONZÁLEZ GARCÍA, SERGIO	***2649**

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

25	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ CARLOS	***0508**
26	GONZÁLEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	***3390**
27	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JUAN ALBERTO	***6325**
28	GUEDES SUÁREZ, AYOSE	***0369**
29	GUTIÉRREZ DORTA, GUILLERMO	***3630**
30	HERNÁNDEZ ARENCIBIA, HUGO	***2506**
31	HERNÁNDEZ EXPÓSITO, DIEGO	***9183**
32	HERNÁNDEZ LUIS, EDUARDO VICENTE	***1610**
33	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JULIÁN	***5684**
34	HERRERA RODRÍGUEZ, CARMEN JULIA	***0978**
35	IBARRA VIVANCO, YISELLA YERALDINE	***1914**
36	LEAL HOYOS, YADEL ENRIQUE	***8002**
37	LEÓN NAVARRO, MIGUEL ÁNGEL	***6183**
38	LIMAYLLA YPARRAGUIRRE, EDITH JENNY	***9236**
39	LÓPEZ ESTÉVEZ, GONZALO	***9032**
40	LÓPEZ ESTRADA, ALBERTO	***8403**
41	LÓPEZ MARTÍNEZ, BETANIA	***1781**
42	LORENZO MARTÍN, NIEVES NAYIBEL	***9865**
43	LOZANO SIMÓN, ÁNGEL	***6373**
44	LUIS RODRÍGUEZ, ARIDAMI	***8417**
45	LUIS GARCÍA, ADAL ULISES	***2143**
46	MARQUÉS ROMAGOSA, MARTA	***1556**
47	MARRERO LUGO, JOAN GABRIEL	***6468**
48	MARTÍN CASIMIRO, JUAN CARLOS	***2938**
49	MARTÍN SUÁREZ, LAURA	***4480**
50	MEDINA GONZALEZ, NAYRA	***5146**

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

51	MELIÁN CAPOTE, MARCOS	***6937**
52	MESA HERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	***0019**
53	ORAMAS IZQUIERDO, GORETTI	***7193**
54	ORTIZ FERNÁNDEZ, SAMUEL	***9880**
55	PÉREZ GARCÍA, MARÍA ISABEL	***7616**
56	PÉREZ RIVERO, MARÍA ELISENDA	***1686**
57	RAMOS ALAMO, KEVIN JAVIER	***8536**
58	REYES FITZMAURICE, DANIEL ALFREDO	***9432**
59	REYES HERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***3088**
60	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SERGIO	***3164**
61	RODRÍGUEZ MORALES, LILIBETH	***3385**
62	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL	***0321**
63	ROMER CASTRO, YAIZA	***2097**
64	ZAMBRANO RAMIREZ, ARÉVALO	***4051**

Excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Motivo de exclusión
1	ALBERTOS RACIONERO, SAMUEL	***2411**	**3**
2	DE VERA URBANO, JORGE IVAN	***5880**	**1**
3	EVORA MORA, MATILDE COROMOTO	***2617**	**1**
4	FERNÁNDEZ CERVERA, JOANA	***5956**	**1, 3**
5	GARCÍA BARRERO, MARIA JOSÉ	***4837**	**2**
6	GARCIA SANTANA, CANDELARIA NADIUSKA	***7205**	**1**
7	GUANCHE DÍAZ, MANUEL ÁNGEL	***1845**	**1**
8	HERNÁNDEZ EXPÓSITO, YURENA	***6340**	**1**
9	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO JESÚS	***7529**	**1**

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

10	LECHADO GARCÍA, LUIS ALBERTO	***7314**	**6**
11	MARRERO PÉREZ, RUBÉN DARÍO	***8698**	**1, 3**
12	MARTÍN PÉREZ, RUYMAN	***1630**	**1, 3, 4**
13	PERDIGÓN OLIVA, JONATHAN	***2291**	**3**
14	PLASENCIA GUANCHE, ALEJANDRO	***6377**	**1, 3, 4**
15	QUINTERO DORTA, CARLOS ALBERTO	***6824**	**2**
16	QUINTERO GONZÁLEZ, MÓNICA	***3225**	**2**

Motivos de exclusión:

1	Solicitud de participación (anexo II) no aportada, no firmada y/o incompleta.
2	Titulación incompleta (falta parte trasera del título)
3	No aporta titulación específica exigida en las bases o no presenta justificante de abono de tasa de expedición de título
4	Falta pago de tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes (motivo no subsanable)
5	No acreditar situación legal de desempleo en la fecha de presentación de solicitud
6	No acreditar última declaración del IRPF, o certificación expedida por la autoridad administrativa competente relativa al nivel de renta.

SEGUNDO.- Designar Tribunal Calificador del proceso selectivo al siguiente:

Presidente/a:
Titular: D. Francisco Rodriguez Pérez
Suplente: Dª Susana Beatriz González Hernández

Vocales:
Titular: Dª Laura Padrón Álvarez
Suplente: D. Ibrahim Labrador Suárez

Titular: D. Francisco Melchor García Oliva
Suplente: D. Fernado López Léon

Titular: D. Eliezer Díaz González
Suplente: D. Iván David Luis Rodríguez

Titular: Dª Eva María Perdomo Castro.
Suplente: D. Manuel Rodríguez Alonso.

Secretario/a:
Titular: Dª María José González Hernández
Suplente: Dª Macarena Rodríguez Fumero

Personal colaborador:
Dª Ana María Padilla Fuentes
Dª María del Carmen Wildpret Ascanio
D. Delfín Ruíz Lorenzo

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 40/15 de 1 de octubre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo recusarlos.

Los miembros del Tribunal Calificador se reunirán para su constitución el día **30 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas,** en la **Sala de Prensa** ubicada en la planta 1ª de las Casas Consistoriales, sita en la Avda. de Canarias nº 6 Los Realejos.

TERCERO.- Convocar a los aspirantes a la realización del primer ejercicio el **día 7 de octubre de 2026 a las 13:30 horas**, en la **Casa del Emprendedor de Los Realejos** en la Planta Baja, Calle Los Molineros s/n Los Realejos.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web *(https://losrealejos.es/empleo-publico).*

Lo que se hace para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Unidad: Servicios Generales (Personal)

ANUNCIO

3699 **1774448**

DECRETO DE LA
ALCALDÍA - PRESIDENCIA

Expediente: 2025/10196

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado con número: 2026/3302, y fecha 24 de agosto de 2026 el siguiente **DECRETO:**

"Visto el expediente instruido para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, **UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CLASE MEDIA, AGENTE DE DESARROLLO LOCAL,** publicada en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife número 152, de 17 de diciembre de 2025.

Considerando lo establecido en la base cuarta, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dado el volumen de solicitudes presentadas, así como su acumulación con otras convocatorias, no ha sido posible cumplir con el referido plazo, tratándose, en todo caso, de una irregularidad no invalidante del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los/las aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

Consta que la base segunda apartado II) de las bases de la convocatoria, relativo a los requisitos específico dispone en cuanto a titulación para ser admitidos a la convocatoria lo siguiente: "*Titulación: Estar en posesión de Diplomatura o Grado u otra equivalente conforme al Marco europeo de cualificaciones en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.*

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre. Acreditar formación específica en materia de empleo y desarrollo local por un mínimo de 150 horas por Organismo Oficial o debidamente homologado. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre."

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

En su consecuencia, esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2025/3455, de fecha 31 de octubre de 2025 y Decreto 2023/1861, de 19 de junio de 2023, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos y delegación de competencias del área de Servicios Generales (en materia de personal), teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos expediente instruido para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición de **UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CLASE MEDIA, AGENTE DE DESARROLLO LOCAL** en los siguientes términos:

Admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CRUZ MARTÍN, PATRICIA	***0572**
2	PÉREZ MARTÍNEZ, SARAYEIS	***6586**
3	RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, LAURENCIA ISABEL	***7204**
4	VILLALBA GONZÁLEZ, ESTEFANIA	***0658**

Excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ACOSTA JORGE, MARÍA DEL CARMEN	***2606**	**2**
2	BARRERA DUCHÉN, VALERIA GABRIELA	***8268**	**2**
3	BETHENCOURT YANES, ISABEL	***1313**	**2**
4	CARRIÓN VALENCIA, SANTIAGO	***5221**	**2**
5	FUENTES DÍAZ, ANTONIO JOSÉ	***2885**	**2**
6	GUANCHE DÍAZ, JUDITH DE LAS NIEVES	***1845**	**1, 2**
7	HERNÁNDEZ FUENTES, PATRICIA	***3340**	**2**
8	LOZANO SIMÓN, ÁNGEL	***6373**	**2**
9	LUIS FREITAS, EDUARDO JOSÉ	***8116**	**2**

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Motivos de exclusión:

1	Solicitud de participación (anexo I) no aportada, no firmada y/o incompleta.
2	No aporta curso específico en empleo y desarrollo local

SEGUNDO.- Inadmitir a la aspirante que a continuación se indica, por haber presentado la solicitud fuera de plazo**.**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	PESTANO HERNÁNDEZ, CARMEN	***4464**

TERCERO.- Designar Tribunal Calificador del proceso selectivo al siguiente:

Presidente/a:
Titular: D. Francisco Javier Hernández González
Suplente: D. Alberto Delgado Sánchez

Vocales:
Titular: D. José Luis Socas García
Suplente: Dª María de las Nieves Díaz

Titular: Dª Zayra Mesa Martín
Suplente: D. Juan Carlos Pérez Hernández

Titular: Dª Teresa Romina Grillo Pérez
Suplente: Dª Laura Padrón Álvarez

Titular: D. Héctor José Hernández Hernández
Suplente: D. Francisco Miguel de Luis Padrón

Secretario/a:
Titular: Dª María José González Hernández
Suplente: Dª Leticia Edodey Estévez

Asesor:
D. Delfín Ruiz Lorenzo

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 40/15 de 1 de octubre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo recusarlos.

Los miembros del Tribunal Calificador se reunirán para su constitución el día **1 de octubre de 2026 a las 09:00 horas,** en la **Sala de Prensa** ubicada en la planta 1ª de las Casas Consistoriales, sita en la Avda. de Canarias nº 6 Los Realejos.

TERCERO.- Convocar a los aspirantes a la realización del primer ejercicio el **día 9 de octubre de 2026 a las 09:00 horas**, en la **Sala de Formación del Ayuntamiento de Los Realejos**, ubicada planta – 0 de la Casas Consistoriales (Avenida de Canarias nº 6).

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web *(https://losrealejos.es/empleo-publico)."*

Lo que se hace para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Unidad: Servicios Generales (Personal)

ANUNCIO

3700 **1774448**

DECRETO DE LA
ALCALDÍA - PRESIDENCIA

Expediente: 2025/10196

Por la Concejalía de Servicios Generales se ha dictado Decreto número: 2026/3268, y fecha 20 de agosto de 2026, rectificado mediante Decreto 2026/3292, de fecha 24 de agosto de 2026, se procede a la publicación del siguiente:

Visto el expediente instruido para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, **DOS PLAZAS DE ORDENANZA-NOTIFICADOR-TELEFONISTA,** publicada en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife número 152, de 17 de diciembre de 2025.

Considerando lo establecido en la base cuarta, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dado el volumen de solicitudes presentadas, así como su acumulación con otras convocatorias, no ha sido posible cumplir con el referido plazo, tratándose, en todo caso, de una irregularidad no invalidante del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los/las aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Esta Consejera Directora, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2023/1961, de fecha 19 de junio de 2023, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos, así como de la delegación de firmas, y teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos expediente instruido para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición de **DOS PLAZAS DE ORDENANZA-NOTIFICADOR-TELEFONISTA** en los siguientes términos:

Admitidos/as:

Nº	**APELLIDOS Y NOMBRE**	**DNI**
1	ABREU ABAD, JUAN PEDRO	***4166**
2	ALONSO DARÍAS, JOSÉ JONATHAN	***1859**
3	CABRERA HERRERA, JUDIT	***1197**
4	CARBALLO TRUJILLO, VICTOR	***2828**
5	CARIM CORECHER, FRANCISCO JAVIER	***8510**
6	CASADO MEDEROS, SILVIA MARÍA	***6728**
7	CEDRÉS RODRÍGUEZ, JOSÉ CARLOS	***4208**
8	CHÁVEZ PÉREZ, SALOMÉ	***4006**
9	COSCOLIN CLELLO, BEATRIZ	***9489**
10	CURBELO CURBELO, INODELBIA	***3243**
11	DELGADO CASTILLO, DOMINGA	***7271**
12	DÍAZ GUTIÉRREZ, PILAR WALQUIRIA	***0996**
13	DÍAZ LUIS, ESTEFANÍA	***8367**
14	DONATE REYES, ITAHISA REMEDIOS	***2651**
15	EXPÓSITO GONZÁLEZ, TATIANA	***3127**
16	FARIÑA LÉON, BENTOR	***1348**
17	FAYE CAMACHO, AMSATU	***4187**
18	FERNÁNDEZ DOPAZO, ARACELI	***6485**
19	GARCÍA GONZÁLEZ, ANTONIO	***8415**

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

20	GARCÍA MARTÍN, JUAN GREGORIO	***0949**
21	GARCÍA TORRES, VANESA	***3115**
22	GÓMEZ MONTESDEOCA, ÁUREA PATRICIA	***2738**
23	GONZÁLEZ ABREU, LUIS DANIEL	***4596**
24	GONZÁLEZ ÁLVAREZ, MARIA DE ABONA	***1839**
25	GONZÁLEZ DÓNIZ, JACQUELINE	***3889**
26	GONZÁLEZ GARCÍA, SAMUEL	***3595**
27	GONZÁLEZ MONTELONGO, RAFAELA	***1056**
28	GUEDES SUÁREZ, AYOSE	***0369**
29	HERNÁNDEZ EXPÓSITO, YURENA	***6340**
30	HERNÁNDEZ LUIS, EDUARDO	***1610**
31	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JULIÁN	***5684**
32	HERRERA RODRÍGUEZ, CARMEN JULIA	***0978**
33	LEAL HOYOS, YADEL ENRIQUE	***8002**
34	LECHADO GARCÍA, LUIS ALBERTO	***7314**
35	LIMAYLLA YPARRAGUIRRE, EDITH JENNY	***9236**
36	LÓPEZ ESTÉVEZ, GONZALO	***9032**
37	LÓPEZ ESTRADA, ALBERTO	***8403**
38	LÓPEZ LUIS, ELENA VICTORIA	***3998**
39	LÓPEZ MARTÍNEZ, BETANIA	***1781**
40	LÓPEZ MORALES, JACOBO	***3193**
41	LOPEZ PADRINO, EVELIN	***1696**
42	LORENZO MARTÍN, NIEVES NAYIBEL	***9865**
43	LOZANO SIMÓN, ÁNGEL	***6373**
44	LUIS RODRÍGUEZ, ARIDAMI	***8417**
45	MARQUES ROMAGOSA, MARTA	***1556**

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

46	MARRERO LUGO, JOAN GABRIEL	***6468**
47	MARRERO PEREZ, RUBÉN	***8698**
48	MARTÍN ESCOBAR, MARÍA JOSÉ	***0504**
49	MARTÍN SUÁREZ, LAURA	***4480**
50	MEDINA BÁEZ, MARÍA JESÚS	***9501**
51	MEDINA GONZÁLEZ, NAYRA	***5146**
52	NARANJO ÁLVAREZ, DOLORES MARINA	***6069**
53	ORAMAS IZQUIERDO, GORETTI	***7193**
54	ORTIZ FERNÁNDEZ, SAMUEL	***9880**
55	PADRÓN RIVERO, FRANCISCO MANUEL	***8146**
56	PERDOMO GONZÁLEZ, VANESA	***6239**
57	PÉREZ GARCÍA, MARÍA ISABEL	***7616**
58	PÉREZ RIVERO, MARÍA ELISENDA	***1686**
59	POLO LÓPEZ, DANIEL JOSÉ	***9025**
60	QUINTERO DORTA, CARLOS ALBERTO	***6824**
61	RAMOS ÁLAMO, KEVIN JAVIER	***8536**
62	RAMOS BRAVO, LAURA	***7746**
63	REYES FITZMAURICE, DANIEL ALFREDO	***9432**
64	RODRÍGUEZ ARMAS, JESÚS MANUEL	***7797**
65	RODRIGUEZ GONZALEZ, SERGIO	***3164**
66	RODRÍGUEZ MORALES, LILIBETH	***3385**
67	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL	***0321**
68	ROMER CASTRO, YAIZA	***2097**
69	ROSARIO GEMMERLI, EDUARDO (DEL)	***4443**
70	SOLER MELIAN, SIBISSE	***3241**
71	SUÁREZ BORGES, ISORA	***4197**

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

72	TEJERA HERNÁNDEZ, JONAY	***5652**
73	YANES SANABRIA, NIEVES MARINA	***3317**
74	ZAMBRANO RAMIREZ, AREVALO	***4051**

Excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	DÍAZ ACOSTA, JAVIER JOSÉ	***6352**	**1**
2	FERNÁNDEZ CERVERA, JOANA	***5956**	**1**
3	FERRADAS GODOY, CLAUDIA SOLEDAD	***8236**	**1, 2, 3**
4	MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, JOEL	***4960**	**1**
5	MARTÍN PÉREZ, RUYMAN	***1630**	**1, 2, 3**
6	OSORIO MORALES, ELIMAR KERSTIN	***2194**	**4**
7	PERERA PELLEGRINO, MICAELA VICTORIA	***0378**	**1**
8	PLASENCIA GUANCHE, ALEJANDRO	***6377**	**2, 3**
9	REAL RODRIGUEZ, CARMEN JULIANA	***3329**	**1**
10	RODRÍGUEZ LLANERA, MARÍA DE LA PAZ	***9645**	**1**

Motivos de exclusión:

1	Solicitud de participación (anexo I) no aportada, no firmada y/o incompleta.
2	No acreditar situación legal de desempleo para exención de tasa en la fecha de presentación de solicitud
3	Falta pago de tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes (motivo no subsanable)
4	No cumple requisito de base segunda apartado 1a) (Nacionalidad)

SEGUNDO.- Designar Tribunal Calificador del proceso selectivo al siguiente:

Presidente/a:
Titular: D. Francisco Rodriguez Pérez
Suplente: Dª Susana Beatriz González Hernández

Vocales:
Titular: Dª Leticia Edodey Estévez
Suplente: D. Francisco Javier Hernández González

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Titular: Dª María Encarnación Pérez Rodríguez
Suplente: Dª Carmen Montserrat Quintero Bencomo

Titular: Dª Zayra Mesa Martín
Suplente: D. Alberto Delgado Sánchez

Titular: Dª Adela Martín Morales.
Suplente: D. Manuel Rodríguez Alonso.

Secretario/a:
Titular: Dª María José González Hernández
Suplente: Dª Macarena Rodríguez Fumero

Personal colaborador:
Dª Ana María Padilla Fuentes
Dª María del Carmen Wildpret Ascanio
D. Delfín Ruíz Lorenzo

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 40/15 de 1 de octubre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo recusarlos.

Los miembros del Tribunal Calificador se reunirán para su constitución el día **30 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas,** en la **Sala de Prensa** ubicada en la planta 1ª de las Casas Consistoriales, sita en la Avda. de Canarias nº 6 Los Realejos.

TERCERO.- Convocar a los aspirantes a la realización del primer ejercicio el **día 7 de octubre de 2026 a las 10:00 horas**, en la **Casa del Emprendedor de Los Realejos** en la Planta Baja, Calle Los Molineros s/n Los Realejos.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web *(https://losrealejos.es/empleo-publico).*

Lo que se hace para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE

ANUNCIO

3701 **1765915**

Por Resolución de la Alcaldía número 2125/2026, de fecha 21 de agosto, se acordó nombrar al Primer Teniente de Alcalde don Ibraim Forte Rodríguez, Alcalde Accidental el martes 25 de agosto, para que lleve a cabo la representación y funciones del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, por motivos de ausencia del Alcalde.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a veintiuno de agosto de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo, documento firmado electrónicamente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

ANUNCIO

3702 **1778061**

El Presidente delegado del Consorcio de Tributos de Tenerife, el día 25 de agosto de 2026, dictó la siguiente Resolución:

"Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 196,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como lo establecido en el acuerdo plenario del Consorcio de Tributos de Tenerife adoptado en sesión de 26 de noviembre de 2025, deberá hacerse público, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo adoptado por el Pleno del Consorcio en la sesión mencionada por el que se considera perfeccionada la modificación de los Estatutos de la Entidad, en los términos acordados, al haberse dado trámite al procedimiento en él contemplado y no existir reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

A los efectos de que el referido acuerdo de modificación de los Estatutos del Consorcio adquiera legalmente eficacia y, en ejecución de lo acordado por el Pleno del Consorcio, en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 22, d) de los Estatutos de la Entidad.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Secretaría de este Consorcio, **RESUELVO**:

1º Publicar completamente en el Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el texto íntegro de los Estatutos modificados, figurado en el Anexo de la presente Resolución.

2º Publicar simultáneamente en el Boletín oficial de la Provincia de Las Palmas esta resolución a efectos indicativos de los nuevos Estatutos.

3º La modificación acordada entrará en vigor una vez trascurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

ANEXO

TEXTO DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL PLENO DE DICHA ENTIDAD EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, NATURALEZA Y DOMICILIO

Artículo 1º.- El Consorcio de Tributos de Tenerife está constituido por el Cabildo Insular de Tenerife y por los Ayuntamientos de Arafo, Arico, Arona, Buenavista del Norte, Candelaria, Fasnia, Frontera (La), Garachico, Granadilla de Abona, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, Matanza de Acentejo (La), Orotava (La), Pinar de El Hierro (El), Puerto de la Cruz (El), Puntallana, Realejos (Los), Rosario (El), San Cristóbal de La Laguna, San Juan de la Rambla, San Miguel de Abona, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Sauzal (El), Silos (Los), Tacoronte, Tanque (El), Tegueste, Valverde, Victoria de Acentejo (La), Vilaflor de Chasna, Villa de Mazo, Villa y Puerto de Tazacorte.

No obstante**, podrán integrarse en el Consorcio las restantes Entidades Locales que lo deseen,** en las condiciones que el Pleno del Consorcio establezca y previa adhesión a los presentes Estatutos.

Artículo 2º.- El objeto del Consorcio de Tributos de Tenerife lo constituye la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos propios de las Corporaciones que lo integran, en la medida en que se lo encomienden, así como cualquier otro ingreso de derecho público que por delegación, encomienda de gestión o contratación se le encargue al Consorcio.

Artículo 3º.- El Consorcio es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines, adscrita al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, tiene la consideración de ente local y funcionará bajo la denominación de "Consorcio de Tributos de Tenerife".

Dentro de la esfera de su competencia, el Consorcio dispondrá de aquellas potestades correspondientes a las Entidades Locales necesarias para el cumplimiento de sus fines, con un ámbito territorial de actuación coincidente con la totalidad de los territorios de las Entidades públicas consorciados y/o encomendantes.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Artículo 4º.- El domicilio del Consorcio se fija en la 3ª planta del Edificio "El Cabo", sito en la Calle Leoncio Rodríguez nº 3, de Santa Cruz de Tenerife.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 5º.- Para el cumplimiento de sus fines, la organización del Consorcio se articula en los siguientes órganos, cada uno con atribuciones propias:

a) Órganos de gobierno:

- El Pleno.
- El Comité Ejecutivo.
- El Presidente.

b) Órganos de Administración:

- El Director.
-

Artículo 6º.- El Pleno del Consorcio estará integrado por:

a) Un Presidente.

b) Un representante por cada uno de los Ayuntamientos integrantes del Consorcio elegido por el Pleno de los mismos de entre sus Concejales.

c) Representantes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en número equivalente al 20%, incluyendo el Presidente, del total de representantes de los Ayuntamientos en el Pleno.

El Presidente será el del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que podrá delegar todas las atribuciones correspondientes a la Presidencia del Consorcio en uno de los miembros que ostente la condición de Consejero representante de la Corporación Insular.

Los representantes del Cabildo Insular de Tenerife, serán elegidos por el Pleno del mismo entre sus Consejeros.

A las sesiones del Pleno podrán asistir, con voz pero sin voto, el Consejero Insular del Area de Hacienda del Cabildo Insular de Tenerife, siempre que no sea miembro del Pleno del Consorcio y en otro caso, el Director Insular del Area de Hacienda del citado Cabildo Insular o Directores Insulares de Area del Cabildo Insular de Tenerife.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Artículo 7º.- El Pleno del Consorcio designará un Vicepresidente de entre los Consejeros representantes del Cabildo Insular de Tenerife que sustituirá al Presidente o Presidente delegado en su ausencia, vacante, incapacidad o enfermedad.

Artículo 8º.- El Presidente, el Vicepresidente y los demás representantes del Cabildo Insular de Tenerife en el Pleno del Consorcio, lo serán por el tiempo que dure su mandato en la Corporación Insular.

Igualmente los representantes de los Ayuntamientos en el Pleno del Consorcio se renovarán cada vez que se celebren elecciones municipales.

Una vez que los representantes de las Entidades Consorciadas hayan finalizado su mandato como miembros de las mismas, continuarán en sus funciones en el Consorcio, solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores en la Corporación consorciada, no pudiendo en ningún caso adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera una mayoría cualificada.

Las nuevas Corporaciones elegidas, en el plazo máximo de un mes a contar desde su constitución deberán designar a sus representantes en el Consorcio. Mientras no se realice y comunique la designación del nuevo representante de cada Corporación municipal la representación en el Consorcio corresponde al Alcalde que haya sido elegido, actuando de Presidente del Consorcio el candidato elegido como Presidente del Cabildo Insular de Tenerife.

Artículo 9º.- Los miembros del Pleno del Consorcio podrán ser removidos de sus cargos por el mismo, a propuesta de las Corporaciones que los han designado.

Artículo 10º.- Las Entidades deberán designar además de a sus representantes en el Consorcio, a los suplentes de los mismos, que podrán sustituir transitoriamente al titular de la representación en los órganos colegiados del Consorcio cuando concurra alguna causa justificada que lo requiera, y ante cualquier causa de cese de la representación de aquel, en tanto se designe al sustituto.

Artículo 11º.- A los efectos de constitución del Comité Ejecutivo del Consorcio, los Municipios se dividirán en las zonas siguientes:

Zona 1ª.- Güímar, Arafo, Candelaria, Fasnia y Arico.

Zona 2ª.- San Miguel y Vilaflor.

Zona 3ª.- Arona.

Zona 4ª.- Guía de Isora y Santiago del Teide.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Zona 5ª.- Icod, el Tanque, Garachico, Los Silos y Buenavista.

Zona 6ª.- Los Realejos y San Juan de la Rambla.

Zona 7ª.- Puerto de la Cruz.

Zona 8ª.- La Orotava y Santa Ursula.

Zona 9ª.- Tacoronte, Tegueste, La Victoria, La Matanza, El Sauzal y El Rosario.

Zona 10ª.- Valverde, La Frontera y El Pinar de El Hierro.

No obstante lo anterior, el Pleno del Consorcio, atendiendo a criterios de proximidad geográfica, eficiencia y racionalidad, podrá alterar el número y composición de la distribución en zonas, teniendo en cuenta las modificaciones que se pudieran producir en la integración de los Ayuntamientos en el Consorcio, así como otras circunstancias que pudieran aconsejarlo.

Artículo 12º.- El Comité Ejecutivo estará constituido por un Presidente y once miembros, elegidos entre los que integran el Pleno del Consorcio de la siguiente forma:

a) El Presidente del Comité Ejecutivo será el que ostente la Presidencia del Consorcio.

b) Representantes de los Ayuntamientos, uno por cada una de las zonas descritas en el artículo anterior, a propuesta de los Ayuntamientos que integran la zona. Caso de alterarse el número de zonas por el Pleno del Consorcio, podrá asimismo ser alterado el número de representantes en el Comité Ejecutivo.

c) Otro representante del Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo a las sesiones del Comité Ejecutivo podrán asistir con voz pero sin voto, el Consejero Insular del Área de Hacienda del Cabildo Insular de Tenerife, siempre que no sea miembro del Comité Ejecutivo del Consorcio y en otro caso, el Director Insular del Área de Hacienda o cualquier otro titular de órganos desconcentrados de dicho Área del citado Cabildo Insular, un representante del Gobierno Autónomo de Canarias y los Directores Insulares de Área del Cabildo Insular.

Artículo 13º.- La designación por el Pleno, de los miembros integrantes del Comité Ejecutivo, así como la del Vicepresidente del Consorcio, se realizará en la primera sesión que se celebre después de su constitución.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

En la designación de los componentes del Comité Ejecutivo se tendrán en cuenta las propuestas efectuadas por los Ayuntamientos que integran cada zona, de tal forma que cuando una zona esté integrada por más de un Ayuntamiento el candidato a designar por el Pleno será el que haya sido propuesto por la mayoría de los Ayuntamientos que la integran y en el caso de que dicha mayoría no se hubiere obtenido, se someterán al Pleno las candidaturas propuestas por todos los Ayuntamientos que componen la zona.

Artículo 14º.- Las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería estarán reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, correspondiendo al Pleno del Consorcio, la creación, en su caso, de los correspondientes puestos de trabajo, cuya provisión se efectuará en la forma legalmente establecida para los funcionarios de las Entidades Locales.

Artículo 15º.- El Presidente del Consorcio, tras la celebración de procedimiento selectivo, cuyas Bases se aprobarán por el Pleno, nombrará un Director, que tendrá las obligaciones y funciones que más adelante se describirán.

Artículo 16º.- La plaza de Director será cubierta por funcionario de carrera del grupo A1 o con habilitación de carácter nacional de administración indistinta, mediante libre designación, teniendo la consideración de personal directivo del Consorcio.

Artículo 17º.- Las retribuciones del Director serán las que vengan recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo, con los límites contemplados en la Ley.

Artículo 18º.- Las funciones atribuidas al Director del Consorcio serán asumidas, en los casos de vacantes del puesto y de ausencias reglamentarias, por quien ostente las funciones de Presidente, quien podrá delegar las facultades en los Jefes de Servicio o en el Tesorero.

Artículo 19º.- En el caso de producirse la vacante del puesto deberá incoarse en el plazo más breve posible expediente para su provisión, en la forma prevista en estos Estatutos.

CAPÍTULO III

ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS

Artículo 20º.- Corresponde en todo caso al Pleno:

a) Aprobar con sujeción a los Estatutos, la estructura orgánica y funcional del Consorcio y los Reglamentos, Ordenanzas y normas generales de desarrollo de la Organización y funcionamiento del mismo.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

b) Aprobar los planes y programas de actuación en la esfera de su competencia.

c) La constitución y renovación del Comité Ejecutivo.

d) La elección del Vicepresidente.

e) La modificación de los Estatutos, por acuerdo favorable las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número de sus miembros.

f) El ejercicio de toda clase de acciones judiciales y administrativas con arreglo a las leyes y a lo dispuesto en los presentes Estatutos y Reglamentos que lo desarrollen.

g) proponer al órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de la enajenación y gravamen de toda clase de bienes y derechos propios del Consorcio y concertación de Operaciones de Crédito.

h) Aceptar donaciones, cesiones de todas clases, así como herencias y legados, destinando sus productos a los fines que tiene encomendados el Consorcio.

i) Proponer al órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de los Presupuestos y las modificaciones presupuestarias que, según las Bases de Ejecución, no correspondan al Presidente.

j) El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que se trate de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

k) La aprobación inicial de las Cuentas Anuales del Consorcio rendidas por el Presidente para su incorporación a la Cuenta General de Cabildo Insular de Tenerife.

l) El establecimiento o modificación de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades administrativas a cargo del Consorcio.

ll) La autorización, disposición de gastos y la contratación de obras, servicios, suministros y otros de carácter administrativo, en los términos que se fijen en las Bases de Ejecución de los Presupuestos anuales.

m) Aprobar el Inventario de Bienes y sus rectificaciones.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

n) Proponer la plantilla y las Bases de selección para su aprobación por el órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y aprobar la Relación de Puestos de Trabajo.

ñ) Aprobar la Memoria de gestión anual.

o) Las demás que, no estando expresamente atribuidas en estos Estatutos a alguno de los Órganos de Gobierno, correspondan por disposición legal al Pleno de los Ayuntamientos o Cabildos Insulares y no corresponda al órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Artículo 21º.- Las atribuciones del Comité Ejecutivo serán las siguientes:

a) El seguimiento y control de los planes y programas de actuación acordados por el Pleno del Consorcio.

b) El estudio, preparación y dictamen de todos los asuntos cuya aprobación y modificación corresponda al Pleno, en especial de los Estatutos, Reglamentos y Ordenanzas del Consorcio.

c) La contratación del personal laboral y el nombramiento del personal funcionario y su vinculación jurídica con el Consorcio, excepto la contratación del Director.

d) Elaborar el Programa de Actuación del ejercicio, fijando los objetivos a corto plazo y medio plazo y someterlos al Pleno para su aprobación.

e) La autorización, disposición de gastos y la contratación de obras, servicios, suministros y otros de carácter administrativo, siempre que su cuantía no exceda del límite que se fije en las Bases de Ejecución de los Presupuestos anuales.

f) Dirigir, impulsar y controlar la actuación del Director.

Artículo 22º.- Corresponde al Presidente del Consorcio el ejercicio de las siguientes facultades:

a) Representar judicial y administrativamente al Consorcio en toda clase de negocios jurídicos ante cualquier autoridad u organismo, celebrar contratos, otorgar poderes y delegar todas o parte de sus facultades en otros órganos, con excepción de aquellas que por ley sean indelegables.

b) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Pleno y del Comité Ejecutivo, dirigir las deliberaciones, ordenar las votaciones y dirimir los empates con su voto de calidad.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

c) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas, así como otros actos administrativos, en caso de urgencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, para su resolución definitiva.

d) Dictar las resoluciones que sean precisas para la ejecución de los acuerdos del Pleno y del Comité Ejecutivo.

e) Elaborar, asistido del Director, el Proyecto de Presupuesto anual del Consorcio, y sus modificaciones para someterlas a la aprobación inicial por el Pleno como propuesta al órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife.

f) La Liquidación del Presupuesto.

g) La inspección y vigilancia de los servicios establecidos.

h) La autorización, disposición de gastos y la contratación de obras, servicios, suministros y otros de carácter administrativo, siempre que su cuantía no exceda del límite que se fije en las Bases de Ejecución de los Presupuestos anuales.

i) Rendir como cuentadante las Cuentas Anuales del Consorcio, elaboradas por la Intervención, para su sometimiento a la autorización del Pleno.

j) Como Jefe Superior del personal del Consorcio le corresponde:

j.1.- Elevar al Pleno, previo informe del Comité Ejecutivo, la propuesta de aprobación o modificación de la plantilla, a aprobar por el órgano competente de la Administración a la que esté adscrito.

j.2.- Acordar, a propuesta del Director, la designación de los cargos o jefaturas del Consorcio y nombrar y cesar al personal interino y eventual, por razones de urgencia, con sujeción a la normativa específica y a la reguladora de las Entidades Locales.

j.3.- Nombrar al tribunal calificador de las pruebas de selección y promoción del personal.

j.4.- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y sancionar al personal por la comisión de faltas graves o muy graves, salvo que la sanción consista en la separación del servicio para los funcionarios o en el despido para el personal laboral, en cuyo caso elevará al Comité Ejecutivo la propuesta correspondiente para su ratificación.

k) Las demás competencias que le delegue el Pleno o que no estén atribuidas expresamente a otros órganos del Consorcio.

l) Todas aquellas actuaciones necesarias para la ejecución de los acuerdos del Pleno y Comité Ejecutivo y para la aplicación de la normativa vigente en materia de gestión, liquidación, inspección, recaudación y desarrollo de los fines del Consorcio.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Artículo 23º.- Corresponde al Secretario del Consorcio el ejercicio de las funciones siguientes:

a) Efectuar las convocatorias de las sesiones del Pleno y Comité Ejecutivo por orden de su Presidente y asistir a las mismas, levantando el acta correspondiente.

b) Transcribir las actas de los órganos colegiados, una vez aprobadas, así como las resoluciones del Presidente a los libros correspondientes y notificar los acuerdos y resoluciones adoptados.

c) Certificar de todos los actos o resoluciones de la Presidencia y de los acuerdos de los órganos colegiados, así como de los antecedentes, libros y documentos del Consorcio.

d) La emisión de informes en aquellos supuestos que lo ordene el Presidente, lo solicite un tercio de los miembros de los órganos colegiados, cuando se trate de asuntos para cuya aprobación se exija una mayoría especial y cuando un precepto legal lo establezca.

e) Todas las demás funciones que la legislación vigente atribuye a los puestos de trabajo de Secretaría reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Artículo 24º.- Corresponden al Interventor las siguientes funciones:

a) La responsabilidad del control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria, sin perjuicio de la delegación de funciones específicas que pueda realizar, en los términos y con el alcance que se determina en la legislación reguladora.

b) El asesoramiento en materia económica y financiera a los Órganos del Consorcio.

c) Las demás funciones que la legislación vigente atribuye a los puestos de trabajo de Intervención reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Artículo 25º.- El Tesorero tendrá atribuidas las siguientes funciones: El Tesorero tendrá atribuidas las siguientes funciones:

a) El control del manejo y custodia de los fondos, valores y efectos del Consorcio, autorizando junto con el Ordenador de pagos y el Interventor, los cheques y demás ordenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en las Entidades financieras.

b) La dirección y jefatura de los Servicios recaudatorios con el alcance preciso para el correcto ejercicio de la función recaudatoria en las zonas y oficinas periféricas y, en particular, impulsar el procedimiento de apremio dictando las providencias en los expedientes administrativos de este carácter.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

c) Las demás funciones que la legislación vigente atribuye a los puestos de trabajo de Tesorería reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Artículo 26º.- 1.- Corresponde, en general, al Director la dirección y gestión de los servicios y la representación administrativa del Consorcio por delegación de la Presidencia.

2.- En el ejercicio de su puesto le corresponden, en concreto, al Director las siguientes facultades:

A) Como órgano gestor:

a) La dirección y gestión de los servicios y la representación administrativa del Consorcio por delegación de la Presidencia.

b) La adopción de resoluciones en aquellas materias que le están atribuidas por los presentes Estatutos, por el Reglamento y normas generales de su desarrollo o que expresamente le hayan sido delegadas por el Presidente o el Comité Ejecutivo.

c) La ejecución de los acuerdos del Pleno y del Comité Ejecutivo y de las resoluciones de la Presidencia.

d) Dirigir, impulsar y coordinar la gestión de los servicios para el desempeño de las funciones que tenga encomendadas el Consorcio.

e) Supervisar la actuación del personal y proponer al Presidente o al Comité Ejecutivo las medidas pertinentes para tratar de lograr la mayor celeridad en la resolución de los expedientes y la máxima eficiencia en la realización de las actividades del Consorcio.

f) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a que estén sometidas las funciones de gestión e inspección tributaria, en su caso, y el procedimiento recaudatorio.

g) la autorización-disposición de gastos en los siguientes casos:

g.1.- Los de retribuciones al personal y seguros sociales con arreglo a las previsiones del Presupuesto, los contratos previamente formalizados y los acuerdos adoptados.

g.2.- Los derivados de contratos de tracto sucesivo.

g.3.- Los de contratación de obras, servicios, suministros y otros de carácter administrativo, siempre que su cuantía no exceda del límite que se fije en las Bases de Ejecución de los Presupuestos anuales.

g.4.- Las de indemnizaciones por razón del servicio, con arreglo a los acuerdos adoptados o las comisiones de servicios previamente encomendadas.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

g.5.- Los gastos financieros que sean consecuencia de operaciones de crédito previamente concertadas.

g.6.- Los de devolución de ingresos indebidos, que procedan según el expediente instruido.

g.7.- Los de transferencias de fondos a las Corporaciones consorciadas por las entregas a cuenta que correspondan y los saldos líquidos resultantes de las cuentas periódicas de gestión recaudatoria.

g.8.- Los de concesión de anticipos al personal.

h) El reconocimiento de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

i) La Ordenación de pagos.

j) En materia de personal:

j.1.- Formalizar los contratos y los partes de altas o bajas en la Seguridad Social del personal del Consorcio, asignarle puesto conforme a la plantilla o relación de puestos de trabajo y ordenar los traslados que procedan.

j.2.- Autorizar o denegar permisos o licencias por el tiempo y en las condiciones previstas en los convenios o normas aplicables.

j.3.- Aprobar el plan anual de vacaciones.

j.4.- Fomentar la formación y perfeccionamiento del personal, organizando cursos en el ámbito del Consorcio cuando las circunstancias lo aconsejen, o autorizando la asistencia a congresos, jornadas o cursos organizados por otras Entidades sobre materias que guarden relación con el cometido funcional de los afectados.

j.5.- Imponer sanciones al personal por la comisión de faltas leves.

j.6.- La concesión de subsidios o ayudas de carácter social con sujeción a los baremos o normas aprobadas.

k) La apertura y cancelación, con las firmas del Interventor y el Tesorero, de cuentas operativas o restringidas en las Entidades financieras.

l) Redactar, siguiendo las directrices del Presidente, la Memoria de gestión anual, emitir informes al Pleno y al Comité Ejecutivo, con la periodicidad que se establezca, sobre todos los aspectos relativos a la gestión del Consorcio y mantener al Presidente puntualmente informado sobre toda incidencia que juzgue de interés.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

m) Las demás que le delegue el Presidente.

n) La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en las competencias del consorcio.

ñ) La autorización de los gastos derivados de las Comisiones y otros costes de gestión motivados por Convenios suscritos con Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro para la ejecución de la gestión recaudatoria.

o) Aprobar las liquidaciones que, en gestión o inspección tributaria, en su caso, practiquen los servicios del Consorcio.

B) Como órgano administrativo:

a) Los ejercicios de las funciones de dirección de gestión tributaria y de recaudación.

b) Dictar toda clase de actos administrativos que con relación al ejercicio de funciones de gestión, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público correspondan al Consorcio.

c) El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario consorcial.

d) La elaboración del Proyecto de Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos y de cualquier otra norma en materia tributaria o recaudatoria.

e) La realización y publicación, en su caso, de cualesquiera estudios jurídicos y económicos relativos a los tributos municipales.

f) La prestación de los servicios de información y asistencia a los contribuyentes.

g) La aprobación y notificación de las liquidaciones individuales y la formación, aprobación, exposición y gestión de las matrículas de los recursos de vencimiento periódico y notificación colectiva, sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas a otras Administraciones.

h) El reconocimiento y aplicación de los beneficios fiscales, así como la solicitud ante las administraciones correspondientes de las compensaciones que procedan.

i) Ejercer las potestades de investigación, comprobación, liquidación y sanción a través de los servicios a su cargo.

j) En su caso, la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones tributarias o por incumplimiento de los deberes y obligaciones relativos a la recaudación de los ingresos de derecho público cuya gestión recaudatoria corresponda al Consorcio.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

k) La adopción de medidas cautelares para asegurar el cobro de las deudas de derecho público y la ratificación, en su caso, de las adoptadas en los procedimientos de inspección y recaudación, en los términos y casos previstos en la Ley General Tributaria.

l) Acordar la compensación en período voluntario de deudas y créditos concurrentes cuando aquéllas o éstos sean de naturaleza tributaria y en período ejecutivo cuando afecten a ingresos de derecho público, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

m) Aprobar los modelos de avales y garantías a constituir por los interesados, conforme a lo establecido en las ordenanzas y reglamentos, y declarar la conformidad, en su caso, de las constituidas para suspender la ejecución de un acto o para aplazar o fraccionar el pago de una deuda tributaria o de otro ingreso de derecho público.

n) Disponer, de acuerdo con la normativa aplicable y en el ámbito de sus competencias, la suspensión de la ejecutividad de los actos impugnados o sujetos a revisión en vía administrativa; la liquidación, en su caso, de los intereses de demora y devolución o ejecución de las garantías y depósitos constituidos a tal fin, así como resolver sobre el reembolso del coste de las garantías, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

ñ) Firmar los anuncios de cobranza de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva y disponer, en los casos en que las ordenanzas fiscales no atribuyan a otro órgano esta competencia, la modificación del plazo de ingreso en período voluntario de dichos tributos.

o) La resolución de las solicitudes de fraccionamiento y aplazamiento de pago de cualquier ingreso público, así como la ejecución de las garantías constituidas a estos efectos en caso de incumplimiento.

p) La suscripción y celebración de los acuerdos y convenios previstos en la legislación concursal.

q) La declaración de fallidos y créditos incobrables, la aprobación de bajas por referencia, y la rehabilitación de estos en los casos de solvencia sobrevenida.

r) La ejecución de las resoluciones y fallos de los tribunales en relación con los tributos, así como la tramitación y aprobación de los gastos que, en su caso, puedan derivarse de dicha ejecución.

s) Proponer a los órganos de gobierno la celebración de convenios de colaboración o conciertos, la aceptación de competencias delegadas, la participación otras formas de cooperación entre Entidades Públicas para la liquidación o recaudación de los derechos, la simplificación del cumplimiento de las obligaciones materiales y formales derivadas de aquéllos o para, en definitiva, la mejor gestión de los tributos y demás ingresos de derecho público.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

t) La definición de los sistemas y medios informáticos precisos para garantizar en coordinación con los órganos competentes en tecnologías de la información, el ejercicio de las funciones atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudatoria.

u) El análisis de las previsiones de ingresos para la elaboración del proyecto de Presupuesto General en lo relativo al presupuesto de ingresos.

v) El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios y transferencias corrientes vinculadas a éstos.

x) En general, cuantas competencias correspondan en materia tributaria al Consorcio y no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

3.- Contra las resoluciones adoptadas por el Director en el ejercicio de su cargo que no tengan naturaleza tributaria, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Presidente del Consorcio.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 27º.- El Pleno del Consorcio celebrará sesión ordinaria en los meses de marzo, junio, septiembre y noviembre de cada año y el Comité Ejecutivo con carácter mensual, en los días que cada uno señale. Asimismo celebrarán sesión extraordinaria cuando lo disponga el Presidente por propia iniciativa o a petición como mínimo de la cuarta parte del número legal de miembros de cada órgano.

Artículo 28º.- Las convocatorias y celebración de sesiones se ajustarán a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local.

Artículo 29º.- Para que las sesiones puedan celebrarse válidamente será precisa la asistencia de un tercio del número legal de miembros que componen el respectivo órgano colegiado. Si no existiera el quórum antedicho, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después de la señalada para la primera, siendo necesaria la asistencia del Presidente, el Secretario y un tercio del número legal de miembros, sin que en ningún caso pueda ser inferior a tres.

Artículo 30º.- Salvo en los supuestos en los que se exija un quórum especial, los acuerdos se aprobarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Cuando se produzca empate, se efectuará nueva votación y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 31º.- Será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número de miembros de la Entidad en cada momento, para acordar la disolución del Consorcio.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Artículo 32º.- 1.- Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros de la Entidad para la validez de los acuerdos que se adopten sobre:

a) Propuesta de aprobación y modificación del Reglamento Orgánico y Funcional y propuesta de modificación de los Estatutos.

b) Propuesta de aprobación de operaciones financieras o de crédito cuando su importe exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del su Presupuesto.

c) Imposición y ordenación de los recursos de carácter tributario que procedan.

d) Separación del Servicio de los Funcionarios del Consorcio, si los hubiere y ratificación del despido disciplinario del personal laboral.

e) Enajenación de bienes cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

f) Las restantes materias determinadas en las leyes.

2.- En todo caso, la modificación de los Estatutos habrá de seguir el siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial de la modificación estatutaria por el Pleno del Consorcio de Tributos de Tenerife con el quórum exigido en los presentes Estatutos.

b) El acuerdo de aprobación inicial será remitido a todos los entes consorciados, al objeto de recabar su conformidad expresa mediante acuerdo adoptado por los Plenos respectivos, haciendo coincidir el plazo de remisión y la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios, en la medida de lo posible, con el período de información pública.

c) Sometimiento por el Consorcio de Tributos de Tenerife del expediente a información pública, por plazo mínimo de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación simultánea del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de ambas Provincias canarias, para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo de aprobación inicial. El anuncio de información pública será objeto de publicación, igualmente, en el tablón de edictos electrónico del Consorcio de Tributos de Tenerife.

d) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del expresado plazo y aprobación definitiva mediante nuevo acuerdo a adoptar por el Pleno del Consorcio de Tributos de Tenerife, requiriéndose el mismo quórum que el exigido para la aprobación inicial.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

e) En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el período de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo del Pleno del Consorcio de Tributos de Tenerife por el que dispuso la aprobación inicial de la modificación estatutaria.

f) Publicación del texto íntegro, en versión refundida, de los nuevos Estatutos modificados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y de forma meramente indicativa en el de Las Palmas, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo de vacatio legis previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, computado desde la publicación que se realice simultáneamente en ambos Boletines Oficiales. Dicho texto será objeto de publicación, igualmente, en el tablón de edictos electrónico y en el portal de transparencia del Consorcio de Tributos de Tenerife, así como en el portal de transparencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, como ente al que se encuentra adscrito el primero.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 33º.- La gestión económica del Consorcio estará sometida a las normas que regulan la gestión económica local.

Artículo 34º.- 1.- El Consorcio propondrá anualmente su Presupuesto al órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cuya aprobación definitiva habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en que deba aplicarse.

2.- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que procedan y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.

Artículo 35º.- El estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio se nutrirá con los siguientes recursos:

a) Aportaciones de las Administraciones consorciadas, cuya cuantía será determinada por el Pleno del Consorcio.

b) Producto de su patrimonio.

c) Subvenciones.

d) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Sin perjuicio de la aportación anual que, en su caso, se establezca por parte del Cabildo Insular, el resto de las aportaciones de las Administraciones y Entes Públicos consorciados tendrá carácter variable, en función del resultado de la recaudación. Todas estas aportaciones tienen carácter finalista, permitiendo la financiación de los servicios que presta el Consorcio mediante gestión propia.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Artículo 36º.- 1.- El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería del Consorcio los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

2.- La liquidación del Presupuesto se confeccionará antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y se aprobará por el Presidente, previo informe de la Intervención, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Artículo 37º.- En caso de superávit presupuestario en términos del Sistema Europeo de Cuentas, y atendidas previamente las necesidades que garanticen el funcionamiento óptimo del Consorcio, si la normativa presupuestaria, de estabilidad y sostenibilidad financiera lo permitiera, por acuerdo del Pleno del Consorcio, por mayoría absoluta, se reducirá el porcentaje de las aportaciones inicialmente aprobado que financie al Ente para el correspondiente ejercicio.

Artículo 38º.- 1.- Todos los fondos del Consorcio se ingresarán en cuentas, operativas o restringidas, abiertas en Entidades Bancarias, a nombre de "CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE" seguido, en su caso, de la especificación de la cuenta, si procede.

2.- Los cheques u órdenes de transferencias irán firmados:

a) Los de las cuentas operativas, por el Ordenador de pagos, el Interventor y el Tesorero.

b) Los de las cuentas restringidas, por dos firmantes al menos, según se determine en el momento de la apertura de cada una de ellas.

Artículo 39º.- El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

Artículo 40º.- 1.- El Consorcio, bajo la dirección del Director, formará el Inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza y forma de adquisición, con sujeción a la normativa aplicable a las Entidades Locales. La rectificación del inventario se verificará anualmente.

2.- El Pleno del Consorcio es el órgano competente para aprobar el inventario ya formado, su rectificación y comprobación, de acuerdo con las directrices. Es función del Secretario custodiar y autorizar los inventarios con el visto bueno del Presidente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

CAPÍTULO VI

ORGANIZACIÓN

Artículo 41º.- 1.- Para la gestión de los servicios y el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, el Consorcio de Tributos se organiza en Servicios Centrales, ubicados en la Sede central de la Entidad, y en Oficinas desconcentradas radicadas en los municipios que se determinen por acuerdo del Pleno del Consorcio.

2. El ámbito funcional y territorial de los Servicios Centrales comprende el de la totalidad de los municipios integrados o encomendantes en el Consorcio.

3. El número, denominación, modificación y supresión de Servicios, Zonas y Oficinas desconcentradas, así como la creación de nuevos Servicios, Zonas, Oficinas desconcentradas y Secciones y Negociados de los ya existentes o que se creen, se determinarán y detallarán en el Reglamento Orgánico que en su día se apruebe o por acuerdo del Pleno de este Consorcio.

Asimismo, las funciones y cometidos de cada uno de los Servicios, Zonas y Oficinas desconcentradas existentes, o de los que se creen, así como de los Negociados o Secciones, se determinarán en el Reglamento Orgánico citado o por acuerdo del Pleno.

Artículo 42º.- Bajo la dependencia de cada uno de los Servicios Centrales podrán crearse, según lo demanden las necesidades y para la mejor prestación de los servicios, una o varias Secciones y Negociados, cuya dependencia jerárquica y contenido funcional específico se detallará asimismo en el acuerdo de creación o, en su caso, en el Reglamento Orgánico y Funcional.

CAPÍTULO VII

PERSONAL

Artículo 43º.- 1. El personal al servicio del Consorcio podrá ser funcionario o laboral procedente exclusivamente de una reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes, su régimen jurídico será el del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

2. Se podrá adscribir temporalmente al Consorcio personal funcionario de carrera o laboral fijo de las Corporaciones consorciadas, cuando existan plazas vacantes en la plantilla de aquel Ente de la misma escala, subescala y clase o de la misma categoría laboral, según los casos.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Las condiciones a que se someterán las adscripciones deberán regularse por el Pleno del Consorcio y no representarán ninguna alteración en la situación funcionarial o laboral del personal adscrito, que se reintegrará de nuevo a su Corporación de procedencia, una vez terminada la adscripción.

Artículo 44º.- 1.- Sin perjuicio del régimen de acumulación temporal descrito en la disposición transitoria, el personal funcionario propio del Consorcio quedará vinculado a la Entidad con sujeción a la normativa sobre Función Pública Local.

2.- La vinculación del personal laboral, fijo o temporal, estará regulada por el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación aplicable, así como por las prescripciones del Convenio Colectivo vigente en cada caso.

3.- En caso de disolución del Consorcio, el personal del mismo será absorbido por el Organismo que, en sustitución de aquel, haya de ocuparse de las funciones y servicios que presta el Consorcio o, en su defecto, por las Corporaciones consorciadas en la forma que éstas acuerden.

Artículo 45º.- 1.- La plantilla y la relación de puestos de trabajo se aprobará cada año a través del Presupuesto, con sujeción en todo caso a la normativa básica sobre función pública y a los convenios o acuerdos aprobados por el Consorcio.

2.- Los funcionarios de las Corporaciones consorciadas que, en su caso, prestan servicios al Consorcio en régimen de adscripción temporal podrán optar, mientras dure dicho régimen, por percibir las retribuciones asignadas a las plazas que ocupen en el Consorcio o seguir percibiendo las correspondientes a la plaza que ocupaban en la Corporación de origen, en cuyo caso, el Consorcio indemnizará a ésta en la cuantía correspondiente.

CAPÍTULO VIII

RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS

Artículo 46º.- 1.- Las Administraciones Públicas podrán encomendar al Consorcio de Tributos las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que la ley atribuye a dichas Entidades Locales.

2.- La encomienda de gestión se formalizará mediante el acuerdo de la Entidad consorciada, que será aceptada por el Pleno del Consorcio, en el que se incluirá expresa mención a las actividades objeto de la encomienda, plazo de vigencia y naturaleza y alcance de la gestión encomendada, debiendo ser **publicado el texto del instrumento de formalización de la encomienda y su resolución, de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y de forma meramente indicativa en el de Las Palmas.**

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Artículo 47º.- La realización de la gestión encomendada se llevará a cabo por el Consorcio de Tributos de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 48º.- Además de las funciones propias de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público que atribuyen las leyes, el Consorcio podrá realizar otras que coadyuven a la mayor eficacia de la gestión de los ingresos de derecho público locales, a través de los convenios que se suscriban con las Entidades consorciadas o con otros Entes Públicos, para la ejecución material de las actividades de gestión, inspección y/o recaudación de recursos de derecho público.

Artículo 49º.- El Consorcio podrá conceder anticipos a cuenta de los ingresos cuya recaudación se le encargue. El reintegro de los anticipos realizados se efectuará mediante retenciones en los ingresos recaudados para la Entidad a la que se le hubiera concedido.

Artículo 50º.- Los Ayuntamientos consorciados, a fin de facilitar al Consorcio el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, procurarán la uniformidad de sus Ordenanzas Fiscales, sin perjuicio de la autonomía que, dentro de los límites legales, tienen atribuida para la fijación de índices correctores, coeficientes de incremento o determinación de las tarifas aplicables a los distintos tributos y demás ingresos de derecho público. A dicho fin, el Consorcio elaborará, para cada una de las figuras impositivas que gestione, Ordenanzas Fiscales tipo, unificando plazos y normas de gestión y cuyo texto o modificaciones, en su caso, enviará a los Ayuntamientos consorciados con la antelación suficiente para que éstos puedan elaborar las tarifas y demás elementos determinantes de la imposición, publicarlas y aprobarlas definitivamente, antes de su entrada en vigor.

CAPÍTULO IX

BAJA DE ENTIDADES MIEMBROS

Artículo 51º.- Las Entidades miembros del Consorcio no podrán causar baja en el mismo, una vez iniciado el ejercicio económico, salvo la excepción prevista en el artículo 56.

Artículo 52º.- Las Entidades que deseen causar baja en el Consorcio deberán solicitar la misma con seis meses de antelación al cierre del ejercicio económico. Acordada la baja por el Pleno, se procederá a realizar la correspondiente liquidación a la Entidad cesante.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Artículo 53º.- 1.- Excepcionalmente, una vez iniciado el ejercicio económico, el Pleno podrá acordar la baja de Entidades miembros que lo soliciten, siempre que quede previamente garantizada la indemnización de daños y perjuicios ocasionados al Consorcio y la absorción, por parte de la Entidad solicitante, del personal que, en su caso, proceda.

2.- El importe de la indemnización por daños y perjuicios hasta que estos queden totalmente resarcidos, se podrá deducir, mediante retención, de los ingresos recaudados por cuenta de la Entidad causante de la baja.

Artículo 54º.- Producida la baja de alguna de las Entidades miembros del Consorcio, se procederá en la misma sesión en la que se acuerde aquélla, a la reestructuración de los Órganos de Gobierno.

CAPÍTULO X

DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 55º.- Este Consorcio se constituye por tiempo indefinido y subsistirá mientras no se acuerde, por el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho, que formen mayoría absoluta legal de votos, su disolución o proceda la extinción por cualquier causa ajena a la decisión del Consorcio.

Artículo 56º.- Producida la disolución, se procederá a la liquidación del Consorcio, satisfaciendo todas las obligaciones pendientes, y el haber líquido o la pérdida resultante, en su caso, se repartirá entre las Corporaciones consorciadas en idéntica proporción a las aportaciones que realicen para el sostenimiento del Consorcio, calculado en la media de los tres últimos ejercicios ponderado en función de la antigüedad de su integración como entidad consorciada, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_i * Y_i}{\sum_{i=1}^{n} X_i * Y_i}$$

P= *Porcentaje de Participación del Ayuntamiento* i

X= *media de la aportación del Ayuntamiento* i *en los tres últimos ejercicios*

Y= *nº de años transcurridos desde la adhesión al Consorcio del Ayuntamiento* i

Revertirán a los Entes consorciados los bienes cedidos en uso por cada uno de ellos.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

Los bienes propios del Consorcio se distribuirán también en igual forma que la establecida en el párrafo 1º de este artículo, previa su valoración, a no ser que se haga necesario, para atender a las obligaciones pendientes, proceder a su venta en pública subasta.

CAPÍTULO XI

LEGISLACIÓN APLICABLE

Artículo 57º.- El Consorcio de Tributos de Tenerife, se regirá por los presentes Estatutos y por los Reglamentos que lo desarrollen, estando sometido en todos los aspectos de su actividad no regulada en los mismos a la normativa del Estado y de la Comunidad Autónoma, aplicable a las Entidades Locales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.- Las funciones de Secretaría e Intervención del Consorcio, en tanto se acuerde la creación, en su caso, de los puestos de trabajo y se lleve a cabo la provisión de los mismos de conformidad con el art. 14 de los Estatutos, podrán ser ejercidas en régimen de acumulación por los funcionarios que las tienen asumidas en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, en su defecto, por funcionarios con habilitación de carácter nacional de las Corporaciones Consorciadas.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos establecidos en los artículos 70 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de agosto de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR DELEGADO, Javier González González, documento firmado electrónicamente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE DE TENERIFE

ANUNCIO

3703 **1765912**

Expediente nº: 78/2024.

La Junta General de la Mancomunidad del Nordeste de Tenerife, en sesión celebrada el 20 de julio de 2026, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de personal del año 2026, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones, con el contenido siguiente:

PLANTILLA AÑO 2026

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	SECRETARÍA GENERAL	A1
1	INTERVENCIÓN	A1
1	TESORERÍA	C1
1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
1	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	A2
1	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2
6	**TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO**	

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	PLAZA	GRUPO DE CLASIFICACIÓN
1	DIRECTOR/A TÉCNICO	A1/A2
1	TÉCNICO/A MEDIOAMBIENTE	A1
1	ADMINISTRATIVO/A	C1
2	INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA	A2
5	**TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL**	

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tacoronte, a veintiuno de agosto de dos mil veintiséis.

LA PRESIDENTA, María Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

Encuentra Músico www.encuentramusico.es

GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo concertado 23/1

Año CI | Viernes, 28 de agosto de 2026 | Número 103

Encuentra Músico

www.encuentramusico.es